EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 16 de marzo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

A. MURATORE HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Folio 458. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por ante mí, Escribano autorizante y sin la presencia de testigos a cuya asistencia y con mi acuerdo renuncia, comparecieron los señores don Antonino Muratore. argentino naturalizado, nacido el veinticuatro de Julio de mil novecientos quince, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil seiscientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Sara Gloria de los Angeles Vozza, de este vecindario, con domicilio en la calle Conde número dos mil doscientos ochenta y dos; y don Pablo Muratore, italiano, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos once, industrial, Cédula de Identidad de esta ciudad número dos millones veintisiete mil ciento tres, casado en primeras nupcias con doña Franca Diagini, vecino de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. donde se domicilia en la calle Remedios de Escalada número mil veinte, de paso aquí. Ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de: don Ernesto Muratore, don Julio Pío Roverano, don Fernando Vicente Bauleo, don Horacio Jorge Poymulle, don Juan Jorge Vozza, don Nicolás Massone, don Leonidas Britos y don Palmiro Domingo Scopesi, en ejercicio del poder especial irrevocable que los mismos les confirieran por ante mí con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos al folio mil novecientos sesenta y dos del correspondiente protocolo de este mismo Registro, cuyo testimonio tengo a la vista y en lo pertinente es del siguiente tenor: "Primer testimonio. Escritura número ochocientos sesenta. En la ciudad de Buenos Aires... a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, por ante mí..., comparecieron los señores: don Antonino Muratore..., don Pablo Muratore..., don Ernesto Muratore, italiano, nacido el veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, industrial, soltero, Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veinticinco, de este vecindario, con domicilio en la calle Emilio Mitre número mil setecientos cuarenta y nueve; don Julio Pío Roverano, argentino, nacido el doce de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, jubilado, Libreta de Enrolamiento número quinientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y cuatro, Cédula de Identidad de esta ciudad número setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Victoria Mauro, de este vecindario, con domicilio en la calle Talcahuano número ochocientos ochenta; don Fernando Vicente Bauleo, argentino, nacido el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, Contador Público, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y dos, Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos doce, vecino, con domicilio en la calle Francisco Bilbao número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Horacio Jorge Poymulle, argentino, comisionista, nacido el ocho de Febrero de mil novecientos veintidós, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil doscientos sesenta y dos, Cédula de Identidad de esta ciudad número dos millones ciento noventa y cinco mil quinientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Elsa Margarita Antonia Govino, vecino de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia en la calle España número trescientos setenta y dos; don Juan Jorge Vozza, argentino, nacido el quince de Junio de mil novecientos veinticinco, corredor, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciséis mil seiscientos noventa y siete, Cédula de Identidad de esta Capital número dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y siete, soltero, de este vecindario, con domicilio en la calle San José número novecientos veintisiete, primer piso, departamento A; don Nicolás Massone, italiano, nacido el dieciocho de Diciembre de mil novecientos, comerciante, Cédula de Identidad de esta ciudad número un millón ciento veintiocho mil seiscientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Michelina De Guglielmo, de este vecindario, con domicilio en la calle Fraga número mil cincuenta y dos, segundo piso; don Leonidas Britos, argentino, nacido el cuatro de Mayo de mil novecientos dieciséis, transportista.

Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos noventa y un mil ciento setenta y siete, Cédula de Identidad de esta capital número dos millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Ana María Heblenbeck, vecino, con domicilio en la calle Juan Vucetich número quinientos noventa y cuatro; y don Palmiro Domingo Scopesi, argentino, nacido el veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, comisionista, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y seis, Cédula de Identidad de esta ciudad número un millón setecientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Susana Lanzas, de este vecindario, con domicilio en la calle Campana número tres mil trescientos sesenta y siete... Y los señores Julio Pío Roverano, Horacio Jorge Poymulla, Juan Jorge Vozza, Nicolás Massone, Leonidas Britos y Palmiro Domingo Scopesi, dijeron: Que sin revocar mandatos anteriores confieren poder especiar irrevocable a favor de los restantes comparecientes, señores don Antonino Muratore, don Ernesto Muratore, don Pablo Muratore y don Fernando Vicente Bauleo, para que en nombre y representación de todos o de uno o varios de ellos y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, puedan otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva y protocolización de los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada "A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" de la que los otorgantes son constituyentes juntamente con los mandatarios en virtud del acta de constitución provisoria de dicha Sociedad en la que dejaron establecido el texto de sus Estatutos. Al efecto faculta a sus mandatarios para ratificar, confirmar y|o modificar, total o parcialmente el texto y las convenciones existentes en dicha acta, sin excepción alguna, inclusive la denominación social, la constitución de su Directorio, la suscripción, integración y aporte de capital y cualquier otra disposición que contenga, pudiendo aceptar las supresiones, sustituciones y agregados que la Inspección General de Justicia introduzca a los Estatutos, todo con amplitud de facultades hasta dejar definitivamente constituida y registrada la Sociedad Anónima de que se trata: ...En este estado los otros comparecientes, señores don Antonio Muratore, don Ernesto Muratore, don Pablo Muratore y don Fernando Vicente Bauleo, dijeron a su vez: Que aceptan el precedente mandato y a su vez entre ellos cuatro recíprocamente se confieren, sin revocar poderes anteriores, Poder Especial Irrevocable para que uno cualesquiera de ellos cuatro en nombre y representación de los otros tres, pueda otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva de la Sociedad "A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", de la que los otorgantes son constituyentes en virtud del acta de constitución provisoria de dicha Sociedad, en la que dejaron establecido el texto de sus Estatutos, usando con tal fin de todas las facultades contenidas en el precedente poder, las que se tendrán por íntegramente reproducidas en este lugar a sus efectos. — Declaran todos los otorgantes de los precedentes poderes, que los mismos los confieren en el carácter de irrevocables con el alcance establecido en los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos setenta y dos y concordantes del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar. — Leída... J. P. Roverano. — Jorge Vozza Massone. — L. Britos. — P. D. Scopesi. — Tonino Muratore. — Muratore. — Muratore Ernesto. — F. Bauleo. — Horacio J. Poymulle. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra... "Es copia fiel de lo pertinente del mandato de la referencia, doy fe. — Y los señores Antonino Muratore y Pablo Muratore, por sí y en la personería invocada y acreditada, dijeron: Que concurrían a este acto a efectos de elevar a escritura pública y protocolizar los Estatutos de la Sociedad constituida en esta capital bajo la denominación de "A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" que han sido aprobados por el Superior Gobierno de la Nación mediante Resolución Ministerial P. J. número mil seiscientos sesenta y dos de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, complementada por la de la misma categoría, P. J., número cero, cero, cero, doscientos cincuenta y seis fechada el primero del corriente mes y año; y a los expresados efectos me ponían de manifiesto el respectivo expediente tramitado en la Inspección General de Justicia bajo el número diez y seis mil ciento sesenta, año mil novecientos sesenta y dos, del que procedo a transcribir: el Acta de fundación de la Sociedad corriente a fojas una, dos y tres; el texto de los Estatutos corrientes de fojas cuatro a doce inclusive, con las modificaciones de fojas veinticuatro y veinticinco; y las precedentemente indicadas Resoluciones Ministeriales que corren respectivamente a fojas veintinueve y treinta y tres. —

Todas cuyas piezas, por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Fundación. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Emilio Mitre 1749, los señores: Antonino Muratore, argentino naturalizado, casado, C. I. Nº 2.393.588 de policía de la Capital, domiciliado en Conde 2282 de esta Ciudad; Pablo Muratore, italiano, casado, C. I. Nº 2.027.103 de policía de la Capital, domiciliado en Remedios de Escalada 1020 de Hurlingham; Ernesto Muratore, italiano, soltero, C. I. número 3.694.525 de policía de la Capital, domiciliado en Emilio Mitre 1749 de esta Ciudad; Julio Pío Roverano, argentino, casado, C. I. Nº 754.462 de policía de la Capital, domiciliado en Talcahuano Nº 880 de esta Ciudad; Fernando Vicente Bauleo, argentino, soltero, C. I. Nº 3.484.612 de policía de la Capital, domiciliado en Francisco Bilbao 2458 de esta Ciudad; Horacio Jorge Poymulle, argentino, casado, C. I. Nº 2.195.516 de policía de la Capital, domiciliado en España 371 de San Isidro; Juan Jorge Vozza, argentino, soltero, C. I. número 2.549.197 de policía de la Capital, domiciliado en San José 927, 1º "A" de esta Ciudad; Nicolás Massone, italiano, casado, C. I. Nº 1.128.637 de policía de la Capital, domiciliado en Fraga 1052, 2º piso, de esta Ciudad; Leónidas Britos, argentino, casado, C. I. número 2.364.967 de policía de la Capital, domiciliado en Juan Vucetich 594 de esta Ciudad; y Palmiro Domingo Scopesi, argentino, casado, C. I. Nº 1.773.998 de policía de la Capital, domiciliado en Campana 3367 de esta Ciudad, quienes por unanimidad resuelven lo siguiente: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de: "A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con iniciación de actividades a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, para continuar y ampliar las actividades desarrolladas por Antonino Muratore, Fábrica de papel acanalado y afines, a cuyo fin la sociedad adquirirá total o parcialmente el activo y pasivo de la firma mencionada. — 2º) Aprobar los estatutos con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de fundación. 3º) Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A" por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional. D. Antonino Muratore suscribe e integra las tres primeras series, por un valor de tres millones de pesos moneda nacional, mediante una propiedad sita en la calle Emilio Mitre 1747|49 de esta ciudad; cuya valuación fue efectuada por el ingeniero Pablo S. Cieri y que es de conocimiento de los presentes. — La cuarta serie por un millón de pesos moneda nacional es suscripta en un veint por ciento e integrada en un diez po ciento de la siguiente forma: Pablo Muratore, mil acciones; Ernesto Murator doscientas acciones; Julio Pío Roverano doscientas acciones; Fernando Vicente Bauleo, cien acciones; Horaci Jorge Poymulle cien acciones; Juan Jorge Vozza cien acciones; Nicolás Massone cien acciones; Leonidas Britos cie acciones; y Palmiro Domingo Scopes cien acciones. — Todas las acciones so de cien pesos moneda nacional cada una 4º) Se resuelve fijar en tres el núme ro de miembros del primer directori hasta la primera asamblea general ordinaria, siendo electos por unanimidad Presidente: Ernesto Muratore; Vicepresidente: Pablo Muratore y Director: Julio Pío Roverano. 5º) Se designa síndico titular al contador público D. Fernando Vicente Bauleo y síndico suplent al Sr. Juan Jorge Vozza. 6º) Se resuelve conferir, de acuerdo a las disposiciones de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto au después del deceso de cualquiera d ellos, a favor de los señores Ernest Muratore, Pablo Muratore, Antonino Muratore y Fernando V. Bauleo, quiene también se lo confieren recíprocament entre sí y con el mismo alcance, par que uno cualquiera de ellos y con independencia el uno del otro realicen lo siguientes actos: a) Solicitar del Pode Ejecutivo Nacional el otorgamiento d la personería jurídica y la aprobació de los estatutos sociales; b) Acepten la modificaciones que le fueren indicadas incluso el cambio de denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez nueve del Código de Comercio; d) Efectúen la inscripción de la sociedad e el Registro Público de Comercio, y cuantos trámites sean necesarios para la constitución definitiva de la misma. — Co lo que se dio por terminado el acto siendo las doce horas; firmando los presentes. — "Recíprocamente", entre líneas, vale. "Pablo Muratore", entre líneas, vale. — Enmendado: "Comercial Industrial, Financiera", vale. J. P. Roverano. Jorge Vozza. Massone. L. Britos. P. D. Scopesi. Tonino Muratore Muratore. Muratore Ernesto. F. Bauleo. Horacio J. Poymulle. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 253 de esta Capital Federal con oficinas en la calle 25 de Mayo número 267, 5º piso. Certifico que las firmas que anteceden, así como las qu obran al margen de la foja precedent a la que he puesto mi sello, y dicen "J. P. Roverano", "Jorge Vozza", "Massone", "L. Britos", "P. D. Scopessi" "Tonino Muratore", "Muratore". "Muratore Ernesto", "P. Bauleo", y "Horacio J. Poymulle", han sido puestas en mi presencia y respectivamente por lo señores: Julio Pío Roverano, Juan Jorge Vozza, Nicolás Massone, Leonidas Britos Palmiro Domingo Scopesi, Antonino Muratore, Pablo Muratore, Ernesto Muratore, Fernando Vicente Bauleo, y Horacio Jorge Poymulle, a todos quienes conozco, doy fe. — Para su presentació ante la Inspección de Justicia, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Hay un sello". — "Estatutos de "A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Título I: Nombre, domicilio, duración, objeto, capacidad. — Artículo Uno: Co la denominación de A. MURATORE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado — Artículo dos: Su duración será d noventa y nueve años, a contar de s inscripción en el Registro Público d Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tres: El objet de la sociedad es realizar por cuent propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra-venta de mercaderías, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, materias primas, mediante su importación, exportación, representación, consignación fraccionamiento y distribución. b) Industriales: mediante la elaboración d papeles en general, cajas de cartón, papeles acanalados, rollos de papel, bujes de madera para rollos de papel, y en ge

19630316

neral todo lo referente a los mismos y sus procesos anexos, derivados, complementarios o afines. c) Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta de acciones, títulos, monedas y debentures, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado, gozando de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativas y judicial, relativos en forma directa o indirecta con los expresados objetos sociales. — Título II: Capital, Acciones, Obligaciones. — Artículo Cuatro: El capital social autorizado se fija en la suma de diez y seis millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea General de Accionistas, convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el Estatuto, y al que deberá ajustarse para fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago. — La resolución de la asamblea deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, dentro de los quince días de la resolución, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En toda emisión de capital deberá guardarse siempre la proporción establecida en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Cinco: El capital autorizado está representado por ciento sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones de capital autorizado serán emitidas en series iguales o desiguales por el Directorio, quien fijará en cada caso la clase y cantidad de las acciones a emitir, así como la época de la emisión y las condiciones de la suscripción e integración. — No podrá disponerse una nueva emisión sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento de su valor. — Artículo Seis: Las acciones se clasifican en: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y c) Acciones preferidas sin derecho a voto, pero con voz en las asambleas. — Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser facsímil. — Los títulos podrán representar una o más acciones no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción. — Artículo Siete: Las acciones preferidas, que podrán ser rescatadas en las condiciones que se fijen en el momento de su emisión, gozarán de un dividendo fijo, no mayor del 12 % (doce por ciento) con prelación en el reparto de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación social, pudiendo, sin embargo, acordarse además del dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades y en segunda preferenca sobre las acciones ordinarias, siempre que éstas hayan percibido un dividendo no menor del quince por ciento. — La participación adicional no podrá exceder de un ocho por ciento. — Si en un ejercicio determinado no se abonare el dividendo establecido para las acciones preferidas, éstas participarán de las asambleas ordinarias y extraordinarias con voz y con derecho a un voto, mientras dure la mora. — Los rescates de acciones preferidas, se llevarán a cabo mediante los procesos señalados en el Código de Comercio. — Artículo Ocho: Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones se harán conocer, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Artículo Nueve: En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas se emitirán certificados provisionales nominativos, cuya transferencia deberá ser aprobada por el Directorio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el Estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea o el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Diez: El accionista que dejare de abonar una cuota de integración en los plazos establecidos pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las cantidades adeudadas. — Transcurridos noventa días de la fecha de vencimiento el Directorio sin necesidad de interpelación judicial, adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, el que se aplicará por igual a todos los accionistas. — En el caso de que el precio de la venta de acciones no alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Todos los pagos deberán hacerse en el domicilio de la sociedad. — Artículo Once: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de diez y seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados. — Artículo Doce: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo y|o bienes; en este último caso, los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte del activo social, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Artículo Trece: Toda nueva emisión deberá ser conjunta y simultánea de acciones ordinarias clase "A" y "B" y se deberá guardar la proporción existente entre ambas antes de la emisión, a fin que los posecdores de las acciones ordinarias ejerzan su derecho de preferencia dentro de sus respectivas categorías. — En el caso de que se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase concurrirán a la suscripción todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase a prorrateo de las acciones ordinarias que posean. — Igual procedimiento seguirá para las acciones preferidas, en cuanto se relacione con la emisión de acciones preferidas. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las emisiones de acciones, dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación señalada en el artículo octavo. — Artículo catorce: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes a la fecha de la emisión, por resolución y en las condiciones que fije el Directorio, ad referéndum de la asamblea general de accionistas. — Estos títulos serán firmados por el presidente y un director. Título III: Dirección y administración. Artículo quince: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo determine la asamblea general ordinaria en oportunidad de cada renovación. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y su mandato se prorrogará hasta la próxima asamblea general ordinaria que se celebre. — En caso de ausencia temporaria o definitiva de uno o más directores, los miembros restantes, de acuerdo con el síndico o éste solo, en caso de renuncia de todo el Directorio, designarán de entre los accionistas los respectivos suplentes que ocuparán las vacantes hasta la reunión de la asamblea general. Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la sociedad cincuenta acciones ordinarias de la misma, en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure sus funciones. — Artículo dieciséis: En su primera reunión el Directorio designará de su seno un presidente y un vicepresidente. El Directorio se reunirá cuando lo cite el presidente o a solicitud de dos directores, o a requerimiento del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Tendrá quorum con el número inmediato superior a la mitad de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Funcionará válidamente con dos de sus miembros, cuando éstos sean tres. — Cualquier director ausente podrá votar por carta o telegrama colacionado, apoderando a otro director, sobre asuntos comprendidos en el orden del día, siempre que el número de directores presentes formen quorum, en cuyo caso será considerado como presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Artículo diecisiete: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos, o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso todos los poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio, en lo que sean compatibles con el carácter de la sociedad. — Artículo dieciocho: Corresponde al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Representar legalmente a la sociedad, ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio de su presidente o vicepresidente en forma indistinta, o por dos directores, o por medio de la persona o personas a quienes otorgue poder, mediante instrumento público para tal fin; b) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, monedas y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes; y en general, celebrar con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años; c) cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas; prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de su negocio; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal y cualquier otra institución oficial, mixta o particular creada o a crearse; d) Firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar cheques, vales, pagarés, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, créditos y pagarés; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de créditos; retirar cartas y valores del correo y operar con cualquier género de título, acciones, documentos comerciales, civiles o bancarios; e) Adquirir el activo y pasivo de empresas constituidas o a constituirse, o negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, adquirirlas total o parcialmente, así como encargársele su administración o liquidación; realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y transporte en general, así como de locación, aun por más de seis años; de servicios de depósitos, excluidos los bancarios; construcción y explotación de obras; aceptar comisiones, representaciones y mandatos; f) Expedir conocimientos, guías, facturas, cartas de porte; tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; actuar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero o jurisdicción, tribunales del Trabajo y Comisiones Paritarias o de Conciliación; formular denuncias, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; concedar quitas, esperas y remisiones de deudas; aceptar pagos por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares, tomar participación en entidades gremiales y cámaras sindicales; solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueño y enajenar, franquicias, privilegios, concesiones nacionales, provinciales y municipales. — g) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, así como con empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria. — h) Otorgar poderes, especiales o generales; nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios, revocarlos y fijar sus remuneraciones correspondientes; asignar gratificaciones y bonificaciones. — i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades; j) Modificar de acuerdo con la Asamblea la fecha de vencimiento del ejercicio económico social, comunicando la resolución respectiva a la Inspección de Justicia, e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — k) Hacer uso de la firma bancaria por medio del Presidente o del Vicepresidente indistintamente. — l) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlos a la Inspección de Justicia, y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para el logro de sus fines sociales, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos o instrumentos públicos y privados que fuera menester, por cuanto la enumeración precedente no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo diez y nueve: El Directorio tendrá una participación de hasta el diez por ciento de las utilidades del ejercicio que será distribuida entre sus miembros según su propia decisión. — El monto máximo de las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder en conjunto del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, para lo cual deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título IV: Fiscalización. Asamblea. — Artículo veinte: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a los resultados del respectivo ejercicio. — Artículo veinte y uno: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio económico, y se considerará en la oportunidad los asuntos a que hace relación el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieren motivo a la convocatoria respectiva. — Las Asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores o el síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso, efectuar el llamado dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo veinte y dos: Las Asambleas quedarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, en primera convocatoria; y con cualquier número en caso de segunda citación, aunque hayan sido convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En ninguna Asamblea podrá considerarse o debatirse un asunto no consignado especialmente en el orden del día. — Las convocatorias a asambleas, ya sean en primera o segunda convocatoria, se harán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con las formalidades y los términos establecidos en las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las decisiones de las asambleas serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes. — Artículo veinte y tres: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Veinte y Cuatro: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá la Asamblea; tendrá voz y voto decisivo en caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Veinte y Cinco: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Título V. — Ejercicio Social. — Resultados. — Artículo Veinte y Seis: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará el correspon-

diente inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten ajustadas a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan y de las compensaciones o gratificaciones que se voten por la Asamblea de Accionistas, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o (dos por ciento) al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo, acumulado e impago de ejercicios anteriores, correspondientes a las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas; e) Hasta el quince por ciento de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; f) El dividendo adicional que se hubiese estipulado para las acciones preferidas; g) El remanente a disposición de la Asamblea. Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije el Directorio y los no cobrados dentro del término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se tendrán por prescriptos a favor de la sociedad. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Veinte y Siete: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del Síndico. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Los dividendos adeudados a las acciones preferidas; d) Si hubiera saldo quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. — Artículo Veinte y Ocho: En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirá lo dispuesto por el Código de Comercio, las leyes vigentes especiales, las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas y las disposiciones de la Inspección General de Justicia. — Enmendado: "asociada", "rollos", "artículo", "relacionen", "podrán", "Directorio" "deberá", 'posean", "Accionistas", "enajenado", "afectados", "Directores", "ochenta y uno", "explotación", "esperas", "entrega", "precarios", "balance", "comprobación", "Directorio"' "fijada", "especiales", "Juzguen", "bancario", "presidente", "ocho", "preferidas", Todo vale. — Entre líneas: "autorizado". Vale. — F. Bauleo. — Tonino Mur· · — Horacio J. Poymulle. — J Vozza. — J. P. Roverano. — Muratore. Ernesto. — Muratore. — P. D. Scopesi. — L. Britos. — Massone. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 253 de esta Capital Federal, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 267. 5º piso. certifico: Que las que anteceden así como las que obran al margen de las siete fojas precedentes, a todas las que he puesto mi sello, y dicen: "F. Bauleo", "Tonino Muratore", "Horacio J. Poymulle", "Jorge Vozza", "J. P. Roverano", "Muratore Ernesto", "Muratore", "P. D. Scopesi", "L. Britos" y "Massone", son firmas puestas en mi presencia y respectivamente por los señores: "Fernando Vicente Bauleo, Antonino Muratore, Horacio Jorge Poymulle, Juan Jorge Vozza, Julio Pío Roverano, Ernesto Muratore, Pablo Muratore, Palmiro Domingo Scopesi, Leonidas Britos y Nicolás Massone, a todos quienes conozco, doy fe. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 21 Dic. 1962. — Visto el Expediente Nº 16-160|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "A. Muratore, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 24 de agosto de 1962 y aprueba su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinticinco vuelta (25 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — R. Galán. — Resolución P. J. Nº 001.662". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1 Feb. 1963. Visto el expediente Nº 16.160|1|62, en el que se solicita la rectificación de la resolución ministerial P. J. Nº 1.662, dictada con fecha 21 de diciembre de 1962, en la que, como consecuencia de un error material deslizado en la redacción del artículo 1º de la misma, se omitió la palabra "Hermanos" en el nombre de la sociedad "A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con el cual se la autorizaba para funcionar; de conformidad con lo dictaminado por le Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Rectifícase la resolución ministerial P. J. Nº 1.662 de fecha 21 de diciembre de 1962, dejándose establecido que el nombre de la citada sociedad es "A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" y no "A. Muratore, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", como constaba en dicha resolución. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — R. Galán. — Resolución P. J. Nº 000-256". Lo transcripto es copia fiel de las piezas de su referencia, a las que me remito, doy fe. Y concluyen diciendo los comparecientes: Que dejando por formalizada la constitución definitiva de la sociedad "A. Muratore Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitan del autorizante la expedición de testimonios para su toma de razón en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, agregación al expediente de la Inspección General de Justicia y demás efectos. Leída que les fue y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí, doy fe. — Tonino Muratore. — Muratore. — Hay un sello. Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del Registro doscientos cincuenta y tres de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos veintinueve al presente, un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y tres los que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. A. F. C. Núñez Vieyra. — Entre líneas: " y — trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres, y". Vale.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.16|3-Nº 45.252-v.16|3|63

AGRIGENTO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 104. Primer testimonio. Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Horacio Cardelli, argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Enrique Francisco de Elizalde, argentino, casado; don José Ernesto Ramírez, argentino, casado; don Carlos Alberto Ballestrín, argentino, casado; don Carlos Leoni, argentino, soltero; don Eusebio Francisco Rea, argentino, viudo; don Miguel Leonardo Lauría, argentino, casado; don Joaquín Valentín, argentino, casado; don Alejandro Sorondo Ovando, argentino, casado y don Ricardo Norberto Arancedo, argentino, soltero; todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, cuya personería acredita con el Poder Especial que le otorgaran mediante escritura ante el autorizante, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, al folio tres mil veintiuno, de este mismo Registro, a mi cargo. — Y el compareciente, expresa: Que por documento privado de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, constituyó conjuntamente con sus mandantes la razón social "Agrigento, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que, por Expediente número dieciséis mil trescientos uno de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó por resolución número cero cero un mil quinientos noventa y cinco del trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Que, en consecuencia, viene por este acto a dejar constituida definitivamente la Sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia, que reproducidos textualmente, en el orden enunciado, dicen así: "Acta Constitutiva". — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 1962, se reunen los señores Ricardo Norberto Arancedo, Enrique Francisco de Elizalde, Horacio Cardelli, José Ernesto Ramírez, Carlos Alberto Ballestrín, Carlos Leoni, Eusebio Francisco Rea, Miguel Leonardo Lauría, Joaquín Valentín y Alejandro Sorondo Ovando, en Arenales 1388, Capital, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima. — Luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Agrigento, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas mas arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir, un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) de la siguiente manera: Enrique Francisco de Elizalde, dos mil acciones (2.000) de la 1a. y 2a. Serie; Horacio Cardelli, mil acciones (1.000) de la 3a. serie; Ricardo N. Arancedo, mil acciones (1.000) de la 4a. Serie; José Ernesto Ramírez, quinientas acciones (500) de la 5a. Serie; Carlos Alberto Ballestrín, quinientas (500) acciones de la 5a. Serie; Carlos Leoni, mil acciones (1.000) de la 6a. Serie; Eusebio F. Rea, mil acciones (1.000) de la 7a. Serie; Miguel L. Lauría, mil seiscientas acciones (1.600) de la 8ª y 9ª Serie: Joaquín Valentín, cuatrocientas acciones (400) de la 9a. Serie; y Alejandro Sorondo Ovando, mil acciones (1.000) de la 10a. Serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000). — A continuación se trata la designación del primer Directorio y se resuelva que el mismo esté constituido por el señor Enrique Francisco de Elizalde, Horacio Cardelli y Ricardo N. Arancedo y resultan elegidos como Síndico titular y suplente el señor Carlos A. Ballestrín y Miguel L. Lauría. — Asimismo autorízase a los señores Horacio Cardelli y Ricardo N. Arancedo para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes el acta y al mismo tiempo los estatutos de la Sociedad. — Ricardo N. Arancedo. — B. Elizalde. — S. Cardelli. — José E. Ramírez. — Carlos Ballestrín. — Miguel L. Lauría. — Joaquín Valentín. — C. Leoni. — Eusebio F. Rea. — Alejandro Sorondo". — "Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primera: Bajo la denominación de AGRIGENTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquief parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, porductos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; c) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda iacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones (50.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una. — Las diez primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o. —

La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura, pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (25.000.000) cumpliendo con el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con mas los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Artículo quin o: Las acciones de las veinte primeras series serán ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el directorio o la asamblea en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superará al 30 por ciento del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso, a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de éste. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. — El mandato de los directores serán de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos su deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima asamblea. El directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al presidente y vicepresiden-

te. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato, la remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso e). — Artículo séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — El directorio estará en quórum con la presencia de mas de la mitad de su miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, "ad referendum" de la asamblea; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raices, muebles o semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios asi como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir y cancelar prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la Repúbliha Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades que han sido utilizadas hasta la fecha. - de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364, del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo Décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) El dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) Los dividendos correspondientes, fijo y adicional, a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Esta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 Dic. 1962. — Visto el expediente Nº 16.301|1|62, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agrigento, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades acordadas por el Decreto - Ley Nº 13.051. de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Agrigento, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 16 de octubre de 1962; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001.595. — Y el compareciente, señor Horacio Cardelli, por sí y por sus representados, expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Agrigento, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones reproducidas, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en prueba de ello, la firma por ante mí, de que doy fe. — H. Cardelli. — Hay un sello, ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuatro del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para "Agrigento, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este primer testimonio en seis sellos de Ley, numerados correlativamente del: Un millón quinientos quince mil seiscientos uno al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Carlos W. Oliva. Escribano.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.520.— e.16|3 Nº 45.328 v.16|3|63

RUAN
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Omar Erbojo, argentino, casado, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Juan Carlos Denegri, argentino, soltero; don Julio César Habarma, argentino, casado; don Niver Vicente Bottaro, argentino, casado; doña Gladys Nelly Caldelari de Vera, argentina, casada; doña María Carmen Mairotta de Cabrera, argentina, viuda; doña Angela Dora Broszozak, argentina, soltera; don Rómulo Mastrosimone, argentino, soltero; y doña Irma Elena Eisler de Muller, argentina, casada; y don Juan Carlos Sánchez, argentino, soltero; todos vecinos de la Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, cuya personería acredita con el poder especial que le otorgaran mediante escritura de fecha once de julio del año próximo pasado, al folio un mil ochocientos veinticinco, ante el autorizante, en este mismo Registro. — Y, el compareciente, expresa: Que por documento privado de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, constituyó juntamente con sus mandantes la razón social, "Ruan, Sociedad Anónima, Comercial, y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por Expediente Número Dieciséis Mil Ciento Once de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó por resolución número un mil cuatrocientos ochenta y siete del cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Que, en consecuencia viene por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, el acta número dos, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria del Ministro de Educación y Justicia, que reproducidos textualmente en el orden enunciado, dicen así: "Acta Constitutiva: En Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 1962, se reúnen los señores: Carlos Omar Erbojo, Juan Carlos Denegri, Julio César Habarna, Niver Vicente Bottaro, Gladys Caldelari de Vera, María Carmen Mairotta de Cabrera, Angela Dora Broszozak, Rómulo Mastrosimone, Juan Carlos Sánchez, Irma Elena Eisler de Muller, en Fernández Moreno 3684 Capital, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima. — Luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Ruan Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador es decir Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de la siguiente manera: Carlos Omar Erbojo, quinientas acciones (500) de la primera serie; Juan Carlos Denegri Doscientas acciones (200) de la primera serie; Julio César Habarna, trescientas acciones (300) de la primera serie; Niver Vicente Bottaro, Cuatrocientas acciones (400) de la segunda serie; Gladys Caldelari de Vera, Cien acciones (100) de la segunda serie; María Carmen Mairotta de Cabrera, cien acciones (100) de la segunda serie; Angela Dora Broszozak, Quinientas (500) acciones de la tercera serie; Rómulo Mastrosimone, Quinientas (500) acciones de la tercera serie; Juan Carlos Sánchez, Quinientas acciones (500) de la cuarta serie; Irma Elena Eisler de Muller, Quinientas acciones (500) de la cuarta serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 % del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n 40.000.—). A continuación se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por el señor Carlos Omar Erbojo, Juan Carlos Sánchez y la señora Irma Elena Eisler de Muller. — Asimismo autorízase a los señores Carlos Omar Erbojo y Juan Carlos Sánchez, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga un poder especial por separado. Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes al acto y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — Carlos Omar Errbojo. — Juan Carlos Denegri. — Julio César Habarna. — Niver Vicente Bottaro. — Gladys Caldelari de Vera. — María Carmen Mairotta de Cabrera. — Angela Dora Broszozak — Rómulo Mastrosimone. — Juan Carlos Sánchez. Irma Elena Eisler de Muller. — "Acta Número Dos. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1962, se reúnen los señores Carlos Omar Erbojo, Juan Carlos Denegri, Julio César Habarna, Niver Vicente Bottaro, Gladys Caldelari de Vera, María Carmen Mairotta de Cabrera, Angela Dora Broszozak, Rómulo Mastrosimone, Juan Carlos Sánchez, Irma Elena Eisler de Muller, en Fernández Moreno 3684, Capital. — Atento las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el Director Sr. Juan Carlos Sánchez manifiesta que por error se incluyó en el acta constitutiva a la Sra. María Carmen Mairotta de Cabrera suscribiendo 100 acciones, cuando en realidad suscribió 500 acciones de la 2ª serie y estima que debe repararse el error, redactando en debida forma la parte pertinente del acta constitutiva. — Dicha moción fue aprobada por unanimidad de los presentes. Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador es decir Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de la siguiente manera: Carlos Omar Erbojo, Quinientas (500) acciones de la primera serie; Juan Carlos Denegri doscientas acciones (200) de la primera serie; Julio César Habarna Trescientas acciones (300) de la primera serie; Niver Vicente Bottaro Cuatrocientas acciones (400) de la segunda serie, Gladys Caldelari de Vera Cien acciones (100) de la segunda serie; María Carmen Mairotta de Cabrera Quinientas acciones (500) de la segunda serie; Angela Dora Broszozak Quinientas acciones (500) de la tercera serie; Rómulo Mastrosimone Quinientas acciones (500) de la tercera serie; Juan Carlos Sánchez Quinientas acciones (500) de la cuarta serie; Irma Elena Eisler de Müller quinientas acciones (500) de la cuarta serie. Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.)". Asimismo atento las observaciones formuladas se resuelve designar director en reemplazo del Sr. Juan Carlos Sánchez al Sr. Niver Vicente Bottaro. — Por último se se aceptan las observaciones formuladas a los artículos 4º y 13º de los estatutos y se resuelve redactarlos de conformidad a las normas administrativas vigentes y cuyos textos corren por separado. — No habiendo para más se levanta la reunión firmando los presentes de conformidad. — Carlos Omar Erbojo. — Juan Carlos Denegri. — Julio César Habarna. — Niver Vicente Bottaro. — Gladys Caldelari de Vera. — María Carmen Mairotta de Cabrera. — Angela Dora Broszozak. — Rómulo Mastrosimone. — Juan Carlos Sánchez. — Irma Elena Eisler de Muller. — "Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "RUAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término improrrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del

país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — c) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m.n.), representado por veinte mil acciones (20.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 20 series de 1.000 acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cumpliendo con el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley.

Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente a sus tenencias acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. —Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio a la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o referidas. — En caso de emitirse acciones referidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea, en su caso. — La suma de dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán al 30 % del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactado, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujección a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima Asamblea. El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato, la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c). — Artículo Séptimo: El presidente sucribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en éste último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinente se tiene por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar remuneración y determinar sus atribuciones. — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, "ad-referendum" de la asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir y cancelar prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt"; tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio, y patentes de invención y licencias; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aún sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) el dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) los dividendos fijo y adicional correspondientes a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Esta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo por la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". "Buenos Aires, 4 Dic. 1962. Visto el expediente N-16.111|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ruan Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Ruan Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 16 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas quince y vuelta (15 vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P.J. Nº 1487". — Es Conforme con el Expediente original, que he tenido para este acto a la vista, doy fe. — Y el compareciente, señor Carlos Omar Erbojo, por sí y sus representados, expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Ruan Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones reproducidas, dejan por este acto Constituida Definitivamente la Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Leída que le fue, la ratifica en su contenido y en prueba de ello, la firma por ante mí de lo que doy fe. — Carlos Omar Erbojo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento ochenta del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe — Para "Ruan Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este primer testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente del: Un millón quinientos quince mil seiscientos siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Carlos W. Oliva Escribano.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.440.- e.16|3 Nº 45.329 v.16|3|63

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN

Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 30 de Enero de 1963, otorgada en esta Capital, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 74, al folio 108, del Registro Nº 303 a su cargo fueron elevadas a escritura pública las reformas introducidas a los artículos 2º y 26º de los Estatutos sociales de "CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de dicha sociedad, celebrada el 28 de abril de 1962, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9454, de fecha 11 de septiembre de 1962 que aprobó dichas reformas, siendo el nuevo texto de los artículos citados, el siguiente: "Artículo Segundo: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, transformación e industrialización y a la compra-venta de máquinas, muebles, artefactos, utensilios, herramientas y materiales en general para el comercio, la industria y el hogar; automotores, rodados y afines y en especial, cocinas, estufas, termos, calefones, planchas, hornos, quemadores, faroles, lámparas, artefactos para refrigeración, lustradoras, aspiradoras, licuadoras, ventiladores, extractores de aire y aparatos para radiotelefonía, televisión y electrónica en general, como así también cualquier otro artículo o artefacto que tenga similitud con los mismos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá importar y exportar los refiridos artículos, como así también productos, materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías en general y de cualquier naturaleza, financiar mediante aportes de capitales toda clase de operaciones con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse relacionados con actividades que constituyen el objeto social, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, comprar cualquier negocio comercial o fábrica establecida como así venderlos o disolverlos, adquirir y enajenar en cualquier punto del país o del extranjero inmuebles, muebles, semovientes, títulos, cédulas, acciones, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otra clase de bienes con amplias facultades para su explotación. Podrá dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etcétera, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos y todo acto de comercio lícito, realizar cualquier operación por cuenta propia o de terceros, a su propio nombre o al de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, encuadrados dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirect-

mente con los objetos sociales.— Artículo Vigésimo Sexto: El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y con arreglo a las normas técnicas que rigen en la materia, efectuándose las provisiones y previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que corresponda, para que los mismos reflejen fielmente la situación económico-financiera de la sociedad y los resultados del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo 363 del Código de Comercio. b) Las sumas que la Asamblea fije para honorarios de Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio. c) Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas. d) Los dividendos básicos correspondientes al ejercicio, convenidos en las condiciones de emisión de acciones preferidas. e) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas. f) El dividendo que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio sancione para las acciones ordinarias de las clases "A" y "B", sin distinción de clase, proporcionalmente al valor integrado de las mismas previo destino de la suma que corresponda para la participación adicional que se hubiere pactado en las condiciones de emisión de acciones preferidas. g) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva, por sí o a propuesta del Directorio. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día".

Buenos Aires, Febrero 27 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.120.- e. 16|3 Nº 45.394 v. 16|3|63

INATEL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diez. En Lomas de Zamora, Ciudad y partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, titular de este Registro de Contratos Públicos número Cuarenta y Nueve, comparecen don Juan Pablo Inacio —quien firma "Juan P. Inacio"—, portugués, industrial, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y nueve, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Generosa Oliva Aleksiun, domiciliado en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, Partido de General San Martín, de esta Provincia; doña Luciana de Jesús Dias Carvalho de Ignacio o Inacio —quién firma "Luciana de Jesús de Inacio"— portuguesa, dedicada a los quehaceres del hogar, Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y dos mil doscientos cinco, expedida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con don Custodio Inacio, domiciliada en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, Partido de General San Martín, de esta Provincia; don Custodio Inacio —quien firma igual— portugués, industrial, Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta y seis mil ciento diez y ocho, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Luciana de Jesús Dias Carvalho de Ignacio o Inacio, domiciliado en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, Partido de General San Martín, de esta Provincia, doña Generosa Oliva Alesksiun de Inacio —quien firma "Generosa O. A. de Inacio"— argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, Libreta Cívica número dos millones quinientos sesenta mil ochocientos sesenta y ocho, casada en primeras nupcias con don Juan Pablo Inacio, domiciliada en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, Partido de General San Martín, de esta Provincia; don Carlos Rodríguez —quien firma "C. Rodríguez"— argentino, industrial, Cédula de Identidad número tres millones treinta y cuatro mil trescientos tres, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña María Adelia Inacio, domiciliado en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, Partido de General San Martín, de esta Provincia; doña María Adelia Inacio de Rodríguez —quien firma "M. A. I. de Rodríguez"— argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y seis, casada en primeras nupcias con don Carlos Rodríguez, domiciliada en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, Partido de General San Martín, de esta Provincia; don Antonio Ignacio Rodríguez —quien firma "Antonio I. Rodríguez"— portugués, industrial, Cédula de Identidad número ochocientos cincuenta mil doce, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña María Pilar Marum, domiciliado en la calle Paunero número ciento cuarenta y ocho de la localidad de Villa Parque Caseros, Partido de Tres de Febrero, de esta Provincia; don José Ruffa —quien firma "J. Ruffa"— italiano, industrial Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta y un mil setecientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal, soltero, domiciliado en la calle Maturín número dos mil doscientos sesenta y uno de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de esta República; don Enrique Virgilio Montalbetti —quien firma "Enrique Montalbetti"— argentino, Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y seis mil quinientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña María Ester Martín, domiciliado en la calle Río Pilcomayo número veintitrés de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de esta Provincia; y doña María Ester Martín de Montalbetti —quien firma "María E. Martín de Montalbetti"— argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, Cédula de Identidad número diez y nueve mil novecientos cinco, expedida por la Policía de la Provincia de la Pampa, domiciliada en la calle Río Pilcomayo número veintitrés de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, se encuentran de tránsito en esta ciudad, y exponen: Que, por acta privada de fecha dos de enero del año mil novecientos sesenta y uno, dejaron constituida entre ellos, como únicos integrantes, una sociedad anónima bajo la denominación de "Inatel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de esta República, y con el objeto y bajo las modalidades de que informa el respectivo proyecto de estatutos, aprobado en esa oportunidad. Continúan diciendo los exponentes que, habiéndose promovido el reconocimiento de la sociedad mencionada, como persona jurídica, iniciose por ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número trece mil ciento ochenta y cuatro|uno año mil novecientos sesenta y uno, el cual, una vez cumplidos los trámites de rigor, fue elevado a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación que, finalmente autorizó a la sociedad "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", para funcionar como sociedad anónima, por Decreto número dos mil setecientos cuarenta y uno, de fecha veintitrés de marzo del año mil novecientos sesenta y dos. Agregan los comparecientes que, como consecuencia de lo expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de dicho decreto, y a las prescripciones contenidas en los artículos doscientos ochenta y nueve, doscientos noventa y uno y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente escritura, a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" lo que así hacen —y me solicitan proceda a la transcripción, en este Registro de Contratos públicos a mi cargo, del Acta constitutiva de dicha sociedad, de los Estatutos de la misma— en su texto definitivo, aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y del decreto de este último. — Por el que se concedió a aquélla la personería jurídica, todo lo cual resulta de la respectiva documentación original que se halla agregada al mencionado expediente número trece mil ciento ochenta y cuatro | uno Año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este otorgamiento y que copiado textualmente, en sus referidas constancias es del siguiente tenor, doy fe: "Acta constitutiva de "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". En Lomas de Zamora, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local sito en la calle Acevedo número mil trescientos treinta y dos de esta localidad, los señores Juan Pablo Inacio, portugués, casado en primeras nupcias con Generosa Oliva Aleksiun, industrial, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Luciana de Jesús Díaz Carvalho de Ignacio o Inacio, portuguesa, casada en primeras nupcias con Custodio Inacio, dedicada a los quehaceres del hogar, Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y dos mil doscientos cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Custodio Ignacio, portugués, casado en primeras nupcias con Luciana de Jesús Díaz Carvalho, industrial, Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta y seis mil ciento diez y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Generosa Oliva Aleksiun de Ignacio, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Inacio, dedicada a los quehaceres del hogar, Libreta Cívica número dos millones quinientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de Villa Progreso, Partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires; Carlos Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con María Adelia Inacio, industrial, Cédula de Identidad número tres millones treinta y cuatro mil trescientos tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; María Adelia Inacio de Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con Don Carlos Rodríguez, dedicada a los quehaceres del hogar, Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis, domiciliada en la calle General Hornos, número cuatrocientos ochenta y cinco de Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Antonio Ignacio Rodríguez, portugués, casado en primeras nupcias con Doña María Pilar Marum, industrial, Cédula de Identidad número ochocientos cinco mil doce, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Paunero número ciento cuarenta y ocho de Villa Parque Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; José Ruffa, italiano, soltero, Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenta y un mil setecientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal, industrial, domiciliado en la calle Maturín, número dos mil doscientos sesenta y uno de la Capital Federal; Enrique Virgilio Montalbetti, argentino, casado en primeras nupcias con María Ester Martín, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y seis mil quinientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Río Pilcomayo número veintitrés de Florida, Partido de Vicente López Provincia de Buenos Aires; y María Ester Martín de Montalbetti, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Virgilio Montalbetti, dedicada a los quehaceres del hogar, Cédula de Identidad número diez y nueve mil novecientos cinco, expedida por la Policía de la Provincia de La Pampa, domiciliada en la calle Río Pilcomayo, número veintitrés de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; dejándose constancia de que todos los presentes son mayores de edad. Siendo las diez y siete horas se inicia la reunión, y luego de un corto cambio de ideas, los presentes resuelven, por unanimidad, dejar constituida, por este acto, la sociedad anónima "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyo fin disponen: Primero: Declarar aprobados los Estatutos que regirán el funcionamiento de dicha sociedad, de acuerdo con el proyecto preparado de antemano, y que es del conocimiento de todos los presentes, el cual se ajusta al siguiente texto: ... Segundo: Emitir la primera serie de acciones que serán ordinarias, al portador y de la clase "A" por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n doscientos mil), cuyo importe es totalmente suscripto e integrado por los presentes, en la siguiente proporción: Juan Pablo Inacio, seiscientas (seiscientas) acciones, por un valor total de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n sesenta mil); Luciana de Jesús Díaz Carvalho de Ignacio o Inacio, trescientas acciones, por un valor total de treinta mil pesos moneda nacional (m$n treinta mil); Custodio Inacio, ochenta acciones, por un valor total de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. ocho mil); Generosa Oliva Aleksiun de Inacio, ochenta acciones, por un valor total de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. ocho mil); Carlos Rodríguez, trescientas acciones, por un valor total de treinta mil pesos moneda nacional (m$n treinta mil); María Adelia Inacio de Rodríguez, ochenta acciones por un valor total de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. ocho mil); Antonio Ignacio Rodríguez, ochenta acciones, por un valor total de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. ocho mil); José Ruffa, ochenta acciones, por un valor total de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. ocho mil); Enrique Virgilio Montalbetti, doscientas acciones, por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. veinte mil); y María Ester Martín de Montalbetti, doscientas acciones, por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. veinte mil). La totalidad de los suscriptores integra el valor de las acciones que suscribe, en dinero efectivo. — Tercero: El primer Directorio de la sociedad estará constituido por un Presidente y dos Directores, y se designa para ocupar esos cargos por el término de tres (tres) años a Juan Pablo Inacio en carácter de Presidente, y Carlos Rodríguez y Enrique Virgilio Montalbetti, en calidad de Directores. — Cuarto. Quedan designadas Síndico titular, Generosa Oliva Aleksiun de Inacio, y Síndico suplente, María Adelia Inacio de Rodríguez. Quinto. Queda designado el Presidente del Directorio, Juan Pablo Inacio, y el Escribano Matías Julián Linares Quintana, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, gestionen la aprobación de los Estatutos sociales y la obtención de la personería jurídica para la sociedad que se constituye por este acto, con facultad para aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación de aquéllos, que fuera requerida por la autoridad competente. No habiendo otros asuntos que tratar, y siendo las diez y nueve horas y diez minutos del día de la fecha, se resuelve levantar la reunión, previa lectura y aprobación de la presente Acta, que firmaron todos los comparecientes, en señal de conformidad. Juan P. Inacio. Luciana de Jesús de Inacio. — Custodio Inacio. — Generosa O. A. de Inacio. — C. Rodríguez. — M. A. I. de Rodríguez. — Antonio I. Rodríguez. — J Ruffa. — Enrique Montalbetti. — María E. Martín de Montalbetti. — Certifico que las diez firmas que anteceden pertenecen respectivamente a, Juan Pablo Inacio, Luciana de Jesús Dias Carvalho de Ignacio o Inacio, Custodio Inacio, Generosa Oliva Aleksiun de Inacio. Carlos Rodríguez. María Adelia Inacio de Rodríguez, Antonio Ignacio Rodríguez, José Ruffa, Enrique Virgilio Montalbetti, y María Ester Martín de Montalbetti, y son auténticas por cuanto han sido puestas en mi presencia por sus respectivos titulares. Lomas de Zamora, enero veintidós de mil novecientos sesenta y uno. Matías J. Linares Quintana.

Hay un sello. El Estatuto en su texto definitivo, aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, es del siguiente tenor textual: "Capítulo I. — Nombre, Domicilio; Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "INATEL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; pudiendo su Directorio establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de esta República. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se extendera hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil

cincuenta, pudiendo el mismo ser reducido o prorrogado. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de la industria textil en todos sus aspectos, en especial en sus ramas de tintorería, estampería, lavado y comercialización de tejidos así como a las actividades conexas y afines, sin limitación; a la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, frigorífica, eléctrica, electrónica, maderera, plástica, automotriz, gráfica, papelera, química, de la construcción de los combustibles, de la alimentación y del vestido; a la importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas, en general; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; ejercicio de representación, comisiones y mandatos de cualesquier naturaleza. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos entre otros, los siguientes: constituir sociedades de cualesquier naturaleza y|o participar en las mismas como socio o accionistas; financiar operaciones de todo tipo, aportando capitales o facilitándolos en préstamo; comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, arrendar, explotar, administrar, subdividir y, en cualesquier forma, adquirir o enajenar bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; comprar, vender y en cualesquier forma negociar títulos, acciones y demás valores mobiliarios, sin limitación; otorgar fianzas y garantías de cualesquier especie; adquirir o enajenar establecimientos industriales, comerciales y rurales, fondos de comercio, marcas de fábrica y patentes de invención y en síntesis realizar cualesquier acto necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto, y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que los mismos requieran. Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de un Millón de pesos moneda nacional (m$n. un millón), dividido en cinco series de acciones numeradas en forma correlativa, compuesta, cada serie de dos mil (dos mil) acciones de cien pesos moneda naional (m$n. cien), cada una. Habrá tres categorías de acciones, a saber: I) Acciones ordinarias clase "A", que podrán ser nominativas o al portador, y darán derecho a cinco (cinco) votos por cada acción; II) Acciones ordinarias clase "B", que serán al portador y darán derecho a un (un) voto por cada acción; y III) Acciones preferidas, que gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta el doce por ciento (doce por ciento) anual, pero no darán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que, por falta de utilidades, llegaren a quedar pendientes de pago, durante un ejercicio, los dividendos fijos pactados; en cuyo caso —y mientras subsista tal situación— darán derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Queda suscripta, en la presente acta, la primera serie de acciones ordinarias, que serán al portador y de la clase "A". Las series restantes serán emitidas en las oportunidades, clase, forma y demás condiciones que determine el Directorio. La asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n cinco millones) en acciones ordinarias de las clases "A" e "B" y|o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión y de las formas y condiciones de pago de dichas acciones. Cada resolución del Directorio disponiendo la emisión de nuevas series de acciones —o de la asamblea— disponiendo el aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos respectivo, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres (tres) días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Toda emisión, suscripción e integración de acciones, podrá realizarse en alguna de las siguientes formas: I) Capitalizando las reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la asamblea, con exclusión de las legales, previa constatación de su desafectación; II) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones con o sin prima, en cuyo caso tendrán preferencia para la suscripción, los tenedores de acciones de cualesquier serie que fueren, en proporción a sus tenencias, o en mayor proporción, si alguno de ellos no usare de este derecho, dentro del plazo que fije el Directorio -la asamblea, en su caso-, el que no podrá ser menor de quince (quince) días, contados desde la fecha de la última publicación que, al efecto, se realizará por tres (tres) días en el Boletín Oficial; y III) en pago de bienes y|o derechos, cuyo dominio o uso adquiera la sociedad. — Artículo séptimo: El Directorio podrá, en cualesquier momento, resolver la conversión de las acciones de al portador en nominativas o viceversa; resolución que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo octavo: Los suscriptores morosos incurrirán en un interés punitorio de uno por ciento (uno por ciento) mensual. Transcurridos noventa (noventa) días desde el vencimiento del plazo de integración, podrá el Directorio usar de la facultad que le confiere el artículo trescientos treinta y tres, último párrafo, del Código de Comercio. — Capítulo III: Dirección y Administración. Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y de dos a siete Directores, número, éste, que en cada caso fijará la asamblea. Los Directores —incluido el Presidente— durarán tres (tres) años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Directores continuarán en sus cargos —con todos sus obligaciones y derechos— hasta que sus reemplazantes, designados por la respectiva asamblea de accionistas, asuman sus funciones. — Artículo décimo: El Directorio funcionará validamente, con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluido el de quien presidiere la reunión, que tendrá doble voto, en caso de empate. — Artículo undécimo. Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser propietario de por lo menos, cien acciones, las que quedarán depositadas en la Caja social, mientras dure el mandato de sus titulares, en garantía del buen desempeño de estos. Tales acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, durante dicho lapso. — Artículo duodécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: I) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente individualmente o de dos Directores conjuntamente; II) Dirigir y administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, ejecutando los actos y operaciones que constituyen el objeto de la misma, con las más amplias facultades. En consecuencia —además de lo especificado en el artículo tercero de estos Estatutos— podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, sin otras limitaciones que las legales o estatutarias; suscribiendo los escritos, escrituras o instrumentos públicos o privados que se requiera; b) Realizar todo tipo de gestiones ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, del país y|o del exterior, entidades autónomas, autárquicas, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras; poderes públicos del país o del exterior; solicitar privilegios y concesiones, e intervenir en licitaciones públicas o privadas; c) Ejecutar toda clase de operaciones financieras, bancarias, prendarias, hipotecarias —activas o pasivas— descontar documentos, dar o tomar créditos, incluso a sola firma y|o en descubierto en cuenta corriente; constituir avales en garantía de créditos, contratando, en especial, en todos estos casos, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y|o cualesquier otro Banco e institución financiera o de inversiones oficial o particular, nacional, provincial o municipal, del país o del exterior, existente o que llegare a existir; d) Estar en juicio, en el país o en el exterior, sin distinción de fuero o jurisdicción, y ya sea en vía contenciosa judicial o administrativa, como actora, demandada, tercerista o en cualesquier otro carácter, promoviendo o contestando denuncias, demandas, querellas, sumarios y actuaciones judiciales o extrajudiciales; proponer y aceptar cargos de Síndico, Liquidador y Fideicomisario; comprometer en árbitros, argitradores y amigables componedores; poner y absolver posiciones, y ofrecer toda clase de pruebas e informaciones; prorrogar y declinar jurisdicciones; hacer transacciones judiciales o extrajudiciales; formular protestas o protestos; aceptar o exigir fianzas; aceptar e impugnar consignaciones en pago; hacer o aceptar novaciones, renuncias gratuitas, remisiones y quitas de deudas; e) Cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal o prendaria; dar o aceptar toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, en pago de lo que se adeude a la sociedad o de lo que ésta deba otorgar y aceptar recibos, cartas de pago y cancelaciones; f) Conferir o aceptar y revocar poderes generales o especiales, mandatos, representaciones y gestiones de negocios; g) Librar, endosar, avalar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y cualesquier otro papel de comercio; h) Contratar seguros, como asegurado; depósitos, acarreos, transportes y fletamentos; suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; i) Registrar patentes y marcas de cualesquier naturaleza, y ejercer todos los derechos que conceden las leyes, en esta materia; j) Nombrar, trasladar, remover todo el personal de funcionarios, empleados y obreros de la sociedad; fijar las normas de su trabajo y sus remuneraciones; k) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, y cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; l) Proponer los dividendos a distribuir, así como las remuneraciones y retribuciones de los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente; ll) Realizar cuantos más actos de administración, gestión, adquisición o enajenación repute necesarios o convenientes para los intereses de la sociedad, pues la precedente enumeración es puramente enunciativa y no taxativa; pudiendo resolver el Directorio, todo lo que no esté expresamente previsto en estos Estatutos. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo Décimotercero. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año, por la Asamblea de Accionistas, la que también nombrará un Síndico suplente, que reemplazará a aquél en casos de ausencia, enfermedad, licencia, fallecimiento o cualesquier otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente, y gozarán de las retribuciones que les fije la Asamblea de Accionistas. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimocuarto. — Las asambleas de accionistas se realizarán a los fines previstos en los artículos trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en caso de ser extraordinarias, su convocatoria se hará dentro de los treinta (treinta) días de formulado el pedido respectivo; en todos los casos, las citaciones a Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco (cinco) o tres (tres) días, según se trate de primera o segunda convocatoria, y con una anticipación, respectivamente, de diez (diez) u ocho (ocho) días, con relación a la fecha fijada para la realización de aquélla. — Todas las asambleas —aun las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio— se realizarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimoquinto. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social —con una anticipación de, por lo menos, un (un) día con relación a la fecha fijada para su realización— sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en una institución bancaria. — Los titulares de acciones nominativas quedan eximidos de esta obligación, siempre que concurran personalmente a la asamblea respectiva. — Capítulo VI. — Balances y utilidades. — Artículo Décimosexto. — El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo, la Asamblea de Accionistas, modificar esa fecha; lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en las siguientes orden y forma: a) Se destinará el dos por ciento (dos por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea —por sí o a propuesta del Directorio— para remuneración de los miembros del Directorio y de los Síndicos titular y suplente; c) El dividendo fijo estipulado para las acciones preferidas, dando prelación a las correspondientes a ejercicios atrasados; d) El remanente de las utilidades se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la creación de fondos de reserva y|o para el rescate de las acciones preferidas, en las formas y condiciones que la misma Asamblea determine. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Décimoséptimo. — La liquidación de la Sociedad será practicada por una Comisión Liquidadora integrada por los miembros del Directorio, el Síndico y dos accionistas designados por la misma Asamblea, que resuelva dicha liquidación. — El producido de ésta —luego de abonados el activo social y los gastos originados por la liquidación misma— se distribuirá así: a) Se reintegrará el capital aportado por acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital aportado por acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulados, de acciones preferidas; d) El saldo —sin perjuicio del dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas— se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital aportado. Las resoluciones de la Comisión Liquidadora, se tomarán por mayoría de votos presentes y —en caso de empate— el Presidente tendrá doble voto. El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorizó a la sociedad anónima Inatel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, es del siguiente tenor: Buenos Aires, veintitrés mar. mil novecientos sesenta y dos. — Visto el Expediente número trece mil ciento ochenta y cuatro | uno | mil novecientos sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Inatel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Inatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), con la denominación de "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" el dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase el estatuto de fojas dos vuelta (dos vta.) a siete (siete) con las modificaciones fojas diecisiete (diecisiete a diecinueve vuelta (diecinueve vta.) y treinta y dos vuelta (treinta y dos y vta.) — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno". — Es Copia Fiel, doy fe, del Acta constitutiva y del texto definitivo de los Estatutos de la sociedad anónima "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", así como del decreto aprobatorio de los mismos, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación; todo ello de conformidad con las constancias originales existentes en el Expediente número trece mil ciento ochenta y cuatro|uno año mil novecientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación que —como he expresado anteriormente— he tenido a la vista para este otorgamiento y del que agrego copia autenticada, de lo cual también doy fe. — Y los diez comparecientes continúan diciendo que, de conformidad con los términos de la presente escritura, dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y emitida, suscripta e integrada la primera serie de acciones ordinarias de dicha sociedad, por un valor total de Doscientos Mil pesos moneda nacional, en acciones al portador y de la clase "A", doy fe. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron del contenido de esta escritura, y la firmaron por ante mí, titular de este Registro de Contratos Públicos número Cuarenta y Nueve. — Juan P. Inacio. Luciana de Jesús de Inaco. Custodio Inaco. Generosa O. A. de Inacio. C. Rodríguez. M. A. I. de Rodríguez. Antono I. Rodríguez. J. Ruffa. Enrique Montalbetti. María E. Martín de Montalbetti. — Ante mí: Matías J. Linares Quintana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí bajo el número diez, al folio treinta y ocho del Registro número Cuarenta y Nueve, a mi cargo. — Para los Otorgantes, expido el presente primer testimonio, en los mismos lugar y fecha indicados, en catorce sellos de actuación notarial, de tres pesos moneda nacional cada uno, que llevan los siguientes números: dos millones novecientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho; dos millones novecientos setenta y seis mil trescientos sesenta; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y dos; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y tres; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y seis; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y siete; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y ocho; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno; tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, y tres millones doscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis, todos de la serie G. doy fe. - Matías J. Linares Quintana

Primer Testimonio. Escritura Número

Veintiuno. — En Lomas de Zamora, Ciudad y Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante, titular de este Registro de Contratos número cuarenta y nueve, comparecen los señores don Juan Pablo Inacio — que firma "Juan P. Inacio" — portugués, industrial, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y nueve, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Generosa Oliva Aleksiun, domiciliado en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, Partido de General San Martín, de esta Provincia; doña Luciana de Jesús Días Carvalho de Ignacio o Inacio — quien firma "Luciana de Jesús de Inacio", — portuguesa, dedicada a los quehaceres del hogar, Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y dos mil doscientos cinco, expedida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con don Custodio Inacio, domiciliada en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, Partido de General San Martín, de esta Provincia; don Custodio Inacio — quien firma igual — portugués, industrial, cédula de identidad número un millón quinientos treinta y seis mil ciento dieciocho, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Luciana de Jesús Días Carvalho de Ignacio o Inacio, domiciliado en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco, de la localidad de Villa progreso partido de General San Martín, de esta provincia; doña Generosa Oliva Aleksiun de Inacio —quien firma "Generosa O. A. de Inacio" — argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, libreta cívica número dos millones quinientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho, casada en primeras nupcias con don Juan Pablo Inacio, domiciliada en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, partido de General San Martín, de esta provincia; don Carlos Rodríguez — quien firma "C. Rodríguez"— argentino, industrial, cédula de identidad número tres millones treinta y cuatro mil trescientos tres, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña María Adelia Inacio, domiciliado en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, partido de General San Martín, de esta provincia: doña María Adelia Inacio de Rodríguez —quien firma "M. A. I. de Rodríguez" — argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, libreta cívica número tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis, casada en primeras nupcias con don Carlos Rodríguez, domiciliada en la calle General Hornos número cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Villa Progreso, partido de General San Martín, de esta provincia; don Antonio Ignacio Rodríguez — quien firma "Antonio I. Rodríguez". — portugués, industrial. cédula de identidad número ochocientos cinco mil doce, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña María Pilar Marum, domiciliado en la calle Paunero número ciento cuarenta y ocho de la localidad de Villa Parque Caseros, partido de Tres de Febrero, de esta provincia; don José Ruffa — quien firma "J. Ruffa" — italiano, industrial, cédula de identidad número un millón trescientos ochenta y un mil setecientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal, soltero, domiciliado en la calle Maturín número dos mil doscientos sesenta y uno de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de esta república; don Enrique Virgilio Montalbetti — quien firma "Enrique Montalbetti" — argentino, contador público nacional, cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y seis mil quinientos treinta y siete, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña María Ester Martín, domiciliado en la calle Río Pilcomayo número ciento veintitrés de la localidad de Florida, partido de Vicente López, de esta provincia; y doña María Ester Martín de Montalbetti — quien firma "María E. Martín de Montalbetti" — argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, cédula de identidad número diez y nueve mil novecientos cinco, expedida por la Policía de la provincia de La Pampa, casada en primeras nupcias con don Enrique Virgilio Montalbetti, domiciliada en la calle Río Pilcomayo número ciento veintitrés de la localidad de Florida, partido de Vicente López, de esta provincia; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que se encuentran de tránsito en esta ciudad y de que exponen: Que por escritura de fecha quince de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, en este mismo registro, bajo el número diez y al folio treinta y ocho, en su carácter de únicos accionistas dejaron definitivamente constituída la sociedad anónima "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y protocolizados su acta constitutiva, estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dos mil setecientos cuarenta y uno, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por el que le fué concedida la personería jurídica; todo lo cual así resulta de dicha escritura, que en testimonio tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe; como de que los comparecientes continúan diciendo: Que, habiéndose iniciado los trámites para la inscripción de los estatutos de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de turno desempeñada por la doctora M. Mac Guire de Vozzotto, este Juzgado observó que —de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobatorio de los estatutos — el nombre de la sociedad anónima constituída definitivamente por la referida escritura, no era "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", como se expresaba en la misma, sino "Inatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Que, como tal observación era exacta, pero como la diferencia de denominación señalada derivaba de un error de confección del respectivo decreto aprobatorio de los estatutos sociales, promovióse por ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la pertinente rectificación del mencionado decreto número dos mil setecientos cuarenta y uno, del veintitrés de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, — Que, a ese fin, a fojas cuarenta del expediente número trece mil ciento ochenta y cuatro|uno año sesenta y uno de la citada repartición, presentóse el escrito que, transcripto textualmente, es del siguiente tenor: "Buenos Aires, agosto tres de mil novecientos sesenta y dos. — Señor Inspector General de Justicia, S|D. — Ref.: Expte. trece mil ciento ochenta y cuatro. — "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — De nuestra mayor consideración: Hallándose en trámite de inscripción la sociedad del rubro, el Registro Público de Comercio observa que el texto del artículo primero del estatuto aprobado, consagra el nombre de "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en tanto que el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional parecería aceptar el de "Inatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Como esta última denominación no concuerda con lo actuado en el expediente del rubro, solicitamos a Ud. se sirva disponer lo necesario para que se aclare o rectifique el mencionado decreto, en el sentido de que el nombre de la sociedad es "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Saludamos a Ud. atte. — Matías J. Linares Quintana". — Hay un sello que dice: " Matías J. Linares Quintana, Escribano", y otro que dice: "Inspección General de Justicia, tres ago. mil novecientos sesenta y dos. — Mesa de Entradas. — Uno, Recibido" — Agregan los exponentes que, a fojas cuarenta y dos de ese mismo expediente, el señor Inspector General de Justicia produjo el dictamen que, transcripto textualmente, dice así: "Expte. N. trece mil ciento ochenta y cuatro — "Señor ministro: Estima el suscripto que nada obsta para resolver en la forma solicitada en el escrito que antecede, a cuyo efecto procede rectificar el decreto cuya copia obra a fojas treinta y siete, estableciendo que la sociedad se denominada "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Inspección General de Justicia, agosto siete de mil novecientos sesenta y dos. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia". — Continúan diciendo los comparecientes que, a fojas cuarenta y tres del referido expediente, el Ministerio de Educación y Justicia dictó la resolución número mil ciento cuarenta y ocho, que transcripta textualmente, es del siguiente tenor: "Expte. Nº trece mil ciento ochenta y cuatro. — Buenos Aires, veintiuno ago. mil novecientos sesenta y dos. — Visto: Vuelva a la Inspección General de Justicia para que en su oportunidad tenga presente que el nombre de la sociedad que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima por decreto Nº dos mil setecientos cuarenta y uno, de fecha ventitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, es "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y no el que se consigna en el mencionado decreto. - Miguel Sussini. — Resolución P. J. Nº mil ciento cuarenta y ocho". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales, corrientes de fojas cuarenta a fojas cuarenta y tres, inclusive, del expediente número trece mil ciento ochenta y cuatro | uno año sesenta y uno, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, como de que agrego copia autenticada de los mismos a la presente escritura. — Y los comparecientes prosiguen exponiendo: Que. de conformidad con lo dicho y relacionado precedentemente, por este acto vienen a dejar protocolizada la referida resolución P.J. número mil ciento cuarenta y ocho, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; y, en virtud de ella, a consignar expresamente que el nombre de la sociedad anónima definitivamente constituída por escritura de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, en estos mismos Registro y protocolo, bajo el número diez al folio treinta y ocho, es "Inatel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y no "Inatel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", como por error se dispuso en el decreto aprobatorio de sus estatutos, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y bajo el número dos mil setecientos cuarenta y uno; agregando que, por la presente, confirman y ratifican en todos sus términos, la mencionada escritura de constitución definitiva de la referida sociedad anónima, doy fe. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido, y la firmaron por ante mí, de lo cual tambien doy fe. — Juan P. Inacio. — Luciana de Jesús de Inacio. — Custodio Inacio. — Generosa O. A. de Inacio. — C. Rodríguez. — M. A. I. de Rodríguez. — Antonio I. Rodríguez. — J. Ruffa — Enrique Montalbetti. — María E. Martín de Montalbetti. — Ante mí: Matías J. Linares Quintana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí bajo el número veintiuno, al folio ochenta y seis del Registro número cuarenta y nueve, a mi cargo. — Para "Inatel, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio, en los lugares y fechas indicados, en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones ciento nueve mil cuarenta y ocho, al cuatro millones ciento nueve mil cincuenta y dos, inclusive, todos de la serie G. doy fe. — Matías J. Linares Quintana (escribano). — Entre líneas: doscientos; — trescientos. — Vale — Sobre raspado. — Doctor Jean. — de Registro. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. Mercedes M. M. Guire, secretaria.

$ 27.600.— e.16|3-Nº 45.409-v.16|3|63.

C.I.B.S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BELGRANO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 591. — Constitución definitiva de sociedad. — C.I.B.S.A., Constructora Inmobiliaria Belgrano, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Escritura número quinientos noventa y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el ingeniero Bernardo Juan Loitegui, casado, con domicilio legal en la avenida Belgrano número dos mil setecientos veintitrés, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho y en nombre y representación de don Jorge Manuel Loitegui, don Juan Fernando Barone, don José Marangone, ingeniero César Horacio Pertierra Cánepa, don Oscar Donato Nerone, don Carlos Ramón Alvarez de Toledo, don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo (hijo), doctor Alberto Gourdy Allende, don José Caputo, doña María Antonia Delfina Morandi de Barone e ingeniero Mario Piñeiro. — Todos de estado civil casado, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Y el compareciente expresa: Que él y sus representados constituyeron por escritura pasada ante mí el catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, al folio cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, una sociedad anónima bajo la denominación de "C. I. B. S. A." Constructora Inmobiliaria Belgrano Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional otorgado la personería jurídica, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública tales actuaciones, con las modificaciones efectuadas al estatuto durante la tramitación del respectivo expediente. Me exhibe al efecto el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciséis mil ciento cuarenta y seis del que procedo a copiar la escritura de constitución provisoria con el estatuto en su redacción definitiva y el acta de constitución que corren de fojas una a once del citado expediente, y que dice así: "En la ciudad de Buenos Aires... a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos ... comparecen ... Ingeniero Bernardo Juan Loitegui, don Jorge Manuel Loitegui, don Juan Fernando Barone, don José Marangone, ingeniero César Horacio Pertierra Cánepa, don Oscar Donato Nerone, don Carlos Ramón Alvarez de Toledo, don Belisario Ernesto Alvarez de Toledo (hijo), doctor Alberto Gourdy Allende, don José Caputo, doña María Antonia Delfina Morandi de Barone, e ingeniero Mario Piñeiro. — Todos de estado civil casado, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que han resuelto constituir la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "C. I. B. S. A." Constructora, Inmobiliaria Belgrano Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aprobando sus estatutos con la siguiente redacción: Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto, duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "C. I. B. S. A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por el término de cien años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término por resolución de la asamblea. — Su domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Construir edificios de cualquier naturaleza, ya sea para viviendas urbanas o rurales, fábricas o establecimientos industriales, comerciales o rurales de todo tipo. — b) Confeccionar proyectos arquitectónicos o de ingeniería, estructurar y|o construir toda clase de obras públicas y|o privadas y todo tipo de construcciones de ingeniería. — c) Estudiar y ejecutar proyectos, realizar cualquier clase de instalaciones vinculadas con la ingeniería. — d) Efectuar pericias y estudios, prestar servicios y evacuar consultas sobre cuestiones vinculadas con la arquitectura o ingeniería, en el campo técnico, contable o administrativo. — e) Fabricar, importar y|o exportar, comerciar maquinarias, materiales, equipos y herramientas destinadas a la ingeniería, a la construcción y ramos afines. — f) Realizar ventas de inmuebles por cuenta de terceros y percibir pagos, comisiones, etcétera por ese concepto. — Artículo cuarto: Para realizar sus fines la sociedad tendrá facultades para efectuar entre otras las siguientes operaciones: a) Adquirir, enajenar, arrendar, ceder, hipotecar, prendar y de cualquier modo transferir o gravar con derechos reales, ya sea como propietaria, representante, mandataria o acreedora, toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, certificados, bonos, debentures, semovientes y cualquier otro bien, crédito o derecho susceptible de estas operaciones conforme a las leyes. — b) Realizar dentro o fuera del país toda clase de operaciones bancarias de inversión, crediticias, préstamos o empréstitos con personas jurídicas de existencia necesaria o posible, con personas físicas y con sociedades y asociaciones civiles o comerciales, pudiendo dar y aceptar toda clase de fianzas, avales y garantía en negocio propio o ajeno. — c) Participar, fusionarse o asociarse con y|o adquirir toda clase de empresas o sociedades industriales, comerciales, financieras, mineras o rurales, ya sean sociedades anónimas, privadas, mixtas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo y asociarse con las mismas. — d) Aceptar cargos por fideicomisarios, interventor, síndico o liquidador de sociedades de todo tipo, particulares, concordatos de acreedores, quiebras o concursos civiles. — e) Organizar, dirigir y|o explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto social, pudiendo efectuar sin limitación alguna todas las operaciones lícitas comprendidas o no en esta enunciación. — Capítulo II: Capital Social Acciones. Artículo quin-

to: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos moneda nacional cada una y en series d: doscientos mil pesos moneda nacional. La Asamblea de accionistas podrá aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. No se enunciará como capital autorizado sino el de un millón de pesos, más los aumentos realizados conforme a las disposicionts legales y estatutarias. — Artículo sexto: Las series que componen el capital autorizado serán emitidas a medida que lo resuelva el Directorio, quien fijará sus características, época y forma de pago y demás podrán ser Ordinarias o Preferidas. Estas últimas serán de dos clases: Primero: Clase I, con dividendo fijo preferido sobre las Ordinarias y acumulativo de hasta el dieciocho por ciento. Segundo: Clase II, con dividendo fijo preferido sobre las Ordinarias no acumulativo de hasta el dieciocho por ciento. Al resolverse cada emisión de Acciones Preferidas, se establecerán las condiciones en que las mismas podrán ser rescatadas por la Sociedad y si se deberá abonar prima de rescate. El rescate se realizará de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del Capital, debiéndose cumplir con este último caso con las disposiciones aplicables. Las Acciones Ordinarias serán de dos clases: Primero: Clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Segundo: Clase "B", con derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo: La Asamblea que resuelva los aumentos del capital por sobre lo autorizado, fijará las características de las acciones a emitir, dentro de las clases establecidas por el artículo sexto, pudiendo delegar al Directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas. — Artículo octavo: Para emitir nuevas series de acciones, se deberán guardar las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comrecio, pudiendo emitirse varias series a la vez tomando la suscripción el orden correlativo de las series. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o por sobre el mismo, y los aumentos del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial, teniendo los accionistas quince días desde la última publicación para hacer uso de su derecho de preferencia. — Artículo noveno: Toda emisión, suscripción o integración de acciones podrá realizarse en una o varias de las siguientes formas o bien coordinando dos o más de ellas: Primero: Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales, previa constatación de su desafectación. — Segundo: Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el Balance General e Inventario últimos aprobados por la Asamblea, en cuanto sea legal, lo que se demostrará mediante las normas técnicas y legales en vigencia. — Tercero: Mediante el pago de dividendos en acciones. — Cuarto: Por conversión de debentures emitidos. — Quinto: Apelando al aporte de capitales y contra cancelación de créditos existentes contra la Sociedad. — Sexto: En pago de bienes y|o derechos que adquiere la sociedad y|o patentes, licencias y marcas que le fueran transferidas o facilitadas, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entradas en pago. En los casos de los apartados primero, segundo, tercero y cuarto, se requerirá previa autorización de la Asamblea. En los casos de los apartados primero y segundo, las acciones se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones Ordinarias. En el caso del apartado B, se les dará preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. En el caso del apartado sexto, no existirá el derecho de preferencia. Las acciones podrán emitirse con o sin prima de emisión. — Artículo décimo: Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador que podrán ser de una o más acciones; las no integradas totalmente lo serán en certificados provisorios y nominativos en los que constarán las cuotas abonadas. Los títulos y certificados llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán numerados, sellados y firmados por dos Directores, debiendo uno de ellos ser el Presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas ser un facsímil. — b) La Sociedad no reconocerá más que un propietario por acción, debiendo en caso de ser varios, unificar la representación. — c) El Directorio podrá a solicitud de cualquier accionista resolver la conversión de algunas o todas las acciones de al portador en nominativas, debiendo ésta resolución ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — d) La transferencia de las acciones y de los certificados nominativos se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario. La cesión no tendrá efecto sino desde el día en que fuera aceptada por el Directorio y previa su inscripción en el Registro de Accionistas. En caso de cederse certificados, el cedente queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubiere establecido, para el caso de que el cesionario no lo hiciera. — e). — El suscriptor de acciones que en los plazos fijados no abonara el importe correspondiente, pagará un interés punitorio del dos por ciento mensual. — Si a los noventa días de vencido el plazo no se hubiera efectuado la integración, el Directorio podrá declarar caducos los certificados impagos y vender extrajudicialmente y en remate público los derechos del accionista moroso, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida y los gastos e intereses punitorios, poniéndose el sobrante, si lo hubiera, a disposición del interesado. El suscriptor primitivo quedará obligado y responsable por los gastos, intereses y cuotas impagas que no quedaren cubiertas con el producido de la venta o nueva suscripción y el adquirente en remate público se subrogará en todos los derechos y obligaciones del accionista moroso. — f). — La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerda y las obligaciones que impone. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo undécimo. —

Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures nominativos o al portador, en el país, en el exterior, encuadrándose en las disposiciones vigentes, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos fueren necesarios. — Podrán ser en oro, moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, con o sin garantía real o especial y con toda otra condición que se considere conveniente. — Capítulo IV — Dirección y Administración. —

Artículo duodécimo. — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un año, finalizando en su mandato con la celebración de la Asamblea General Ordinaria que elija nuevos miembros, pudiendo ser reelegidos. — Artículo décimo tercero. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente que presidirá sus sesiones y un Vicepresidente, quienes durarán en sus cargos durante el término de sus mandatos. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento del Presidente, éste será reemplazado, sin necesidad de justificar estos extremos, por el Vicepresidente. — Si éste se encontrara también en una de estas circunstancias, el Directorio elegirá a otro de sus miembros para presidir la reunión. — Artículo décimo cuarto. — En caso de producirse una vacante en el Directorio, los directores restantes, con la conformidad del síndico, o solo éste en caso de que no hubieran directores, elegirán reemplazantes, quienes durarán en sus cargos mientras dure la ausencia del sustituto, y en caso de ser ésta definitiva, hasta la primera Asamblea que se celebre, la que designará el sustituto. — Si esta Asamblea fuera extraordinaria, el reemplazante por ella elegido durará en su mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Artículo décimo quinto. — Para ser director se requiere ser propietario de cinco acciones de la sociedad, como mínimo, las que que se depositarán en la Caja de la sociedad o en una Institución bancaria a la orden de la misma, durante el tiempo que dure su mandato, en garantía de su desempeño. — Artículo décimo sexto — Se requiere la presencia de la mitad de los miembros para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de cualquiera de los directores o del síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente libro de actas firmando los presentes por sí y por sus representados. — Artículo décimo séptimo. — Los directores pueden hacerse representar por otro director designado al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad, tomándose en cuenta esta representación a los efectos del quórum. — Artículo décimo octavo. — El Directorio goza de las más amplias facultades para la administración de la Sociedad. — Podrá ejecutar todas las operaciones enumeradas en los artículos tercero y cuarto de los estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan los mismos, teniendo especialmente las siguientes atribuciones: a). — Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente y|o del Vicepresidente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de lo establecido en el inciso q) de este artículo y debiéndose tener en cuenta para la ejecución de las operaciones sociales, lo previsto por el artículo décimo noveno de los estatutos. — b). — Realizar toda operación y gestión con las autoridades nacionales, provinciales, municipales, extranjeras, entidades autónomas, autárquicas, mixtas, privadas, nacionales o extranjeras, solicitar privilegios y concesiones e intervenir en licitaciones públicas y privadas. — c). — Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo celebrar toda clase de contratos y suscribir escritos y escrituras y|o documentos, públicos o privados, civiles o comerciales. — d). — Realizar toda operación crediticia y|o bancaria, prendaria o hipotecaria, activa o pasiva, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular, nacional, provincial, municipal o extranjero, existente o que existiera en el futuro. — e). — Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real, personal o prendaria, dar y aceptar bienes, muebles semovientes o inmuebles, en pago de lo que deba o se le deba a la Sociedad. — f). — Constituir, aceptar cancelar hipotecas, prendas, servidumbres y otros derechos reales y celebrar contratos de arrendamiento y locaciones aún por más de seis años. g) Librar, aceptar, endosar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio. — h) Contratar seguros como asegurada, depósitos, acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y de conocimientos. — i) Registrar marcas de fábrica, de comercio, de la agricultura y patentes de invención; comprarlas o venderlas o de cualquier modo contratar o ceder su uso; formular oposiciones o querellas, y ejercer todos los derechos que acuerdan las leyes en esta materia. — j) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo al artículo undécimo de los Estatutos. — k) Nombrar gerente o gerentes y fijarles sus facultades y remuneraciones. — l) Nombrar, trasladar o separar de sus cargos a todos los empleados de la Sociedad incluso a los gerentes. — m) Encomendar a uno o más directores funciones administrativas o de gestión no comprendidas en las tareas ordinarias de su cargo fijando ad-referéndum de la Asamblea General la remuneración de tales servicios con cargo a gastos generales. — n) Conferir y revocar poderes especiales o generales con o sin cláusulas de sustitución. — o) Citar reglamentos internos, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y estos estatutos. — p) Convocar a Asambleas generales ordinarias o extraordinarias, presentar anualmente la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario, según el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; proponer los dividendos a distribuir y demás cuestiones consideradas por la Asamblea. — q) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción ya sea en vía contenciosa o administrativa, como actores, demandados, terceristas o en cualquier otro carácter, promoviendo y contestando los sumarios, las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias en defensa de los intereses de la Sociedad: formular denuncias y|o querellas contra quien quiera que cometa un delito en perjuicio de la sociedad; proponer y aceptar los cargos de síndicos, liquidadores y fideicomisarios; prorrogar jurisdicción; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; poner y absolver posiciones y ofrecer toda clase de pruebas, hacer transacciones judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelación y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas; en el caso contemplado en este inciso la representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente y|o del Vicepresidente y|o del miembro del Directorio que él mismo designe, o de uno o más mandatarios con poderes suficientes. — r) Celebrar los actos o gestiones de enajenación, adquisición y administración que repute necesarias o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso los que requieren poder especial según lo disponen los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver con arreglo a las disposiciones vigentes todo lo que no esté previsto en estos estatutos. — Artículo décimo noveno: Para la ejecución de las operaciones de la sociedad, a menos de procederse con un poder o una autorización especial, y salvo el caso del inciso q) del artículo décimo octavo, se necesitarán dos firmas, una de las cuales deberá ser la del Presidente y|o del Vicepresidente y|o de quien lo reemplace, y la otra de un director o la de un mandatario de la sociedad. — Capítulo V — Fiscalización. — Artículo vigésimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido anualmente por la Asamblea, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su reemplazante será el Síndico Suplente designado en la misma forma que el titular. Ambos podrán ser reelegidos. — Capítulo VI — Asambleas Generales. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resuelva el Directorio o sean convocadas por el síndico o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto debiendo su solicitud ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo vigésimo segundo: La convocatoria para Asamblea se efectuará por edictos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha fijada. El aviso indicará concretamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas. — Artículo vigésimo tercero: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada sus acciones o los certificados de su depósito en un Banco, pudiendo hacerse representar por un mandatario con carta-poder. — Este depósito será necesario en caso de accionistas poseedores de acciones nominativas que concurran personalmente. Los accionistas morosos en la integración de sus acciones no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones de cuyo pago están en mora. — Artículo vigésimo cuarto: La Asamblea quedará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Tratándose de los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el mismo para primera convocatoria. — En todos los casos, aún en los contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no reuniéndose el capital necesario, se convocará nuevamente dentro de los treinta días siguientes, por edictos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación a la fecha fijada. — La Asamblea se realizará cualquiera sea el capital representado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de actas firmando el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas que se designen. — Artículo vigésimo quinto: Cada acción ordinaria tendrá los votos establecidos en el artículo sexto de los estatutos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas darán derecho a concurrir a las asambleas con voz pero sin voto, salvo en el caso de que la sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos pactados en la emisión y votados por la Asamblea, en que a partir de la primera Asamblea que se celebre y mientras dure esta situación cada acción preferida dará derecho a un voto. — Artículo vigésimo sexto: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, el inventario y el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Síndico. — b) La fijación del número de directores titulares y la elección de los mismos, así como de los Síndicos titular y suplente, y resolver sobre sus remuneraciones. — c) Toda otra cuestión sometida a su consideración. — Capítulo VII. — Ejercicio Social y Utilidades. — Artículo vigésimo séptimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, debiendo ajustarse a las normas aceptadas y a las disposiciones vigentes. — La memoria que prepare el Directorio, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser sometidas a la consideración del síndico con la anticipación debida y presentadas a la Asamblea para su aprobación. — La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio y en tal caso, deberá inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo octavo: Las utilidades

sociales que resulten del balance anual en el cual se habrán deducido los gastos generales, que incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el Directorio hubiere fijado a directores ad referéndum de la Asamblea y o a gerentes u otras personas, cargas sociales, amortizaciones y previsiones constituyen los beneficios netos que se repartirán. — a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal, que cesará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto y deberá efectuarse en cualquier momento que resulte disminuída. — b) La suma que decida la asamblea para remuneración de directores y síndicos. — c) La suma necesaria para abonar el dividendo de las acciones referidas si las hubiere; si éste fuera acumulativo, primeramente se abonarán los acumuiativos atrasados. — d) La suma que se resuelva distribuir como dividendo a las acciones ordinarias. — La Asamblea podrá después de pagados los dividendos fijos que correspondan a las acciones preferidas, destinar sumas para amortizaciones ordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva u otro destino. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Directorio dentro de los doce meses siguientes al día en que fueron votados. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron declarados por la Asamblea, quedarán a beneficio de la sociedad. — Artículo vigésimo noveno: En caso de no haberse emitido acciones preferidas o no existir las mismas en circulación, el Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo. — La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea con las mayorías necesarias, la que determinará las condiciones de la liquidación, el plazo en que deberá efectuarse, designará a los liquidadores y sus facultades así como un Síndico titular y uno supientes. — El nombramiento de los liquidadores y de los síndicos hará caducar el mandato de los directores y síndicos que estuvieran ejerciendo sus cargos antes de la disolución. — La Asamblea General resultante convocada y constituida, conserva para la liquidación y para este objeto, las mismas atribuciones que tiene durante la existencia de la sociedad, principalmente la facultad de aprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden y forma: a) En reintegrar el capital nominal de las acciones preferidas. — b) En reintegrar el capital nominal de las acciones ordinarias. — c) En abonar los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones de emisión. d) El saldo si lo hubiere, se repartirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su integración. — Acto seguido se procedió a la emisión de la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, la que resultó íntegramente suscripta en la siguiente forma: el señor Jorge Manuel Loitegui suscribe trescientas acciones ordinarias a abonar en dinero efectivo; los señores Juan Fernando Barone, Bernardo Juan Loitegui, César Horacio Pertierra Cánepa, Carlos Ramón Alvarez de Toledo, Belisario Ernesto Álvarez de Toledo (hijo) y Alberto Gourdy Allende, suscriben doscientas acciones ordinarias cada uno, a abonar en dinero efectivo: los señores José Caputo José Marangone, Oscar Donato Nerone, Mario Piñeiro y la señora María Antonia Delfina Morandi de Barone, suscriben cien acciones cada uno a integrar en dinero efectivo. — Todos los suscriptores integraron en el acto el diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas, lo que hace un total de veinte mil pesos moneda nacional. Igualmente se resolvió que el primer Directorio estará compuesto por tres miembros, resultando elegidos por unanimidad como presidente el señor Juan Fernando Barone y como directores los señores Bernardo Juan Loitegui y César Horacio Pertierra Cánepa: como síndico titular resultó elegido el señor Alberto Gourdy Allende y como síndico suplente el señor Jorge Manuel Loitegui. Los directores y síndicos así elegidos durarán en sus funciones hasta la celebración de la primera asamblea que se realice luego de constituída definitivamente la Sociedad, la que designará nuevos directores y síndicos. — Si esta asamblea fuera extraordinaria, los miembros por ella elegidos durarán en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria. — Por último se autorizó al señor presidente don Juan Fernando Barone y a los directores don Bernardo Juan Loitegui y don César Horacio Pertierra Cánepa y al síndico titular don Alberto Gourdy Allende, para que uno cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen los trámites ante la Inspección General de Justicia y demás autoridades que corresponda, para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica para actuar en el carácter de Sociedad Anónima, estando facultados para aceptar las modificaciones del estatuto y del acta constitutiva que fueran requeridas por las autoridades intervinientes, con amplias facultades, pudiendo proponer nuevos textos. Asimismo se los facultó para que uno cualquiera de ellos suscriba la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad y para realizar los trámites para la inscripción y publicación de la escritura en el Registro Público de Comercio. — Se facultó también a los directores, señores Juan Fernando Barone, Bernardo Juan Loitegui y César Horacio Pertierra Cánepa, para que actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, puedan realizar en nombre de la Sociedad en formación y a los fines establecidos en el artículo tercero de los estatutos sociales todas las operaciones previstas en el artículo cuarto de los estatutos y en el artículo décimo octavo, con excepción de los establecidos en los incisos j), m), o) y p) de este último artículo. — Antes de finalizar la asamblea se autorizó expresamente al presidente, señor Juan Bernardo Barone y al director, señor Bernardo Juan Loitegui a realizar en forma individual o conjunta, operaciones bancarias, incluyendo aperturas de cuentas corrientes, operaciones a crédito y las que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Leída que les fue, se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — Jorge M. Loitegui. — Juan Barone. — J. Marangone. — C. H. Pertierra Cánepa. — O. D. Nerone. — C. Alvarez de Toledo — Belisario Alvarez de Toledo (h.). — A. Gourdy Allende. — María A. M. de Barone. — M. Piñeiro. — José Caputo. — B. J. Loitegui. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán Bunge". — Lo transcripto es copia de lo pertinente, doy fe, así como de que a fojas veintitrés corre fotocopiado el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 Nov. 1962. — Visto el expediente N-16146|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "C. I. B. S. A. Constructora, Inmobiliaria Belgrano Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "C. I. B. S. A. Constructora Inmobiliaria Belgrano Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 14 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 12.177". — Es copia fiel, doy fe, así como de que el Ingeniero Loitegui declara constituída definitivamente "C. I. B. S. A. Constructora Inmobiliaria Belgrano Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Yo, escribano autorizante, dejo constancia de que en pago del impuesto de sellado se agregará al "corresponde mensual" la suma de mil doscientos pesos moneda nacional que es el seis por mil del importe de doscientos mil pesos que hasta el momento ha sido emitido. — Leída que le fue, se ratifica y firma, por ante mí, doy fe. — B. J. Loitegui. — Ante mí: Hernan Bunge. — Hay un sello. — Doy fe que el presente testimonio es copia fotográfica autenticada de su escritura matriz, pasada al folio seiscientos sesenta y siete, bajo el número quinientos noventa y uno, en fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Registro número trescientos sesenta y cinco a cargo del escribano don Hernán Bunge y de la adscripción del escribano Wenceslao Bunge, el que se expide para la Sociedad interesada en Buenos Aires, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia del testimonio presente. — Sobrerraspado: Buenos — Marangone — estudiar nuevamente — pasada. — Entre líneas: en. Vale. — Hernán Bunge. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.640.— e.16|3-Nº 45.473-v.16|3|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

LINOTIPIA ROBERTAZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Eduardo Gen, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Riglos número sesenta, cuarto Piso, Departamento "B", de esta Capital; Luis Mario Antonio Bionda, italiano, soltero, mayor de edad, domicilado en Goya número trescientos diecisiete de la Cap. Federal; Angela Catalina Galfre de López, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Rauch número seiscientos cincuenta y siete, Caseros, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Rafael Robertazzi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Anchorena setecientos ochenta y dos, Capital Federal; todos manifiestan y convienen lo siguiente. — Primero: Los nombrados, de común acuerdo, manifiestan que a la fecha, tienen constituida entre sí, una Sociedad que gira en plaza bajo el rubro "LINOTIPIA ROBERTAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento comercial en la calle Anchorena número setecientos ochenta y dos, de esta Capital. — El contrato social fue celebrado con fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta, y fue debidamente inscripto con fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta bajo el número mil ciento uno, al folio cuatrocientos sesenta y siete, del libro treinta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que los nombrados, en su carácter de únicos socios, integrantes de la sociedad expresada, resuelven prorrogar el plazo de duración de "Linotipia Robertazzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por cinco años más a contar del día quince de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente rigiéndose la expresada prórroga contractual sobre las estipulaciones y articulado siguiente: Artículo primero: La sociedad tiene por objeto la realización de trabajos de linotipo por cuenta propia y|o de terceros como así, también, toda clase de trabajos y|o negocios afines al objeto de la sociedad, pudiendo además realizar cualquier otro acto y|o negocio lícito que se considere conveniente para los intereses sociales. Artículo segundo: La sociedad tendrá su asiento comercial en la Capital Federal, por ahora en la calle Anchorena número setecientos ochenta y dos, pudiéndosele cambiar dentro de ella y establecer agencias y|o sucursales en el interior del país. — Artículo tercero: El capital social, totalmente suscripto e integrado, alcanza a la suma total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden: a) Tres cuotas al socio señor Eduardo Gen, por un importe de tres mil pesos moneda nacional de curso legal; b) tres cuotas a don Luis Mario Antonio Bionda, por un importe de tres mil pesos, de igual manera, y c) sesenta cuotas a doña Catalina Galfre de López, por un importe de sesenta mil pesos moneda nacional de curso ilegal, y d) ciento ochenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, para don Carlos Rafael Robertazzi, por un importe de ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo cuarto: Las utilidades líquidas o las pérdidas que pudieran provenir del giro social serán distribuidas y|o soportadas entre los socios en proporción a su capital aportado. — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad será del cargo exclusivo de doña Catalina Galfre de López, quien queda designada gerente y tendrá el uso de la firma social, la que no podrá ser usada en operaciones ajenas a la sociedad, ni podrá darla en garantía a fianzas de terceros. — La infracción a esta prohibición hará personalmente responsable al gerente por todas las resultancias pero no obligará a la sociedad. — Artículo sexto: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares, efectuar toda clase de operaciones con respecto al uso de créditos, sea en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjero. incluso con el Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, e instituciones de crédito en general conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos, celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios por plazos que excedan o no de seis años, firmar, aceptar, endosar, avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles bancarias, estar en juicio como actora o demandada, conferir y revocar poderes especiales y|o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero o naturaleza, actuar ante los ministerios y reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración no es limitativa ya que la sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requiera su evolución armónica y progresiva. — Artículo séptimo: El señor Carlos Rafael Robertazzi pone a disposición de la sociedad y para cubrir las necesidades de la misma, el automóvil de su propiedad, corriendo por cuenta de la misma todos los gastos producidos por dicho rodado continuando, en caso de disolverse la sociedad, de su exclusiva propiedad. — Artículo octavo: Doña Catalina Galfre de López adquiere el formal compromiso de dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad, percibirá, por su trabajo personal, la remuneración mensual que de común acuerdo fijen los socios, la que no podrá ser inferior a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales, en concepto de sueldo. — Esta retribución será independiente de su parte de utilidades que en la sociedad le corresponda. — Artículo noveno: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, o bien cuando uno de ellos exprese en cualquier tiempo su deseo de disolución mediante comunicación cierta por telegrama colacionado a los otros socios, con una antelación de cuatro meses al cierre del ejercicio comercial. — En caso de retiro de uno de los socios los otros integrantes de la sociedad tendrán preferencia para la compra de las cuotas sociales del socio, que se retira. — La liquidación de la sociedad será practicada por los socios gerentes, quienes actuarán en esa oportunidad conjuntamente debiendo realizar todos los actos vinculados dos con la disolución y liquidación, repartiéndose el capital neto resultante luego de haberse cubierto el pasivo en forma proporcional a los aportes realizados. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento cualquiera de los socios o de incapacidad debidamente declarada de alguno de ellos, se incorporarán automáticamente a la sociedad los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esa representación ser ejercida por cualquier persona que ellos designen. — De conformidad con lo establecido y de acuerdo con lo pactado firman las partes. — E. Gen. — L. M. Bionda. — A. G. López — Carlos R. Robertazzi.

Lo enmendado: "Diciembre" — Vale.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e. 16|3 Nº 45.111 v. 16|3|63

TELGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 15 de febrero de 1963, el señor don Gustavo Guillermo Halblaub, se ha retirado de "TELGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cediendo sus 125 cuotas de mil pesos cada una, por partes iguales, a los restantes socios señores Simón Balbinder, Roberto Fabio Saffier y Pablo Israel, que por este mismo acto resuelven aumentar el capital social de $ 500.000 a $ 2.000.000.— moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo al señor Simón Balbinder seiscientas sesenta y seis cuotas, al señor Roberto Fabio Saffier, seiscientas sesenta y siete cuotas y al señor Pablo Israel, seiscientas sesenta y siete cuotas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e. 16|3 Nº 45.119 v. 16|3|63

PELETERIA HUBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nuevo Testimonio: Escritura número 923. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a

los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos los componentes de la Sociedad "PELETERIA HUBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santa Fe Nros. 8.6 y 822, Capital Federal, señores Máximo Margulies, casado en primeras nupcias, de cuarenta y siete años de edad, argentino naturalizado, comerciante, y don León Blum, de cuarenta y seis años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados ambos en la calle Otamendi Nº 578, de esta Capital, ratifican los términos de su contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, número inscripto al folio 980, del Registro 287, a cargo del Escribano don Javier A. D. Rugna, que: 1º) La cláusula de término de la vigencia queda automáticamente prorrogada de su vencimiento al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a noventa y nueve años que se prorrogan a ley y término, a partir de la fecha. — 2º) Que ningún término ni cláusula tiene modificación alguna. — Impuestos los componentes de este acuerdo, ratifican este contrato y firman a continuación, el Sr. Máximo Margulies y el Sr. León Blum, en Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — León Blum, Máximo Margulies. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e. 16|3 Nº 45.12. v. 16|3|63

ELEKTROTHERMIT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorzante, se hace saber por un día que por escritura del 28 de noviembre de 1962, pasada ante Julio Carrera Pereyra, se restructuró el contrato social de Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que ello signifique la formación de una nueva sociedad, quedando en virtud de esa restructuración el contrato social así redactado: Primero: La Sociedad Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida bajo otra denominación el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con efecto retroactvo al veinte de enero del mismo año, continúa girando bajo el mismo rubro, es decir: ELECTRO-THERMIT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y está integrado actualmente por Elektro-Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania y Arata Güell y Compañía. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Uruguay quinientos sesenta, pudiendo trasladarlo y establecer fábricas, agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país, de la República Oriental del Uruguay, de la República de Chile o del Paraguay. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal, la fabricación y explotación del proceso de soldadura aluminotérmica Thermit según Goldschmidt y de otros procesos de soldadura de superestructura y de grandes piezas, fabricación de metales pesados, por el método aluminotérmico; los negocios de importación y exportación de mercaderías, representaciones y cualquier otra actividad industrial y comercial que los socios en el futuro acordaran emprender. — La Sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se crearen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, establecer sucursales o agencias en las República Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay, celebrar contratos de sociedades y hacer aporte a sociedades a constituirse o constituidas, en las condiciones que juzgare conveniente y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Cuarto: Se mantiene el plazo de duración de la Sociedad en veinticinco años, a contar del veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, plazo que podrá ser prorrogado a voluntad de sus integrantes. — Quinto: El capital social asciende a la suma de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto y realizado por las sociedades socias y distribuido entre las mismas en la proporción de cuatro mil quinientas cincuenta cuotas o sean cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional Elektro Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania y mil novecientas cincuenta cuotas o sean un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional Arata Güell y Compañía. Sexto: Es obligación de Elektrothermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania, poner a disposición de la Sociedad toda su experiencia técnica en los trabajos de fabricación y aplicación de soldadura Thermit, así como los resultados presentes y futuros de sus investigaciones, su servicio de supervisión de laboratorio y los inventos y descubrimientos futuros relacionados con la fabricación y el proceso de dicha soldadura, obligándose también a poner a disposición de la Sociedad su personal técnico especializado en las distintas materias vinculadas con aquéllas, quedando entendido que dichos técnicos continuarán siendo empleados de la mencionada firma, corriendo por cuenta de la sociedad los gastos de traslado y estadías de los mismos y sus sueldos, mientras dure su permanencia en las Repúblicas de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile. Elektro-Thermit Sociedad de Resp. Limitada de Essen, Alemania, tendrá derecho a examinar en todo tiempo, la marcha de los negocios sociales, teniendo en especial el derecho de enviar una vez por año, un representante suyo para interiorizarse detalladamente de la marcha de los negocios sociales o en su defecto, de requerir el viaje a Essen, Alemania, de un representante de Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual objeto: en ambos casos los gastos de viaje y estadía estarán a cargo de Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los demás socios pondrán a disposición de la Sociedad sus patentes y marcas en el campo de actividades de la Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada que posean o soliciten en el futuro en la Argentina, para que la Sociedad pueda hacer uso de ellos y aplicarlos libre de gastos. — Los gastos extraordinarios y corrientes que resulten irán a cargo de la Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: Todo aumento de capital, resuelto por los socios, se efectuará en la misma proporción que actualmente, de acuerdo a contrato disponen. — Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Gerentes y|o Subgerentes. Los mismos quedan sujetos a la restricción del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo tampoco participar, directa o indirectamente, en otras entidades o empresas, ni favorecer a entidades o empresas, que tengan el mismo o análogo objeto social, salvo autorización escrita otorgada de común acuerdo por los socios. — Noveno: Para el desempeño de sus funciones, la Gerencia tendrá todas las facultades que se derivan de las reglas del mandato. — Sin embargo, todas las operaciones que se enumeran a continuación, requieren la conformidad previa de los socios: a) Comprometer a la Empresa en actos ajenos a su objeto social; b) Comprometer a la firma con avales o garantías a favor de terceros; c) Concertación de compromisos financieros, formalización y rescisión de contratos, con excepción de contratos de compraventa, que se relacionen directamente con el desenvolvimiento normal de los negocios sociales; d) Compra y|o venta de activo fijo; e) Implantación de nuevos renglones de producción; f) Empleo y|o despido de personal superior; g) Inversiones superiores a un monto equivalente a cinco mil marcos alemanes occidentales; h) Gestión de juicios, excepto cuando se trate únicamente del cobro de créditos provenientes de la venta de mercaderías. — Si se nombran varios Gerentes y|o Subgerentes, la firma social estará a cargo de dos de ellos en forma conjunta. — Para el caso del nombramiento o presencia de un solo Gerente, este deberá actuar y firmar en todos los casos mencionados en el párrafo anterior —con excepción del empleo y|o despido de personal conjuntamente con un apoderado general de los socios. — Para el caso de discordia dentro de la Gerencia, con respecto a decisiones relativas a la Sociedad, la misma deberá ser presentada para su resolución a una asamblea de socios. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea cuantas veces lo crean conveniente, por sí o por apoderados, sin requerirse formalidad alguna para la convocatoria si los dos socios concurren o se hacen representar a la asamblea. — De lo tratado se labrará un acta en el libro de actas, pero tendrá valor equivalente a una resolución de socios adoptada en asamblea todo documento público o privado que vaya munido de la firma de los socios o sus apoderados, ya sea en forma conjunta o suscripto por separado por cada socio. — La asamblea de socios puede tomar una resolución cuando por lo menos un cincuenta por ciento del capital integrado esté representado. — Tanto en las asambleas de socios como así también en lo que respecta al documento antes mencionado, todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, para lo cual cada cuota (mil pesos moneda nacional de capital) equivaldrá a un voto. — Se requerirá sin embargo una mayoría de las tres cuartas partes del capital para los siguientes asuntos: a) Liquidación de la sociedad antes de la expiración del plazo de duración, estipulado en el artículo cuarto de este contrato de sociedad; b) La modificación del fin de la sociedad; c) El aumento del capital social; d) La realización de procesos de fabricación o instalación de fábricas fuera de la República Argentina. — Décimo primero: Para el consejo y la supervisión de la Gerencia, se formará un Consejo Consultivo, el cual debe consistir por lo menos de dos personas. — Décimo segundo: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre se efectuará un balance de la Sociedad. — De las ganancias realizadas se deducirá previamente: a) Las amortizaciones pertinentes, según las normas establecidas al respecto por la Dirección General Impositiva; b) Las reservas correspondientes a las obligaciones impuestas por la Ley once mil setecientos veintinueve Decreto treinta y tres mil trescientos dos y demás leyes, como así el porcentaje para la reserva legal establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; c) Las reservas voluntarias y las reinversiones que estipule la asamblea. — El saldo restante se distribuirá en la siguiente forma: El sesenta y cinco por ciento para Elektro-Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania y el treinta y cinco por ciento para Arata Güell y Compañía. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo tercero: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará por los Gerentes, quedando sujetas sus respectivas actuaciones a lo previsto en el artículo noveno de este contrato o por uno o varios liquidadores, los cuales serán designados por los socios. Décimo cuarto: Los socios se comprometen formalmente a no competir directa o indirectamente en las Repúblicas de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile, con empresas propias o ajenas, existentes o las que quedan todavía por constituir con Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada en los rubros de su actuación y a no auxiliar en forma alguna ni participar ostensiblemente o secretamente en ninguna empresa o a ninguna persona de ese carácter. — El mismo compromiso tiene el socio Arata Güell y Compañía u otros socios futuros con Elektro-Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania, con sus sociedades subsidiarias y con aquellas en las cuales esté participando en todos los países, fuera de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile. — Además se comprometen los socios a no actuar, en caso de su retiro, en el campo de actividad de la sociedad en los países de Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay, ni en otos países duante el período de cinco cios pondrán a disposición, todas las paconocimientos comerciales y técnicos y a no hacer competencia directa o indirectamente a la sociedad, ni ayudar o sostener a tales empresas o personas en forma, alguna, ni participar ostensible o secretamente en ninguna empresa de ese carácter. — Para el socio Elektro-Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Essen, Alemania, estas restricciones valen solamente para los países de Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay, ya que este socio ya estaba actuando en todos los demás países al hacer el contrato y seguirá actuando en los mismos. — Décimo quinto: Las desavenencias de este contrato que pudieran producirse entre los socios, durante la existencia de su empresa o en el tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, el cual deberá estar compuesto por tres personas. — Los socios divergentes nombrarán a un amigable componedor cada uno. — Los amigables componedores se pondrán de acuerdo para nombrar a un presidente. — Cuando no se pongan de acuerdo sobre este nombramiento, o cuando una de las partes no nombrara a un amigable componedor, el presidente o el amigable componedor, serán designados por el Presidente de la Cámara de Comercio Internacional de París. — El tribunal arbitral decidirá a su libre albedrio. — Décimo sexto: Para una probable extensión del campo de actividades, conforme al artículo segundo de este contrato, los socios pondrán a disposición, todas las patentes y marcas que ya tienen registradas en la República Oriental del Uruguay, Paraguay y Chile o los que registrarán eventualmente en el futuro en dichos países, en cuanto se refieran al campo de actividades de la Compañía. — Estos derechos de protección podrán ser utilizados, libre de gastos, por Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada y por las personas o entidades con las cuales se haya formalizado la ejecución de los trabajos que forman el objeto de la Sociedad. — Los derechos extraordinarios y corrientes, que surjan serán pagados por Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia Elektrothermit Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada tomará a su cargo también el costo del registro de nuevas marcas y patentes que se refieran al campo de sus actividades, las cuales en el futuro serán registradas en las Repúblicas de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile. — En virtud de ello, las personas o sociedades socias en su carácter de tales o individualmente por sí y por las personas que integren o lleguen a integrar las respectivas sociedades socias, se someten a las mismas restricciones impuestas en el artículo octavo al Gerente y Subgerente, con la sola excepción de que en cuanto a Elektro-Thermit Sociedad de Responsabilidad Limitada de Essen, Alemania, dicha restricción regirá exclusivamente en la República Argentina, Uruguay, Chile y Paraguay, sin perjuicio de que, por una resolución adoptada por unanimidad de las sociedades socias, puedan estipularse otras excepciones.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Sobrerraspado. Christian. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.080.— e. 16|3 Nº 45.728 v. 16|3|63

A C E C A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 7744. — Contrato Social: "Acecal Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Número Cuatro Mil Seiscientos cuarenta y nueve. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Nacional Autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Oscar Miguel Abadie, casado en primeras nupcias con doña María Zulema Duprez, domiciliado en la calle Manuel Belzú número dos mil setecientos veintidós, don Bernardo Francisco Vidal Rosello, casado en primeras nupcias con doña Alicia Elizabeth Durand, domiciliado en la calle Salta número dos mil cuatrocientos treinta y uno, ambos vecinos de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Niceto José Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Lydia Generosa González, domiciliado en la calle Almirante Barilari número mil trescientos cincuenta y cinco, don Jorge Alberto Ontano, casado en primeras nupcias con doña Elida Olga Vázquez, domiciliado en la calle Migueletes número novecientos sesenta y ocho, y don Alfredo Rubens Saavedra, soltero, domiciliado en la calle Montes de Oca número trescientos diez; los tres últimos de este vecindario, todos argentinos, mayores, de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero del corriente mes y año, se considera formalmente constituida entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "ACECAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en la calle Rodríguez Peña número setecientos setenta, cuarto piso, oficina doce, no obstante lo cual, podrá establecer sucursales, negocios, depósitos, representaciones, fábricas y oficinas en cualquier punto de esta República y aun en el extranjero. — Segunda: El principal objeto de la sociedad será dedicarse a la venta de materiales de construcción en general, pudiendo importar y exportar. — Además la entidad podrá realizar toda clase de operaciones, como así también comprar, vender, permutar, ceder dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias y prendarias y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: Se establece como plazo de duración de la sociedad el término de Diez Años a contar de la fecha indicada en la cláusula primera. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, el que se encuentra suscripto e integrado en dinero efectivo y en su totalidad y ha sido aportado por los so

cios en la siguiente forma: señor Abadie: doscientos veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; señor Vidal Roselló, cien cuotas o sean Cien mil pesos; señor Vázquez, doscientos veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; señor Ontano doscientos veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos y señor Saavedra doscientos veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes y en forma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán en la misma forma el uso de la firma social, con todas las facultades y atribuciones determinadas en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para obligar a la sociedad, inclusive la de nombrar apoderados, generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños al giro social ni en préstamos y fianzas. — En tal virtud podrán: adquirir y comprar negocios y bienes muebles, inmuebles, automotores y maquinarias, alquilar negocios y oficinas, realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, abrir o cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos y descuentos de pagarés, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles comerciales, celebrar, prorrogar, modificar y rescindir toda clase de contratos, cobrar y percibir, al contado o a plazos; novar, compensar, reconocer y confesar obligaciones; otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago; otorgar poderes generales y especiales con las cláusulas propias de cada asunto y revocarlos; otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios para casa asunto; y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente, al día treinta de noviembre se practicará un inventario y balance general de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y de otras que acordaren efectuar se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. Séptima: La sociedad llevará sus libros de comercio y de personal. Octava: Si durante la existencia de la sociedad ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes socios se obligan a continuar las actividades sociales por el término del contrato con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquéllos a la sociedad, unificando su representación, teniendo el representante los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento de los otros socios. Décima: Todas las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo, que deberá emitirse dentro de los treinta días, será inapelable, quedando los interesados comprometidos a aceptarlo. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y don Luis Andrade, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — O. M. Abadie. — B. Vidal Rosello. — N. Vázquez. — Ontano. — A. R. Saavedra. — Justo J. de Urquiza. — Luis Andrade. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio siete mil setecientos cuarenta y cuatro, del registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Acecal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y tres, un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil quince y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Sobre raspado: número, integrado, doscientos, misma, facultades, pérdidas, vale. — Hay un sello. — Carlos A. Maino. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple que concuerda fielmente con el testimonio de su escritura matriz. — Sobre raspado: responsabilidad, enajenar, reales, todos, misma, apoderados, liquidación, será, laudar, don, Concuerda, Primer, vale. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.- e.16|3 Nº 45.135 v.16|3|63

NOUVARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres, los Senores don Jorge Francisco Nouvard, argentino, casado y doña Nélida Beatriz Baz, argentina, casada ambos mayores de edad, de este vecindario, convienen la celebración de un contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Declaran constituida la Sociedad "NOUVARD Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la calle Rojas número ciento trece; no obstante lo cual podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, representaciones y depósitos en cualquier punto de esta República, y aún del extranjero.— Segunda: Tendrá por principal objeto la fabricación, distribución y venta de artículos plasticos en general, pudiendo importar y exportar. Además podrá realizar toda clase de operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto social, como así también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantía hipotecaria o prendaria y construir o transferir toda clase de derechos.— Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato.— Cuarta: El capital social es de Quinientos mil pesos moneda nacional, divido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. Dicho capital totalmente integrado, está representado por mercaderías, muebles, útiles, y demás que resultan del balance practicado al día treinta de junio último, una copia del cual, suscripta por los socios, se considera como formando parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes tendrán en igual forma el uso de la firma social con todas las facultades y atribuciones determinadas en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para obligar a la sociedad, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; realizar pagos que no sean los ordinarios, de la administración, abrir cuentas corrientes, girando contra las mismas, firmar, endosar, descontar, enajenar, ceder, avalar y negociar letras de cambio pagarés, giros, cheques u otros documentos, realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios y Reparticiones en general, intervenir en licitaciones públicas o privadas, operar en cualquier Banco de ésta u otra plaza ya sean nacionales, provinciales, particulares o mixtos, cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago y efectuar cuantos más actos de administración y disposición consideren convenientes, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa.— Sexta: Anualmente, al día treinta de Junio se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en el momento en que lo decida cualquiera de los socios. De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en idéntica proporción.— Séptima: En los casos de dudas, divergencias o dificultades que obstaculicen la buena marcha de la sociedad, las mismas serán resueltas por arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo deberá emitirse dentro de los treinta días, será inapelable, quedando los interesados comprometidos a aceptarlo. Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En fe de lo cual, se firman en el lugar y fecha al comienzo indicados. —J. Nouvard. — Nélida Beatriz Baz. — En mi carácter de Escribano Adscripto interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos número 382, de esta Capital Federal, certifico que las firmas puestas al frente de la presente son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por los señores Jorge Francisco Nouvard y Nélida Beatriz Baz, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 7 de Enero de 1963. Sobre raspado: interinamente —Contratos— al. Vale. —Hay un sello. — Julián William Kent — Escribano — J. William Kent. — Sobre raspado: mayores — autoridades — que — hasta — resueltas — Beatriz. Vale. — Enmendado: siete — inmuebles. Vale.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1963. — Lucio R. Melendez, secretario. —

$ 3.080.- e.16|3 Nº 45.137 v.16|3|63

CALZADOS CHARITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, reunidos los señores Fidel Peña(hijo) argentino; Elío Fernando José del Ponte, italiano; Enrique Martín Milano, argentino; Salvador Luis Rosario Frontera, italiano y Félix Nabor Díaz, argentino, todos ellos mayores de edad, casados, comerciantes, domiciliados en la calle Remedios 4617, Capital Federal, únicos miembros componentes de "CALZADOS CHARITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 14 de julio de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 1953, bajo el número 2482, al folio 56 del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, prorrogada y modificada por contrato de fecha 3 de junio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de agosto de 1957, bajo el número 2638, al folio 490 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; prorrogada y modificada nuevamente por convenio del 28 de octubre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de enero de 1958, bajo el número 72, al folio 259 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado nuevamente el 7 de agosto de 1961, según inscripción del 4 de junio de 1962, bajo el número 1.294, al folio 179 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, teniendo en cuenta la finalización del plazo de duración de la citada sociedad, producido el día 28 de febrero de 1961, declaran su decisión de que continúe subsistiendo entre ellos la nombrada sociedad "Calzados Charito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", desde el día del presente y con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, existencia que queda subordinada al nuevo contrato que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: Entre los cinco nombrados otorgantes continúa subsistiendo la sociedad denominada "Calzados Charito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en la calle Remedios 4617, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria del calzado, su fabricación y comercialización, sin perjuicio de cualquier otro objeto lícito que los socios, por unanimidad, estimen conveniente a los fines sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será el de diez años, contados desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse antes de dicho plazo por la voluntad unánime de todos los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en setecientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas a la fecha en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada socio en la forma siguiente: sesenta cuotas cada socio, o sea un total de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional integrados en la forma que instruye el acto constitutivo originario de la sociedad y sus modificaciones, y noventa cuotas cada socio, o sea un total de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, integradas mediante la capitalización parcial del saldo de revalúo contable practicado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 15.272, todo ello según surge del balance general practicado al 31 de diciembre de 1961, certificado por Contador Público Nacional, que forma parte integrante del presente contrato, así como la respectiva certificación exigida por la Ley 15.272. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Fidel Peña(hijo) y Enrique Martín Milano en forma conjunta, o de los señores Félix Nabor Díaz y Elío Fernando José del Ponte, también en forma conjunta, quienes quedan designados gerentes con las más amplias facultades para obrar, en la forma indicada, en nombre de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley 11.645, y aún para aquellos casos en que de acuerdo a las leyes se requiera poder especial, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas de terceros. La remoción de los gerentes deberá ser resuelta en Asamblea General de Socios por votos que representen por lo menos la mitad del capital social integrado. — Sexta: Anualmente, al día 31 de diciembre, se hará el inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento a la reserva legal hasta que la misma alcance al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Los quebrantos serán soportados en la misma proporción. La Asamblea de Socios, por simple mayoría de capital, podrá fijar remuneraciones a los socios con cargo a Gastos Generales, de acuerdo a la actividad que realice cada uno de ellos. — Séptima: Para la aprobación de los balances será necesaria la conformidad de los socios que representen mayoría del capital, manifestada en Asamblea General de Socios convocada al efecto por los gerentes, en la cual votarán los presentes; y en cuanto a los que estuvieren ausentes a la misma dentro de los quince días de la notificación documentada. Pasado este término, salvo objeciones formuladas por escrito, los balances se reputarán aprobados por los ausentes. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por un liquidador designado al efecto por los socios que representen mayoría del capital social. Una vez satisfechas las obligaciones de la sociedad se reintegrará a cada socio el importe de su correspondiente capital y las pérdidas o utilidades si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la proporción establecida en la cláusula sexta. — Novena: En caso de que un socio quiera retirarse anticipadamente de la sociedad, será obligatorio para el mismo dar aviso a los demás socios, por telegrama colacionado a la sede social, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha en que desee hacer la cesión; y los otros socios tendrán preferencia para adquirirles las cuotas al precio que surja del balance especial que se practicará al efecto, a cuyos fines se ajustarán los valores del activo a los precios corrientes en plaza, con más la suma que se establezca en concepto de llave. El precio de adquisición de dichas cuotas, así como el saldo que arroje la cuenta particular del socio saliente, será abonado en dieciocho cuotas, la primera de ellas por el veinte por ciento del haber total, al contado, y diecisiete cuotas mensuales iguales hasta cubrir el saldo, documentadas con pagarés, y devengando un interés equivalente al que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de pagarés. El plazo de 18 meses se contará a partir de la fecha de cierre del ejercicio en que se produzca el retiro del socio saliente. La preferencia de los socios restantes para adquirir las cuotas del socio saliente será en proporción a los respectivos capitales, y en caso de igualdad se procederá a prorrata. Solamente en caso de que los socios no salientes manifestaran expresamente que no desean adquirir las cuotas en venta, el titular podrá cederlas a terceros, y ello previa expresa aprobación por escrito de los mismos, tomada en Asamblea General de Socios por el voto favorable de socios que representen, por lo menos, la mitad del capital social, pero el adquirente de las cuotas ingresará a la sociedad sin ejercer cargo representativo alguno, salvo que se lo confiriesen expresamente los demás socios. — Décima: En caso de que los socios que desearen retirarse fueran más de uno, se establece que el pago por la

adquisición de las cuotas sociales de los socios salientes se irá efectuando por turno, es decir: que primero se abonarán las correspondientes al primer socio saliente y una vez pagadas se irán satisfaciendo las del segundo socio saliente y así sucesivamente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás socios adquirirán las cuotas del socio fallecido o incapacitado, procediéndose en la forma indicada en las cláusulas novena y décima del presente contrato. — Décima Segunda: La transferencia de cuotas sociales, en cualquier caso que se produjera, sólo importará la transmisión de la calidad de socio y la correspondiente participación en el capital, utilidades y pérdidas, pero no implicará la subrogación de sus obligaciones personales ni la transmisión de las facultades de administración que al socio transmitente hubiera correspondido. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato, o con motivo de la liquidación o partición de los bienes sociales, será resuelta únicamente mediante árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de laudar nombrarán un tercero de los mismos definitivo e inapelable, para el caso de discordia, siendo el fallo En caso de que una de las partes no nombrará su árbitro dentro de los quince días de recibido el telegrama de la otra conminándola a constituir el tribunal arbitral, la otra parte tiene derecho a presentarse a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal a fin de que el juez nombre el árbitro correspondiente a la parte en mora, quien deberá aceptar el fallo. En caso de que los árbitros no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del árbitro tercero, el mismo será nombrado por el presidente del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. En prueba de conformidad con lo que antecede se firma en el lugar indicado más arriba, a siete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: a siete días del mes de noviembre del año mil: todo vale. — E. Del Ponte. — S. Frontera. — F. Díaz. — Enrique M. Milano. — F. Peña(hijo)" —

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario. —

$ 5.920.— e. 16|3 Nº 45.142 v. 16|3|63

ROUSSEAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Raúl Arístides Rousseau, domiciliado en la calle Rivera Indarte Nº 499, don Francisco Salas calle Guaraní Nº 590, don Antonio Esteban Battagliese, calle Neuquén Nº 2374, don Sebastián Batle, calle Pola Nº 2941 y don Mario Fernando Rousseau calle Av. La Plata Nº 663, todos de la Capital Federal ,argentinos, casados y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Prorrogar la sociedad de responsabilidad Limitada que tienen constituida, según contrato también prorrogado del 24 de mayo de 1957, inscripto el 29 de julio de 1957 bajo el Nº 2243 al Fº 434 del libro Nº 32 de sociedades de responsabilidad limitada, en el Registro Público de Comercio, con vencimiento al 30 de abril de 1962, teniendo vigencia por lo tanto el presente desde el 1º de mayo del año en curso de acuerdo con las prescripciones de la ley 11.645, demás disposiciones legales en vigor y lo que aquí se estatuye. — Segundo: La sociedad continuará girando bajo la razón de "ROUSSEAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios y domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 2520, de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: Se establece como término de duración de la sociedad, el plazo de diez años, pudiendo ser prorrogado o resolverse la disolución anticipada de la misma por resolución del setenta por ciento (70 %) de votos. — Cuarto: La sociedad tendrá como principal objeto dedicarse al negocio de imprenta, papelería y anexos, como también a la importación, exportación y compra-venta de mercaderías en general, pudiendo ampliar sus actividades con otras operaciones comerciales e industriales, afines o no, simpre que ellas se encuentren dentro de los negocios lícitos y no prohibidos por la ley. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) dividido en dos mil (2.000) cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.—) cada una, las que corresponden: al socio don Raúl Arístides Rousean ochocientas cuatro (804) cuotas o sean cuatrocientos dos mil pesos moneda nacional de curso legal (402.000.— m$n.), al socio don Mario Fernando Rousseau, doscientas noventa y nueve (299) cuotas, o sean ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 149.500.—), al socio don Antonio Esteban Battagliese, doscientas noventa y nueve (299) cuotas, o sean ciento cuarenta y nueve mil quinientas pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 149.500.—) al socio don Francisco Salas, doscientas noventa y nueve (299) cuotas o sean ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 149.500.—), y al socio don Sebastián Batle, doscientas noventa y nueve (299) cuotas, o sean ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 149.500.—). — Dichos aportes están integrados por los socios desde el comienzo de la presente prórroga y consta en los estados y registraciones contables de los libros rubricados de la misma, según balance practicado, incluyendo en ese aporte la suma de quinientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos con sesenta centavos, moneda nacional de curso legal (m$n. 533.385,60) que corresponde al revalúo contable cumplido conforme a la ley Nº 15272. — Sexto: La administración y gerencia será ejercida por el socio don Reúl Arístides Rousseau, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos de la sociedad con toda amplitud de facultades inherentes al mejor cumplimiento de su cometido. — En caso de ausencia temporaria del socio gerente, la administración quedará a cargo de los otros socios, los que podrán usar de la firma social firmando conjuntamente dos (2) de ellos con las mismas facultades acordadas al socio don Raúl Arístides Rousseau. — Está prohibido el uso de la firma social en garantías a terceros o en actos extraños al objeto de la sociedad. — Séptimo. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones en forma de asambleas, a las que serán convocadas por el gerente. — Estas reuniones se realizarán por lo menos una vez al año y podrán tener lugar también a petición de dos (2) socios. — La citación se hará en forma verbal y si no diera resultado, se practicará por escrito documentadamente. — De lo actuado en las asambleas se dejará constancia en un libro de actas especial, en el que se dejarán asentadas las resoluciones adoptadas y suscriptas por los socios presentes. — Octavo: En todas las deliberaciones de la asamblea, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera y todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social, excepto para los casos en que este contrato requiere mayor cantidad. — Noveno: Anualmente ,al 28 de febrero de cada año se practicará un balance general, del cual se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación; para el próximo año, se considerarán como parte del mismo las operaciones realizadas desde el 1º de mayo de 1962. — Este balance será considerado y aprobado en Asamblea General de socios. — Las utilidades realizadas y líquidas o pérdidas que resultaren, una vez deducida la reserva legal u otras reservas, como así también las amortizaciones que los socios consideren convenientes serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: al socio Raúl Arístides Rousseau, el treinta por ciento (30 %) y a los demás socios, Mario Fernando Rousseau, Antonio Esteban Battagliese, Francisc Salas y Sebastián Batle, el diecisiete y medio por ciento (17,5%) a cada uno. — Décimo: En caso de incapacidad de alguno de los socios, éste continuará en la sociedad en las mismas condiciones que los demás hasta la finalización del presente contrato y luego deberá retirarse. — Décimo primero: En caso de retiro de alguno de los socios deberá transferir sus cuotas por partes iguales al resto de los socios. El balance se efectuará al fin del ejercicio si hubiere transcurrido seis (6) meses, de lo contrario, se atenderá a los resultados del anual que antecedió, con la única variante de que los costos de las mercaderías deben ser considerados al día. — Todos los demás bienes del activo se tomarán de acuerdo con los valores contabilizados no pudiendo exigirse ningún otro importe por activo intangible, llave, lucro, cesante, etc., ni por algún otro concepto, atendiéndose solamente a los que aquí se enuncian. — El retiro deberá ser comunicado a la sociedad por escrito con una anticipación no menor de tres (3) meses de fenecer el ejercicio. Décimo segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de la misma forma que indica el artículo precedente, "décimo primero", no rigiendo el último párrafo, debiendo los herederos unificar la representación. — Décimo tercero: A la finalización del presente contrato, sino se decidiera la disolución de la sociedad en la forma prevista en la cláusula "tercera" ,el socio que desee desvincularse se atendrá a lo que establece la cláusula "décima primera". — Décimo cuarto: Los socios no recibirán retribución especial alguna imputable a la cuenta gastos generales u otra similar, y para atender sus gastos, cada uno sólo podrá hacer retiros sobre créditos que posean en sus respectivas cuentas particulares. — Décimo quinto: En caso de disolución o liquidación por cualquier causa, los liquidadores serán los mismos socios. Décimo sexto: Toda duda, diferencia o divergencia que llegara a suscitarse entre los contratantes, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolución o liquidación por cualtida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada esta sociedad comprometiéndose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho; retrotraen los efectos del presente al día 1º de mayo de 1962 y se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo ,sirviendo el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Raúl A. Rousseau. — Mario Rousseau. Sebastián Batle. — Antonio E. Battagliese y Francisco Salas. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 388, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Raúl Arístides Rousseau, de don Mario Fernando Rousseau, de don Sebastián Batle, de don Antonio Esteban Battagliese y de don Francisco Salas, las que han sido puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma y un sello que dice Aron Siganevich, escribano. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario .

$ 5.360.— e.16|3 Nº 45.149 v.16|3|63

M. A. GIMENEZ. PORTESI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 1º de Febrero de 1963, se ha producido en la sociedad "Casa del Nylon Sociedad de Responsabilidad Limitada" la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Adolfo Sayans vende, cede y transfiere las 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le pertenecen en dicha sociedad, a favor de los Sres. Gino Portesi y Cándida Rosa Ludueña, quienes las adquieren por partes iguales o sea 100 cuotas, cada uno, respectivamente. Dicha cesión se realiza por la suma total de $ 300.000 m|n. Asimismo, por el mismo acto, se modifica la cláusula segunda del contrato social únicamente en lo referente a la denominación social que en lo sucesivo será "PORTESI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". También quedan modificadas las cláusulas 4ta., 6ta., y 9na., que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: La administración y dirección de la sociedad asi como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, revistiendo para ello el carácter de Gerentes, actuando y firmando indistintamente con su rúbrica personal y pospuesta a la razón social de la sociedad para todos los actos provenientes y relacionados con las operaciones sociales, quedándoles expresamente prohibido comprometer la misma en negociaciones ajenas al giro comercial ni en firmas o garantías a terceros.— Sexta: Actividades de los socios: Las funciones de cada uno serán las siguientes: El señor Gino Portesi se hará cargo de la compra de mercaderías que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de su objeto social, y además, con la señorita Cándida Rosa Ludueña, tendrá a su cargo la atención permanente de la sociedad en lo que se refiere a las ventas y administración de la misma.— Novena: De todas las utilidades que hubieran provenientes de todas las operaciones sociales sin excepción, una vez practicadas las amortizaciones que correspondan y las reservas que los socios determinen, se destinará el 5% para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el 10% del capital social. El remanente de las utilidades se repartirá en la siguiente proporción: el señor Gino Portesi, 50% y la señorita Cándida Rosa Ludueña, 50%. Todas las distribuciones de beneficios se efectuarán sobre utilidades líquidas y realizadas. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Firmado: Gino Portesi. — Cándida R. Ludueña. — A. Sayans.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1963. — Lucio R. Melendez, secretario. —

$ 1.600.— e.16|3 Nº 45.146 v.16|3|63

SG PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre Doña Evelia Teresa Oldano, Don Gordian Carlos Pieszczek y Don Fernando Salinas Urtasun, únicos socios de SG PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se conviene y establece: Primero: Con efecto retroactivo a partir del 30 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, el señor Gordian Carlos Pieszczek, como titular de 33 cuotas de la sociedad citada, cede y transmite los derechos y acciones correspondientes a las mismas al señor Fernando Salinas Urtasun por su valor nominal, o sea pesos moneda nacional treinta y tres mil, que recibe en este acto.— Segundo: El señor Fernando Salinas Urtasun, al aceptar dichas cuotas, toma a su cargo los derechos activos y pasivos que dentro de la sociedad correspondían al cedente, quien declara no tener saldo alguno a su favor por ningún concepto.— Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo firman y otorgan en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.— Evelina Teresa Oldano. — Gordian Carlos Pieszczek. — Fernando Salinas Urtasun.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guirre, secretaría. —

$ 880.— e.16|3 Nº 45.163 v.16|3|63

ADRIA CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 806. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Tres. — En Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Antonio Covanti, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Adela Berzis, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Francia cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro de la localidad de Florida, de este Partido, y Miguel Bogdanovic, yugoeslavo, casado en primeras nupcias con Adolfina Maceviciute, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones nueve mil ochocientos treinta y cinco, con domicilio en la calle Berutti tres mil ciento noventa y nueve, planta baja, departamento "A" Capital Federal, de tránsito en ésta. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ADRIA, CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fiándose su domicilio en la calle Uruguay doscientos sesenta y tres, tercer piso, oficina treinta y siete de la Capital Federal, pudiendo ser modificado por unanimidad de los socios, así como establecer sucursales, agencias y|o representaciones y extender sus actividades a cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios tiene el derecho de rescindir el contrato, debiendo en tal caso notificar al otro socio, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio durante los primeroso cinco años de vigencia del contrato y con una anticipación de un año al vencimiento del ejercicio después de ese lapso. — Tercera: La Sociedad tendrá como principal y especial objeto, la dedicación por cuenta propia y|o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranero, a construcciones civiles e industriales, sus afines y derivados, pudiendo asimismo dedicarse a cualquiera otra actividad civil, comercial o industrial. — Para llenar su cometido la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, distribución y

compra venta de bienes, semovientes, máquinas, herramientas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de productos agrícola - ganaderos y forestales; b) Industriales: Mediante la fabricación o elaboración de productos, materiales, maquinarias y herramientas en general; c) Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales y|o de particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra - venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley; y d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, tanto urbanos como rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, ya sean las mismas públicas o privadas. - Cuarta: La sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar por los plazos que juzgue conveniente, la totalidad o parte de cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiera adquirir en lo sucesivo; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras o industriales que fomenten sus objetos y se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa, fuera o dentro del país; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos, procedimientos industriales y explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuento o préstamo, abrir cuentas corrientes con instituciones oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, conforme con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; efectuar las presentaciones que fuere necesario ante las reparticiones nacionales y|o provinciales y|o municipales de la Capital Federal o de cualquier punto del país, y|o reparticiones provinciales, Ministerios, Secretarías de Estado, entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive de responsabilidad limitada; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con la misma, y con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, compras en otra forma, adquirir, tener, vender, consignar acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de crédito de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, estar en juicio como actora y demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma o cualquier otro carácter, prorrogar y declinar jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros, arbitradores, con o sin pacto de multas; conceder quitas y esperas, realizar en general todo cuanto fuere menester a la explotación de la sociedad, disponer de aquellos de sus bienes que fuera conveniente en el desenvolvimiento de sus negocios, pues la enumeración contenida en esta cláusula es enunciativa y no taxativa, entendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y suscripto por los socios por partes iguales, o sean doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno. Los socios integran en este acto el mencionado capital con los bienes detallados en el Balance General que se agrega a la presente, debidamente suscripto por Contador Público Nacional. — Sexta: La dirección, representación y administración de la sociedad, estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes asumen el carácter de Gerentes y tienen el uso de la firma social para realizar todos los actos enumerados en la cláusula cuarta del presente contrato. — En consecuencia, la firma social será la propia de los socios, precedida por la razón social adoptada, en sello o manuscrita. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se levantará un Inventario que servirá para efectuar el Balance General y la respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas, los cuales, una vez practicados, serán puestos a consideración de los socios, por el término de treinta días, a contar de la fecha de haber sido puestos a su disposición; vencido dicho plazo sin observación, automáticamente estarán aprobados. — El primer ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto; en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exige mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital: — Novena: La Sociedad no se disolverá por deceso, incapacidad legal o física de cualquiera de sus integrantes. — En esos casos, el socio restante deberá decidir sobre estas dos posibles soluciones: a) Continuar con los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; o b) Abonarles sus haberes por capital y utilidades de acuerdo con el último balance, siempre que no hubieren transcurrido más de noventa días desde la confección del mismo, en cuyo caso se efectuará uno nuevo. — Si se optare por el temperamento del punto b), el pago que corresponda se efectuará en dos años, en cuotas con vencimientos semestrales, con interés del tipo bancario corriente, que se fijará en esa oportunidad sobre los saldos adeudados. — Décima: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por el socio nombrado por mayoría de votos, a quien desde ya se le faculta ampliamente para hacerla efectiva. — Los contratantes renuncian expresamente a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato social que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí como acostumbran, doy fe. — Antonio Covanti. — M. Bogdanovic. — Hay un sello. — Ante mí: F. Ernesto Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos seis del protocolo corriente del Registro cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Adria", Construcciones Civiles e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley, numerados: del cuatro millones cuatrocientos quince mil ciento treinta y siete, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Ernesto Noseda, escribano.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.16|3-Nº 45.182 v.16|3|63

PUBLICITARIA RIOPLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio — Escritura número Doscentos Setenta y Dos. — En Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Luis Francisco Gualdi, argentino, casado, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos veintitres mil ciento noventa y cuatro, y Jorge Elide Toscano, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y uno; ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Viamonte seiscientos ochenta y dos, quinto piso "C", de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Artículo primero: Razón Social Domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de "PUBLICITARIA RIOPLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte seiscientos ochenta y dos, quinto piso "C", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente.— Artículo Segundo: Duración: La sociedad se constituye por un plazo de Noventa y nueve años, a partir del primero de Octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato.— Artículo Tercero: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la realización de actividades de publicidad por todos los medios de expresión; celebrar contratos de propaganda gráfica, oral, escrita, radiofónica, televisada, cinematográfica, teatral, artística o cualquier otro medio de difusión que directa o indirectamente se relacione con esta actividad, sin limitación ni restricción alguna y cualquiera sea el medio a utilizar y que admitan las leyes de aplicación. A tal fin podrá: suscribir contratos con escritores, autores, artistas, editores; adquirir y|o vender derechos de impresión o publicación de libros, revistas, diarios, folletos y canciones de cualquier clase; establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del país; realizar toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles o cualquier otro acto de comercio que resuelvan los socios de común acuerdo.— Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben íntegramente por los socios, por partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas cada uno, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios hasta la cantidad que crean conveniente, haciéndose constar por escritura pública, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio.— Artículo Quinto: Administración-Gerencia: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente, en carácter de Gerentes. Los Gerentes podrán representar a la sociedad realizando todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. Al tal efecto, sin que la enumeración que sigue sea limitativa, sino solo enunciativa, los Gerentes estarán facultados para: a) Tener cuentas corrientes, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores; hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con garantía o sin ella, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, renovar, extinguir, cancelar, dividir, o liberar, descontar y negociar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y todo otro instrumento de crédito y papeles de comercio en general; acordar o aceptar créditos, efectuar toda operación bancaria o comercial en efectivo, títulos, acciones y otro instrumento de crédito en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial, privado y|o mixto y en particular operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, existente o que se creare en el país y|o en el extranjero. — b) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos y constituir en depositaria a la sociedad. — c) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes; otorgar los poderes generales y|o especiales que fueren necesarios y revocarlos. — d) Comparecer en juicio representando a la sociedad con las más amplias facultades, por sí o por apoderado. — e) Otorgar todas las escrituras públicas o privadas que fueren menester y en general celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que conviniere para la consecución del objeto social. — f) Actuar conjuntamente ante las Aduanas. — g) Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito y garantizar operaciones de terceros. — h) Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros, relacionadas con el objeto de esta sociedad. Los socios están obligados a dedicar a esta sociedad toda su actividad personal.— Artículo Sexto: Balance. Distribución de Utilidades y Pérdidas: a) El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días hábiles. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos, etcétera, tendrán la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios sociales, estableciéndose las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas del activo fijo y previsiones que de común acuerdo fijen los socios. — b) El cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinará a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del Capital Social. — c) El otro cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar un Fondo de Previsión. — d) El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — e) Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones entre los socios.— Artículo Séptimo: Renuncia de socios. Cesión de Cuotas - Fallecimiento - Incapacidad: a) Cualquiera de los socios podra renunciar a la sociedad previo aviso con noventa días de anticipación al otro socio, mediante telegrama colacionado.— b) Los socios se obligan a no ceder sus cuotas de capital a terceros. La cesión a favor de los socios se efectuará siempre por el valor nominal de las cuotas.— c) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el otro socio podrá adquirir las cuotas de capital por el valor que resulte del último balance social, las que serán abonadas a los herederos o representantes legales en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, firmándose pagarés.— — Artículo Octavo: Disolución, Liquidación: La sociedad se disolverá en cualquier momento que así lo resuelvan los socios. — A esa fecha se practicará un inventario y Balance General que servirá de base para la liquidación. — No se abonará importe alguno a los socios sin antes haberse saldado las deudas sociales. — El remanente se distribuirá en la proporción de las cuotas que cada socio tenga en la sociedad. — Los libros, correspondencia y demás documentos de la sociedad, quedarán en poder del socio que posea mayoría de capital. — Artículo Noveno: Disposiciones varias: a) Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales se transcribirán en un libro de actas rubricado. — b) Todo caso no previsto será motivo de acuerdo de socios y el acta que se labre, firmada por ellos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — c) Cada cuota dará derecho a un voto. — d) Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de desacuerdo entre los árbitros, intervendrá un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que preceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí como acostumbran, doy fe. — Luis Gualdi. — J. Toscano. — Hay un sello. — Ante mí: F. Ernesto Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta del Protocolo Corriente del Registro cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — F. Ernesto Noseda (Escribano). — Enmendado: "Publicitaria", Vale.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.16|3-Nº 45.133 v.16|3|63

COMPAÑIA MINERA CONTINENTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 24 de noviembre de 1962, los componentes de la razón social COMPAÑIA MINERA CONTINENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven aumentar el capital social de 1.600.000 a 5.000.000, de pesos moneda nacional dividido en 50.000 cuotas de 100 pesos cada una totalmente integradas por los socios de acuerdo al balance general practicado el día 31 de agosto ppdo., y se realiza la siguiente cesión de cuotas por la cual venden ceden y transfieren en la siguiente proporción: doña Nicolasa García de Vázquez 1.250 cuotas o sean $ 125.000.— doctor Julio Lorenzo 625, cuotas o sean $ 62.500.— señora Trinidad Nelly Gallardo de Lorenzo 625 cuotas o sean $ 62.500.— don José Scialabba 625 cuotas o sean $ 62.500.— doña María Teresa Sciamarella de Scialabba 625 cuotas o sean $ 62.500.— doña Blanca Crisial de Fernández 1094 cuotas o sean $ 109.400,— y doña Mabel Beatriz Fernández de Ferrario 156 cuotas o sean $ 15.600.— a don Magin Cabruja, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Carlos Calvo 1773, Dep. 3, las 5.000 cuotas de $ 100 cada una, por la suma total de $ 500.000.— moneda nacional, quedando distribuidas y adjudicadas la totalidad de las 50.000 cuotas de capital de $ 100,— cada una, en la siguiente forma y proporción. Doña Nicolasa García de Vázquez 11.250 cuotas o sean 1.125000 pesos, don Julio Lorenzo 5.625 cuotas o sean 562.500 pesos, doña Trinidad Nelly Gallardo de Lorenzo 5.625 cuotas o sean 562.500, don José Scialabba 5.625 cuotas o sean 562.500 pesos, doña María Teresa Sciamarella de Scilabba 5.625 cuotas o sean 562.500 pesos, doña Blanca Crisial de Fernández 8.280 cuotas o sean 828.000, doña Mabel

Beatriz Fernández de Ferrario 1.407 cuotas o sean 140.700 pesos, don Roberto José Fernández 1.563 cuotas o sean 156.300 pesos y don Magín Cabruja 5.000. cuotas o sean 500.000.— mil pesos. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280—e.16|3—Nº 45.186—v.16|3|63

LA ECONOMIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Francisco Centurión, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle Membrillar número ciento cuarenta y uno; don Nicanor Miño Arzamendia, casado; don Eustaquio Miño, soltero y don Braulio Miño Arzamendia, soltero, estos tres últimos domiciliados en la calle Lafuente número mil cuatrocientos noventa y nueve y de profesión obreros especializados en trabajos asfálticos, todos paraguayos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en base a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LA ECONOMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, será en esta Capital Federal, en la calle Membrillar número ciento cuarenta y uno, planta baja, departamento primero, sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda hacer de este último, pudiendo establecer sucursales, agencias o nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de la industria de materiales de construcción, en sus diversos aspectos, tanto en su comercialización como en su aplicación, sea en construcciones, techos de edificios, pavimentos, etcétera, y a toda actividad comercial lícita vinculada con dicho objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, pero podrá disolverse anticipadamente o prorrogarse por otro período igual, por resolución unánime de todos los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente, en la proporción de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales cada socio. — Los aportes son efectuados en mercaderías, muebles, útiles, herramientas e instalaciones, de acuerdo al inventario, que firmado por las partes, se considera como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Francisco Centurión, que en calidad de gerente, intervendrá en todas las operaciones sociales bajo su firma individual precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, ni en prestaciones gratuitas o fianzas. — Sexta: Para el mejor desempeño y desarrollo de la sociedad, el socio gerente tendrá las siguientes funciones: Realizar operaciones de compraventa de mercaderías y materias primas, muebles e inmuebles, gravarlos y permutarlos, conviniendo el precio de las operaciones en cada caso; realizar operaciones de crédito con particulares y con todos los Bancos del país, nacionales y extranjeros y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, operando ya sea con sus casas matrices o centrales y sus sucursales y agencias; abrir cuentas corrientes o de caja de ahorros, depositar, extraer fondos, suscribir pagarés, cheques, letras de cambio, vales y todo otro papel de comercio; presentarse en licitaciones públicas y privadas, hacer o aceptar o impugnar consignaciones en pago, remisiones, renovaciones, quitas o esperas de deudas; constituir o aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, hacer presentaciones, reclamaciones y cualquier petición ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y reparticiones públicas o privadas existentes o que se creen en el futuro; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Las mencionadas facultades del socio gerente, son de carácter meramente enunciativas y no pueden entenderse como limitación alguna a la función del mismo y facultades inherentes al cargo mencionado. — Séptima: Anualmente el treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social y el noventa y cinco por ciento restante será distribuido entre los socios, en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción y si las mismas llegaren a exceder el cincuenta por ciento del capital social a la terminación de cualquier ejercicio económico, facultará a cualesquiera de los socios para solicitar que la entidad entre de inmediato en liquidación. — Octava: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades del ejercicio para atender sus gastos particulares y como retribución de su trabajo personal un sueldo mensual de diez mil pesos moneda nacional cada uno, pudiendo ser aumentado por acuerdo unánime de todos los socios. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo a la cláusula décima; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con el consentimiento total de los componentes de la sociedad, conforme a estos estatutos o a la ley. — Décima: El socio que resolviera retirarse definitivamente deberá comunicarlo con una antelación de sesenta días como mínimo, mediante telegrama colacionado. — En caso de retiro de uno de los socios no se le reconocerá suma alguna por "llave, marca, nombre, clientela o prestigio de la sociedad". — El socio saliente sólo tendrá derecho a su capital aportado más el saldo de sus cuentas particulares y utilidades correspondientes a la fecha del retiro de acuerdo a un Balance a practicar. — Décima-primera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato o a su disolución ella será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo deberá dictarse en el plazo de treinta días hábiles, vencido el cual, las partes quedarán libres para ejercitar las acciones judiciales del caso, a cuyo efecto se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de esta Capital Federal. — Para el caso que el laudo arbitral fuera emitido dentro del plazo antes establecido, el mismo será de carácter inapelable para las partes interesadas. — Décima-segunda: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — En prueba de conformidad con las doce cláusulas que anteceden y obligándose a derecho, firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: F. Centurión, N. Miño, Eustaquio Miño, B. Miño.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.16|3-Nº 45.190-v.16|3|63

CIELITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Leonardo Pablo Dubini, con domicilio en J. Cubas 3351 capital; Isidoro Luis Dubini, con domicilio en J. Cubas 3337 capital; Raúl Horacio Dubini, con domicilio en J. Cubas 3343 capital y Angel Aníbal González, con domicilio en Cokrane 2534 Dpto. B. capital, todos argentinos casados y hábiles para contratar, socios componentes de CIELITO S. R. L. con domicilio en J. Cubas 3353 (entrepiso) capital, convienen lo siguiente: Primero: El señor Isidoro Luis Dubini, cede y transfiere en plena propiedad, a favor del señor Raúl Horacio Dubini, 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de capital de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad Cielito S. R. L. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1962 y por la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso , al que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: Los socios Leonardo Pablo Dubini y Angel A. González prestan su conformidad a la cesión de cuotas antes referida. — Tercero: Modificar la cláusula 9ª del contrato social que quedará redactada del siguiente modo: Novena: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Anualmente al treinta de setiembre se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios. — Las ganancias y pérdidas que resulten previa deducción para reserva que determina la ley 11.645, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Raúl Horacio Dubini 50 % y Leonardo P. Dubini y Angel A. González 25 % cada uno. — Si en un ejercicio determinado las pérdidas insumiesen más del treinta por ciento (30 %) del capital social y reservas la sociedad entrará en liquidación. — En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a los 20 días del mes de febrero de 1963. — Firmado: Leonardo Pablo Dubini, Isidoro Luis Dubini, Raúl Horacio Dubini y Angel Aníbal González. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440—e.16|3—Nº 45.198—v.16|3|63

DIAMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Ramón Amor, español, casado, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt tres mil seiscientos treinta y uno de la Capital Federal, José María Díaz, español, casado, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt tres mil seiscientos treinta y uno de la Capital Federal, Santiago Petrecca, argentino, casado, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt tres mil seiscientos treinta y uno, de la Capital Federal, Hilda Díaz de Petrecca, argentina, casada, domiciliada en la calle Franklin D. Roosevelt tres mil seiscientos treinta y uno de la Capital Federal, María Josefa Ginzo de Amor, española, casada, domiciliada en la calle Franklin D. Roosevelt tres mil seiscientos treinta y uno de la Capital Federal y Haydée Amor de Siena, argentina, casada, domiciliada en la calle Franklin D. Roosevelt tres mil seiscientos treinta y uno de la Capital Federal; todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se convienen en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "DIAMOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Franklin D. Roosevelt tres mil seiscientos treinta y uno de la Capital Federal, pudiendo ser trasladada o abrir suscursales en cualquier otro punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de tejidos por mayor y por menor, y sus anexos. — Tercera: Sin perjuicio de su objeto social podrá emectuar cualquier operación de objeto lícito. - Cuarta: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscripta por los socios en la siguiente forma: José Ramón Amor: ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representa la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; José María Díaz: ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representa ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Santiago Petrecca: cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representa cincuenta mil pesos moneda nacional; Hilda Díaz de Petrecca: cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representa cincuenta mil pesos moneda nacional; Josefa Ginzo de Amor: cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representa cincuenta mil pesos moneda nacional y Haydée Amor de Siena: cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representa cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente integrado en bienes, según balance practicado que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Ramón Amor y José María Díaz, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, quienes podrán utilizar la firma social en forma conjunta o separada, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el cumplimiento del objeto social, podrán efectuar todos los actos e instrumentos jurídicos que sean necesarios o convenientes; realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos oficiales y particulares o instituciones de crédito; intervenir en juicios y representar a la sociedad ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; celebrar contratos de arrendamientos; adquirir muebles bienes, inmuebles o semovientes, derechos y acciones, constituir sobre ellos derechos reales, disponerlos, venderlos, cederlos o transferirlos, entendiéndose que esta enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios de común acuerdo podrán asignar por acta a los socios gerentes un retiro mensual, en concepto de sueldo, el que se cargará a cuenta general. — Ninguno de los socios podrá dedicarse por su exclusiva cuenta a operaciones similares o concurrentes con las de la explotación social. — Séptima: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cualquiera de los socios podrá pedir la separación anticipada y voluntariamente, debiendo comunicarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días. — La parte de capital y utilidades que le correspondiere al socio saliente le será satisfecha en la siguiente manera: el veinte por ciento al año después de comunicada su separación de la sociedad; el cuarenta por ciento al segundo año de esa separación y el saldo del cuarenta por ciento el tercer año de esa separación, con interés bancario, no reconociendo ningún valor por llave. — El mismo criterio se seguirá para el caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, siempre que los socios restantes no optaren por continuar el giro social de común acuerdo con los representantes del fallecido o incapacitado, los que en tal caso, deberán unificar su representación. — Octava: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades líquidas que resultaren, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el límite que determina la ley y las reservas y amortizaciones técnicas, se distribuirán en las siguientes proporciones: al señor José Ramón Amor el treinta por ciento. — Al señor José María Díaz, el treinta por ciento; al señor Santiago Petrecca el diez por ciento; a la señora Hilda Díaz de Petrecca el diez por ciento; a la señora María Josefa Ginzo de Amor el diez por ciento y a la señora Haydée Amor de Siena el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma forma. — Novena: Cualquier divergencia o duda que se suscitase entre los socios, ya sea durante el funcionamiento o en el tiempo de liquidarse la sociedad, será resuelta sin forma de juicio por un árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, cuyo fallo será inapelable. — Bajo nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

José Ramón Amor. — José María Díaz. — Santiago Petrecca. — Hilda Díaz de Petrecca. — María Josefa Ginzo de Amor. — Haydée Amor de Siena. — Enmendados: Petrecca. Valen.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.000—e.16|3—Nº 45.212—v.16|3|63

M O V A L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha 21 de diciembre de 1962, de la sociedad "MOVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha modificado el artículo tercero, de la siguiente manera: Tercero: El capital social de pesos 2.000.000 se aumenta en la suma de $ 6.000.000 más, éstos divididos en 4.000 cuotas de $ 1.000 c|una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de 2.000 cuotas c|uno, o sean $ 2.000.000 m|n., el señor Jorge Adolfo Moser, y $ 2.000.000, el señor Juan Udewald, y, en consecuencia, en virtud de este aumento de capital, el de la sociedad asciende a la suma de $ 6.000.000 m|n., divididos en 6.000 cuotas de $ 1.000 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los aludidos socios en efectivo, con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1962, en la proporción de 3.000 cuotas c/uno de los socios, o sean $ 3.000.000 el socio señor Jorge Adolfo Moser, igual a tres mil cuotas; $ 3.000.000 el socio Juan Udewal, igual a 3.000 cuotas cuotas, estando representado el aumento de capital por el que a cada uno de los socios le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con las constancias del balance general suscripto por los socios, que se acompañan por separado. — Asimismo, los socios manifiestan que ratifican y quedan en vigor las demás cláusulas del contrato social.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 960. — e.16|3 Nº 45.214 v.16|3|63

IMPORTADORA DEL SUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública del veintiuno de setiembre de 1962, pasada ante el escribano doctor Bernardo Liberman, don Horacio Jorge Cichero, cede y transfiere a don Miguel Angel Marot, las setecientas ochenta cuotas representativas de capital, de mil pesos cada una, de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional que posee en "IMPORTADORA DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolviendo modificar el contrato social respectivo, en su artículo tercero, el que quedará redactado de la siguiente manera: Tercero: El capital social se halla constituído por la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota y que han aportado los socios en proporción de mil trescientas veinte cuotas, representativas de un millón trescientos veinte mil pesos moneda legal, el socio don Teodoro Ernesto José Weyers y seiscientas ochenta cuotas, representativas de seiscientos ochenta mil pesos moneda legal, por el socio don Miguel Angel Marot, las que se hallan totalmente integradas en este acto, en mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, créditos, rodados, detallados según balance que corre en pliego aparte. — Y continúan manifestando, que quedan vigentes en todas sus partes las demás cláusulas estatuidas en el contrato originario, con excepción de la anterior, modificada por este acto.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.040. — e.16|3 Nº 45.217 v.16|3|63

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

OWEN Y COMPAÑIA
"Sociedad en Comandita por Acciones"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "OWEN Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ha quedado totalmente disuelta habiéndose designado liquidador al apoderado general de la misma, don Tomás Owen, todo según escritura de fecha 10 de Mayo de 1962, pasada ante el Escribano de Vicente López, don F. Ernesto Noseda. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320—e.16|3—Nº 45.181—v.16|3|63

T E Y U - C U A R E
Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día que, por escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1962, pasada ante el escribano señor E. Maschwitz (h), ha sido disuelta la sociedad "TEYU-CUARE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", nombrándose, de común acuerdo, liquidadores, por el voto unánime, a los señores doña Elfrida Berzins de Kese y don Adolfo Angel Artigue, quienes, actuando conjunta, alternativa o indistintamente, procederán a la liquidación de la sociedad. — Enmendado: Berzins. Vale.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480. — e.16|3 Nº 45.213 v.16|3|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCHVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.916 v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERCOLINA CESARINA BONADEO de TAVERNA o CESARINA BONADEO de TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.943 v.27|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ANA DELLAROSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.944 v.27|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MIHALIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.872 v.27|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AIZEN o JOSE LEIB AIZEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.871 v.27|3|63

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PONCIANO UBRIACO o PONCIANO CARLOS UBRIACO o C A R L O S UBRIACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.882 v.27|3|63

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO LEPERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.870 v.27|3|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS SRABSTEIN o B E R N A R D O SRABSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.16|3. — Nº 45.874 v.27|3|63

El Juez en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES FREUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.963 v.27|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA DOMINGA CAMILLI Vda. de MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 46.026 v.27|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VACCAREZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.875 v.27|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN TARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.876 v.27|3|63

Nº 12

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita a don JUAN ULRICO o HANS ULRICH JACOBY, comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por doña Ilse Jacoby de Loeb sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo once de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 320 e.16|3 Nº 46.013 v.16|3|63

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SANTIAGO ANTONIO REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 46.057 v.27|3|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CAPRANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero siete de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 46.039 v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL SZERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 46.051 v.27|3|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA SAAVEDRA de BAHALBAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.965 v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SUBIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|3 Nº 45.915 v.27|3|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA ILLAN de MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.897-v.27|3|63

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ABOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 46.049-v.21|3|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en el juicio "Salischiker Adolfo c|Bisignano Vicente, s|escrituración", comunica a VICENTE BISIGNANO que ha sido declarado rebelde y que se ha recibido la causa a prueba por cuarenta días. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 480.— e.16|3-Nº 45.981-v.18|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CONDINO o CONTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.951-v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ALONSO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.920-v.27|3|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CINADAIO de CAMPAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 46.041-v.27|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RUSPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.896-v.27|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.888-v.27|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FELISA FERNANDEZ o FERNANDEZ LANDERA y RAMONA CRISTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ LANDERA o FERNANDEZ LANDERA de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 45.881-v.27|3|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALBERTO GOMEZ DEL JUNCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 46.010-v.27|3|63

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, intima y emplaza a SERGIO ARCANGEL RE, para que en el plazo de cinco días de quedar notificado, proceda por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que doña Irma Beatriz Kuhl de Ré le sigue por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 45.962-v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MUÑOZ o MUÑOZ DE LA TORRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo catorce de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.901-v.27|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita por dos días al señor LUIS M PEREZ, para comparecer en autos "Kamper, Augusto c|Pérez, Luis M. s|ordinario" por sí o por intermedio de apoderado y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — G. J. Paysás, secretario
$ 640.— e.16|3 Nº 45.950 v.18|3|63

Nº 16

Juzgado de Paz, Nº 16, cita por seis días a "PUBLICIDAD RONO", sub-inquilinos y|u ocupantes para comparecer en el juicio Pedrosa Manuel A. c|Dulom Oscar R. y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Manuel C. Papa Rua, secretario
$ 720.— e.16|3 Nº 46.037 v.19|3|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a JUAN JOSE DE SOUZA MARCAL y a EUGENIO ESPINOSA, para comparecer en juicio "Intagliata de Acaputo Rosa y otros c|Souza Marcal Juan José de y otros s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 720.— e.16|3 Nº 45.880 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, del Dr. Pedro Taranco, Secretaría Nº 2, Dr. Cabrera, comunica por cinco días la quiebra de "PEGORARO CARLOS R."; fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de agosto de 1959; síndico Dr. Jorge A. Pujol, domicilio Sarmiento 1574, Planta Baja "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 5 de abril de 1963, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.16|3 Nº 45.869 v.21|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica a los acreedores de LEDERMAN MOISES B., sobre convocatoria que se ha postergado la audiencia de verificación y graduación de créditos para el día 26 de marzo a las 14 horas. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.16|3 Nº 46.059 v.19|3|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9; Secretaría Nº 27; comunica por dos días a los acreedores de la convocatoria de don ABRAHAM SZTEJN-WORCEL, que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 28 de marzo a las 14.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 480.— e.16|3 Nº 45.997 v.18|3|63

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de PRODIMEX S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Jorge Raúl Móndula, con domicilio en la calle Matheu 1609, Departamento F., los justificativos de sus créditos. — El día 4 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 46.005 v.21|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "ALCOMPA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico don Nicolas J. P. Granese, los justificativos de créditos. — El día 11 de junio de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 45.906 v.21|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que: por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 1962, Augusto Marcelo De Reatti transfirió, por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, a Bruno Italo De Reatti, su cuota parte de capital en la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA DE REATTI HERMANOS, por lo que la misma ha quedado disuelta, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio Bruno Italo De Reatti.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.16|3 Nº 45.907 v.16|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 9

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO GANICOCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, Secretario.

e.16|3-Nº 2.380-v.21|3|63

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, Secretario.

e.16|3-Nº 2.381-v.21|3|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a: SALVADOR OMAR GIANNI y LUIS FRIAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 642 que se les sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días". — Secretaría Nº 128, Dr. Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.16|3-Nº 2.382-v.21|3|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR LEON PONCE a comparecer en la causa Nº 26.556 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, Secretario.

e.16|3-Nº 2.383-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LEOPOLDO VOULLIAT, a comparecer en la causa Nº 25.315 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Esteban Vergara, Secretario.

e.16|3-Nº 2.384-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ISIDORO OSORIO, a comparecer en la causa Nº -28.279 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N: 130. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, Secretaro.

e.16|3-Nº 2.385-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DONATI, a comparecer en la causa Nº 28.191, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, Secretario.

e.16|3-Nº 2.386-v.21|3|63

Art. 141 del código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ANTONIA ZARATE DE SEGAL Y LEON SEGAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 27.253, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. Esteban Vergara, secretario.

e. 16|3 Nº 2.387 v. 21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA DEL PILAR CARRIAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.445 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.16|3 Nº 2.388 v. 21|3|63

Art. 141 del código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JOSE OTTONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.323, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.16|3 Nº 2.389 v.21|3|63

Art. 141 del código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a HECTOR NORBERTO FRANSINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.237, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.16|3 Nº 2.390 v.21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL OZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.285 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría 131, febrero 14 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.16|3 Nº 2.391 v.21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ASNAD para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.304 que se le sigue por robo, lesiones y tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría 131, febrero 11 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e.16|3 Nº 2.392 v.21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nó° 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERACLIO DEL CARMEN REY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.817 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría 131, febrero 28 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario

e.16|3 Nº 2.393 v.21|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BALSAMO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.316 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Secretaría 131, febrero 28 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.16|3 Nº 2.394 v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR EDUARDO GIULIANO a comparecer en la causa Nº 28.116 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.16|3-Nº 2.395-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRANCHI a comparecer en la causa Nº 28.192 que se le sigue por los delitos de falsificación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.16|3-Nº 2.396-v.21|3|63

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzáa, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NAPOLEON VICTOR CASTRO o VICTOR CASTRO en la causa 10.404 que se le sigue por tentativa de estafa por ante la Secretaría 134 del doctor Cándido Mariño, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Cándido A. Mariño secretario.

e.16|3-Nº 2.397-v.21|3|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BELMIRA CARMEN AGUILAR de BONOMO y RICARDO LUIS BELAUSTEGUI en la causa Nº 10.431 que se les sigue por infracción a la ley de prendas por ante la Secretaría 134 del doctor Cándido Mariño, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.16|3-Nº 2.398-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO REINOSO a comparecer en la causa Nº 10.757 que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.16|3-Nº 2.399-v.21|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVERA para que comparezca a estar por derecho en la causa Nº 10.699 que se le sigue por daño, lesiones y hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.16|3-Nº 2.400-v.21|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO y JUAN RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.495 que se les sigue por abuso de armas, lesiones y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.16|3-Nº 2.401-v.21|3|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a CARLOS ALBERTO CARINI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.945 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Secretaría, 15 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.16|3-Nº 2.402-v.21|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JUAN ANTONIO PAEZ en el sumario Nº 9.895, por el delito de robo de automotor, por la Secretaría Nº 132, del doctor Mario O. Folchi, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Secretaría, 15 de febrero de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.16|3-Nº 2.403-v.21|3|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11 de esta Capital, doctor Juan Manuel Carjuzaa, por la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a MARIA AMELIA BRITOS, en el sumario Nº 9.906, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 13 de febrero de 1963 — Mario O. Folchi, secretario.

e.16|3-Nº 2.404 v.21|3|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR EDGARDO PIRIS a comparecer en la causa Nº 1.035 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.16|3-Nº 2.405-v.21|3|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a EZEQUIEL GARCIA, a comparecer en la causa Nº 1.101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.

e.16|3-Nº 2.406-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO G. SANTANGELO, a comparecer en la causa Nº 1.102 que he le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.

e.16|3-Nº 2.407-v.21|3|63

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO WASHINGTON ALFONSO o EDUARDO WASHINGTON ALFONSO FERRARI para que comparezca a etar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 1.030, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, Secretario.

e.16|3-Nº 2.408-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, emplaza por el término de 30 días a VICTOR BECHER, a comparecer en la causa Nº 1.126 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Bartolomé A. Díaz Colodrero, Secretario.

e.16|3-Nº 2.409-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a GAUDENCIO BRAGANZA, a comparecer en la causa Nº 1.058 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. —Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.

e.16|3-Nº 2.410-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, emplaza por el término de 30 días a LUIS ROBERTO BETOLDI, a comparecer en la causa Nº 1.141 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.

e.16|3-Nº 2.411-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, emplaza por el término de 30 días a PEDRO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 1.140 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.

e.16|3-Nº 2.412-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, emplaza por el término de 30 días a JACK CRUZ GUAIMAS, a comparecer en la causa Nº 1.133, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.

e.16|3-Nº 2.413-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, emplaza por el término de 30 días a HUGO MOTTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.

e.16|3-Nº 2.414-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, emplaza por el término de 30 días a OSCAR ALBERTO LO GAFFO, a comparecer en la causa Nº 1.104 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, Secretario.

16|3-Nº 2.415-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a NORBERTO KALLMAN a comparecer en la causa Nº 1.129 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|3 Nº 2.416 v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANGELICA ANTONIA DE JUSUS ORDOÑEZ DE FERREYRA LUQUE la causa Nº 1.016 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.16|3 Nº 2.417 v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RAUL ORLANDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1030 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Dicha publicación se efectuará por cinco días.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.16|3 Nº 2.418 v.21|3|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent, i[illegible]te a cargo del Juzgado Nac. de Instrucción Nº 14, se emplaza por el t[illegible] de cinco días a HECTOR RAMON STRUPINI a comparecer en la causa Nº 993 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.419 v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nac. de Instrucción Nº 14, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON SELMAN a comparecer en la causa Nº 993 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.420 v.21|3|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL JORDALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.421 v.21|3|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CHALITA (causa 1083) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.422 v.21|3|63

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO EDUARDO LEARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Carlos A. González Gartland, secretario.

e.16|3 Nº 2.423 v.21|3|63

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a|c. del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ADOLFO ANSELMO DIAZ, en la causa Nº 3309, que se le sigue por el delito de sustracción y falsificación de documento y estafa, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.16|3 Nº 2.424 v.21|3|63

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castilio, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ANGEL CASTAÑEDO, en la causa Nº 3165, que se le sigue por e delito de tentativa de robo, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.). — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. Roberto I. Sasso, secretario.

e. 16|3. Nº 2.426. v. 21|3|63

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE MARTINEZ y JOSEFA SENLLE DE MARTINEZ, en la causa Nº 2071. que se les sigue por el delito de usurpación, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.) Buenos Aires, 7 de febrero de 1963 .— Roberto I. Sasso, secretario.

e.16|3. Nº 2.425. v. 21|3|63

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DORA ELSA VALVERDE de ESPEJO, en la causa Nº 3114, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. Roberto I. Sasso, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Roberto I. Sasso, secretario.

e. 16|3. Nº 2.427. v. 21|3|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAMON FERMIN AGUIRRE, en la causa Nº 2965, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.) — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 16|3. Nº 2.428. v. 21|3|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HORACIO LARA, en la causa Nº 2973, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.) — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 16|3. Nº 2.429. v. 21|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARGARITA M. CURA de BIANCHI, en la causa Nº 3.070, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.16|3-Nº 2.430-v.21|3|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE RUBEN CURTH, en la causa Nº 3.081, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.16|3-Nº 2.431-v.21|3|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CEPEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.

e.16|3-Nº 2.432-v.21|3|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN MARTINEZ PARDO, para que comparezca dentro de dicho término en la causa número 2.656 que se le sigue por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 155, febrero 20 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.16|3-Nº 2.433-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a PEDRO JUAN ZELI, para que comparezca dentro de dicho término en la causa Nº 2.737 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Secretaría Nº 155, febrero 20 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.24|3-Nº 2.434-v.21|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzún, interinamente a cargo Juzgado Nº 18 del doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ZABALA, a comparecer en la causa Nº 2.597 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16|3 Nº 2.435 v.21|3|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio Art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.16|3-Nº 2.436-v.21|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS W. LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.16|3-Nº 2.437-v.21|3|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "GOÑI RAUL y otro c|SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BALDO e HIJOS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Humberto Cerasso, rematará, el domingo 24 de marzo, a las 11 horas, en los mismos, los inmuebles ubicados en Gral. Pacheco, Ptdo. de Tigre, Prov. Bs. Aires, frente al Camino a Escobar s|n., entre camino de San Fernando a Gral. Rodríguez y calle Diez, una finca edificada en lote B, Sup. 499,06 m2. y lote 1, Sup. 225,40 m2., ocupados. Base $ 269.960 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000. — e.16|3 Nº 46.020 v.21|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, en el juicio "VALLA ARTURO SANTIAGO, s/sucesión", que el martillero señor Osvaldo H. Cacuri, en representación de la firma V. P. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará, sobre los mismos, el 31 de marzo de 1963, a las 16, cuatro lotes de terreno ubicados en esta Capital, calle Guaminí, entre Avenida Cruz e Itaquí, a saber: Lote 28, 8,66 por 43 mts.; lote 29, 8,66 por 43 mts.; lote 30, 8,66 por 30,01 mts. y lote 31, 8,66 por 21,35 metros. — Se entregarán desocupados y con todo lo edificado y adherido al suelo. Bases $ 400.000 cada uno, lotes 28, 29 y 31, y $ 350.000, lote 30. Pago, 50 por ciento al contado y el otro 50 %, mitad a un año y mitad a otro año, con 12 % de interés, pagadero por trimestres anticipados. Seña 20 %, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.600. — e.16|3 Nº 46.033 v.27|3|63

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio "BONATTO PEDRO FRANCISCO y otra, s/ concurso", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará, en Moreno 1441, el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, el inmueble de la calle Plaza 1578, de la Capital Federal. Medidas al corpus: 5,90 m. de frente por 13,61 m. de contrafrente. Superficie: 80,30 m2. Ocupado. Base $ 352.860 m|n. Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.16|3 Nº 45.982 v.21|3|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en autos "ERNETA de IRIZAR GERTRUDIS c|LEMA JUAN JOSE, s/ ejecución", que el martillero Osvaldo Brera, rematará, el domingo 24 de marzo de 1963, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la calle Weisman Nº 1056/58 (antes Josefina B. de Márquez Nº 1238/40), de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, edificada en un lote de terreno designado con el Nº 19, de la manzana B, y mide 10 m. de frente al S. O. por 30,61 de fondo. Superficie: 306,10 m2. Base: m$n. 462.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La planta se entrega desocupada.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.16|3 Nº 45.967 v.21|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L. c|FLORES H., s/prendario" que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 27 de marzo, a las 16 hs., en Paraná 467, 7º piso, Of. 27: 1 aparato de televisión CBS Columbia, Nº 558016; 1 aparato de televisión Don Electric, número 2256, y una cocina para gas Domec, Nº 23-3247, que se exhiben en Donato Alvarez 1630/60. Base $ 39.385.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960. — e.16|3 Nº 46.012 v.19|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. c|ANATA S. A., s/prenda", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 27 de marzo, a las 16 hs., en Paraná 467, 7º piso, Of. 27, el siguiente bien: 1 heladera auto service Kelvinator, Nº 3007-B-12, completa, que se exhibe en Av. La Plata 930. Base $ 103.927.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 960. — e.16|3 Nº 46.016 v.19|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SAN ISIDRO S.R.L. c|VIVES JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Estado de Israel Nº 4369 de esta Capital, el día 28 de marzo de 1963, a las 10 hs., donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor usado, marca "Rastrojero" con motor marca "Borgward", con número de fabricación 6.660-A de cuatro cilindros, de 42 CV. serie número 23569, chasis Nº 4125, modelo año 1960, con carrocería camioncito liviano equipado con sus accesorios completos destinado al uso comercial, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, a patentar, con la base de m$n. 26.000 m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.680—e.16|3—Nº 46.000—v.19|3|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos: "VAISBERG, JORGE c|ISIDRO L. BECERRA y otro s|ejec. prenda", el martillero José Taboada rematará el 27 de marzo hora 14.15 en San Martín 66, piso 9º, sin base: "Un televisor marca Noblex, modelo 21N6 Nº 28765". Se exhibe en Cánning 2473 y se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Francisco Migliaro, secretario.
$ 960—e.16|3—Nº 46.042—v.19|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|RODOLFO C. DE LA SANTA s|ejecución prendaria", que el martillero César C. Gaona rematará en la calle Arenales 1415, Capital, el día 1º de abril, a las 15 horas: Un automóvil usado marca "Hillman", modelo año 1938, tipo sedán 4 puertas, color negro, motor Nº M. 92888; y patente de la Capital Federal Nº 6144441, Año 1960, completamente equipado en perfecto estado y destinado a uso particular, que se exhibirá en la calle Honduras Nº 4210. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200—e.16|3—Nº 45.961—v.19|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SANTORO JOSE c|SALA C. JACINTO s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Estado de Israel Nº 4369 de esta Capital, el día 28 de marzo de 1963, a las 10 hs., donde se exhibe el siguiente bien: Una camioneta marca "Autoar" modelo del año 1951, con motor a nafta Nº 138.565, en perfecto estado de funcionamiento, destinado al uso particular, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 403.207, con la base de m$n. 37.400.—, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, el bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440—e.16|3—Nº 46.003—v.19|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: CRICCO CARLOS M. c|SERGALCO S.R.L. s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará donde se exhibe Inclán Nº 2661, Capital, el 26 de marzo, a las 16.30 hs., un motor indust. m|Mercedes Benz Diesel combust. interna Nº 40 678329 con bomba de inyección, sin base, venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más inf. en autos. — Bs. As., marzo 13 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960—e.16|3—Nº 45.986—v.19|3|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASERRADERO SAN ISIDRO S. A. Comercial - Industrial - Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1963, a las diecinueve horas en Montevideo 451, piso 7º, Oficina 72, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de setiembre de 1962;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha;
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del síndico;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|3-Nº 45.924-v.21|3|63

ARENERA LA PLATENSE C. I. y F. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|3|63, a las 19 horas, en México 856, Capital. Tratar: Documentos artículo 347 C. C., al 31|12|62, honorarios, designación de un director titular, dos suplentes, síndicos y dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.600. — e.16|3 Nº 46.035 v.21|3|63

ALIMENTOS GRANIX Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Nº 135 y 671

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 9 de abril a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos fijados en inc. 1), Art. 344 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores.
4º Elección directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 46.045 v.21|3|63

ALIMENTOS GRANIX Siedad Anónima, Comercial e Indurial Nº 135 y 671

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 9 de abril a las nueve y treinta horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudiar y resolver el futuro de nuestra Sociedad y o su disolución.
El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 46.044 v.21|3|63

"B"

BENVENUTO & CIA. MAYORISTAS EN AZUCAR S. A. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Av. Lib. Gral. San Martín 222, 6º piso "A", Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio. — Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración Directorio y Síndico;
4º Designación Presidente y Vicepresidente. — Fijación número de Directores y elección de los mismos. — Nombramiento de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 46.034 v.21|3|63

BODEGAS EL MARINERO Sociedad Anónima Com., Ind., y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local de la sociedad, Camarones 3049, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Remuneración Directorio en exceso del 25 o|o de las utilidades a distribuir entre sus miembros en la proporción que establezca el Directorio;
3º Remuneración Síndico;
4º Fijar el número y elección de Directores, Vice-Presidente y Presidente por un año;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerdan disposiciones artículo 16º estatutos sociales.
El Directorio.
$ 3.200.— e.16|3 Nº 45.999 v.21|3|63

"C"

COMUNIDAD DE LA IGLESIA ANGLICANA DE SAN PEDRO

CONVOCATORIA

Por la presente se notifica a los locatarios de la Iglesia Anglicana de San Pedro, Capital Federal, que la Asamblea Ordinaria se verificará en el salón de la Iglesia, calle Terrero 243, el ... 24 de marzo 1963, a las 10.45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 28 de octubre 1962;
2º Informe del secretario y tesorera para el año 1962;
3º Aprobación del balance general y estado de gastos y recursos para el ejercicio fenecido;
4º Elección de dos custodios, dos ayudantes custodios y los miembros del consejo para el período 1963-1964.
5º Nombramiento de dos miembros presentes para firmar el acta de la asamblea. — El secretario honorario.
$ 112.— e.16|3-Nº 45.926-v.16|3|63

CENTRO FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA CAPITAL FEDERAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que establece el estatuto social, se convoca a los señores socios del Centro Fabricantes de Pastas Frescas de la Capital Federal a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de abril de 1963, a las 21 y 30 horas, en el local Chile 2163, de esta Capital, en que deberá tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Designación de dos socios para firmar el acta;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos y detalle de muebles y útiles, correspondiente al ejercicio Nº 23, finalizado el 31 de diciembre de 1962;
4º Nombramiento de la Junta Escrutadora;
5º Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva para el período 1963-1964, que son: presidente, por dos años; prosecretario, por dos años: vocal titular 1º, por dos; vocal titular 2º, por dos años; vocales suplentes 1º y 2º, por un año; revisor de cuentas y suplente de revisor de cuentas, por un año. — José Caprin, presidente. — Oscar Chiriguini, secretario.
Nota: Art. 40, del Estatuto. — La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios que estén al día con Tesorería. Si transcurrida una hora de la fijada para la realización de la asamblea no hubiera el número señalado, se celebrará con el número de socios que concurran, siendo los asuntos tratados igualmente válidos. — La asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.
$ 240.— e.16|3-Nº 45.892-v.16|3|63

CENTRO DE MARTILLEROS DE HACIENDA Y BIENES RAICES 25 de Mayo 347 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor asociado:
En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca al señor asociado a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1963, a las 9 horas 30, en el local de la calle Suipacha Nº 58, 2º piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para refrendar, con el presidente y secretario el acta de la asamblea. (Art. 37).
2º Considerar y aprobar la adquisición para el Centro, entre ofertas recibidas, de un piso o una casa apropiada para el futuro desarrollo de sus actividades. (Arts. 3 y 4).
La asamblea comienza una hora después de la fijada con el número de socios presentes, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 35).
No existiendo en nuestros estatutos artículo alguno que autorice al asociado a emitir su voto por correspondencia, salvo en el caso de elección de autoridades, le solicitamos muy encarecidamente su asistencia.
— Pedro Martínez Barnés, presidente. — Laurence A. B. Bibiloni, secretario.
$ 160.— e.16|3-Nº 45.900-v.16|3|63

CONCORDIA AZUL Inmobiliaria y de Mandatos Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 5º piso de la Capital Federal el día 30 de marzo de 1963 a las 14 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico. — Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. - Todos por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.
El Presidente.
$ 3.200 e.16|3 Nº 45.633 v.21|3|63

COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA S. A.
Tacuarí 328 - Buenos Aires
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual;
2º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962, e informe del síndico;
3º Distribución de la utilidad;
4º Elección de los directores;
5º Elección del síndico;
6º Remuneración del síndico;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. — e.16|3 Nº 46.021 v.21|3|63

CASA MUÑOZ DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Nº 3.168
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en segunda convocatoria, el día 25 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Esmeralda número 184, Capital, para tratar:

1º Determinación del capital con derecho a la capitalización del revalúo contable;
2º Consideración de la primera cuota de revalúo;
3º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la asamblea (art. 40º de los Estatutos).

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

$ .1440. —e.16|3 Nº 45.976 v.19|3|63

C L I S A N
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 11.921
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de marzo de 1963, 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 2064, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|11|62;
2º Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.948-v.21|3|63

"CUBAS" S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Vallejos Nº 2950, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3 Nº 45.984 v.21|3|63

CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO

La comisión "ad hoc" provisoria del Club Argentino de Paracaidismo, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de marzo de 1963, citando a sus socios, para las 21 horas, como primera y 22 horas, como segunda citación, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los Estatutos.
2º — Consideración de la Asamblea General Extraordinaria sobre las modificaciones a introducir.
3º — Elección de la Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto por la Asamblea.
4º — Firma del Acta de Asamblea por dos socios presentes.

La reunión, se realizará en la sede social del Club Argentino de Paracaidismo, calle Lavalle 1433, Capital. — Carlos A. Rückauf, presidente; José B. Primavera, secretario; Osvaldo Güercio, tesorero.

$ 128. e.16|3. — Nº 46.015 v.16|3|63

CENTRO SALAMANCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 51 del Estatuto Social, nos es grato convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Domingo 31 de marzo de 1963, a las 18 horas, en nuestra sede social, Avda. Independencia 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura de la Convocatoria.
2º — Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informes del Organo de Fiscalización y del Jurado.
3º — Elección parcial de la Comisión Directiva para el período 1963, por renovación de la mitad de sus miembros que terminan el mandato, más un vocal titular que debía continuar en el año 1963 y que renunció por motivos particulares justificados, siendo los cargos a elegir, los siguientes: Presidente, en reemplazo de José Sánchez Fuentes, que cesa en su mandato; Vicepresidente 2º, en reemplazo de Tomás Hernández, que cesa; Tesorero, en reemplazo de Enrique Rebollo, que cesa; cinco Vocales Titulares, en reemplazo de José Villahoz, que cesa; Manuel de Celis, que renunció. José Torres, Adolfo Corbalán y Joaquín Almeida, que cesan; tres Vocales Suplentes, en reemplazo de Félix de Celis, que renunció y cesaba; Jacinto Sánchez y Alberto Gómez, que cesan. — Organo de Fiscalización, un Titular, en reemplazo de Manuel Sánchez Holgado y un Suplente, en reemplazo de Estner Z. de Domínguez, que cesan. — Jurado, dos Titulares, en reemplazo de Secundino Rivero y Modesto Sánchez, y un Suplente, en reemplazo de José García Iñigo, que cesan.
4º — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — José Sánchez Fuentes, presidente. — José Piedilato, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 54 de los Estatutos, que dice: "Las asambleas se realizarán válidamente aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

$ 152. e.16|3. — Nº 46.040 v.16|3|63

"E"

ESTUDIOS Y CONSULTAS
S. A. de Asesoramientos Técnicos y Generales
Expte. Nº 11.598

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar renuncia del Directorio Actual
2º — Fijación número Directores y elección nuevo Directorio
3º — Modificación de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.000. e.16|3. — Nº 46.046 v.21|3|63

"F"

FRIGORIFICO "V I E Y T E S"
S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de marzo, a las 9.30 horas, en Rondeau 3367, para tratar:

1º Fijación del número de miembros que deben componer el Directorio y elección de los mismos.
2º Elección del Síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.884-v.21|3|63

FAGLU S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1963, a las 17 hs., en Ayacucho 318, planta baja, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.16|3 Nº 46.038 v.21|3|63

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1963 en Rivadavia 2540, Capital, a las 20 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|62.
2º Ratificación de las emisiones de acciones resueltas por el Directorio.
3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|3 Nº 45.994 v.21|3|63

"F"

FIBROLIN S. A.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria del día 29 de marzo de 1963, a las 9 y 30 hs., en Perú 440, Dpto. 1, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, art. 347 del Código de Comercio.
2º — Remuneraciones de Directores y Síndico.
3º — Consideración del destino de las utilidades.
4º — Reconsideración de lo resuelto en Asamblea 25|1|62, punto 3º.
5º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
6º — Capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272.
7º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. 13 de los estatutos.

$ 2.800. e.16|3. — Nº 46.048 v.21|3|63

"G"

GIVAUDAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Nº 9.148

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Talcahuano 736, 5º piso, oficina 51, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la documentación del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación de número y elección de Directores y Síndicos; y
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.16|3. — Nº 45.975 v.21|3|63

GILBERT IMPORTADORA
Soc. Anón. Comerc. e Ind.
Sede Social — Bouchard 644
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1963 a las 18 horas en Bouchard 644, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|1962.
2º Elegir síndicos titular y suplente y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.978 v.21|3|63

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA
S. A. I. C.
(Expte. 3.785)

Convócase accionistas a As. Gral. Ordinaria para marzo 26, 1963, 16 hs., en Reconquista 657, 2º, para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio. Ejercicio al 30|XI|62.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600 e.16|3 Nº 46.056 v.21|3|63

"I"

I N A F O R, S. A.
Expediente Nº 9.671

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1963, a 19 hs., en Sarmiento 309, 7º piso, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 30|11|62. Distribución utilidades.
2º Determinación número de directores y designación directores y síndicos.
3º Aumento de capital.
4º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 45.913-v.21|3|63

I N D U C O
Sociedad Anónima de Industria y Comercio
N-2934

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1962;
2º Aumento del capital social;
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|3 Nº 46.024 v.21|3|63

ILEA INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y MANDATOS
Soc. Anón., Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a realizarse a las 15 horas en el local de la calle Reconquista Nº 336, 10º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Ejercicio vencido el 30 de abril de 1962.
2º Elección nuevo Directorio, así como de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designacin de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 45.883-v.21|3|63

"I B E R"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N - 13.816

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 11 horas, en la calle Elpidio González 4886, de esta Capital Federal, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de Presidente.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Aumento del Capital Autorizado.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.909-v.21|3|63

"K"

KIEPE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 385, 6º piso, "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la emisión de nuevas series de acciones dentro del Capital Autorizado.
2º Considerar la no aplicación del derecho de preferencia en la emisión de acciones a que se refiere el punto 1º).
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000—e.16|3—Nº 45.974—v.21|3|63

"L"

LABORATORIOS LINSON S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|62.
2º Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición art. 12 (h) de Estatuto, referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea.

$ 2.800—e.16|3—Nº 45.945—v.21|3|63

"LIGNIERES
Cía. General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima
Maipú 842 - Buenos Aires
Registro Nº 2645
CONVOCATORIA

Convócase a samblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1963, en Maipú 482 a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 inciso I del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|3 Nº 45.932 v.21|3|63

"LOS EUCALIPTOS, S. A."
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 26 de marzo de 1963, a las 18.30 hs., en Cangallo 564 - 5º piso, para tratar:

1º Designar dos accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio 8vo. y no. Ejercicios, 31|5|62 y 30|6|62.
3º Remuneraciones Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.
4º Elección Síndicos.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 45.895-v.21|3|63

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.520
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Tacuarí 231, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Remuneración a directores y síndicos.
3º Remuneración especial al Director señor Arturo Chapur.
4º Disctribución de las utilidades líquidas.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.16|3 Nº 45.941 v.21|3|63

"M"

MIDI
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de marzo de 1963, a las 17,30 horas, en la calle Maipú 71, de esta Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
3º Distribución de utilidades conforme al artículo 28º de los Estatutos.
4º Capitalización de la Reserva Revalúo Ley 15.272 (Otras sociedades).
5º Transformación de las acciones preferidas en ordinarias.
6º Determinación del número de Directores que compondrá el Directorio artículo 10º de los Estatutos).
7º Elección de Directores titulares y de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
Nota: De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — El Directorio.
$ 4.800.- e.16|3 Nº 45.929 v.21|3|63

MARIANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 29 de marzo de 1963, a las 10 hs., en Uruguay 1037, Capital Federal.
1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de Directores y elección de los que dirigirán la sociedad por el término de dos años.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para redactar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.16|3 Nº 45.886 v.21|3|63

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo a las 11 horas, en su local social, Paseo Colón 746 de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1962.
2º Distribución del saldo del Fondo de revalúo (Ley 15.272).
3º Aumento de capital.
4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El Directorio
$ 3.200 e.16|3 Nº 46.052 v.21|3|63

MILTO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a ls 8,30 horas, en Viamonte 2235, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|11|1962.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores, titulares y suplentes.
5º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos (2) accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.16|3 Nº 46.047 v.21|3|63

MARPASA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1963, a las 10 horas en la sede social de la calle Moreno 1924, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual de la sociedad cerrado el 30 de Noviembre de 1962.
2º Distribución de utilidades y retribución del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores por el término de un año, así como elección por igual término de un Síndico Titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.16|3 Nº 45.998 v.21|3|63

MIGUEL PALMER S. A.
I. C. F. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 18 y 30 horas en el local social, Pedro Goyena 655, para tratar:
1º Documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 20 de enero de 1963 y distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 45.890 v.21|3|63

"O"

OLIN MATHIESON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de marzo de 1963, a las 10 horas en Viamonte 1133, 2º piso, Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|62;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 13|3|63. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) del estatuto, referente a depósito de acciones para concurrir a asamblea.
$ 3.200.— e.16|3 Nº 45.946 v.21|3|63

"P"

PETROGAS ARGENTINA S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo, a las 19 horas en Lavalle 1646, 5º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1962.
2º Consideración del Informe del Síndico.
3º Honorarios del Directorio.
4º Elección de 1 Director para completar el mandato del Dr. Emilio R. Maté, que falleció.
5º Elección de 1 Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
6º Ampliación del capital social.
7º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.200—e.16|3—Nº 46.028—v.21|3|63

PETROCAR SOCIEDAD ANONIMA
Transp. Ind., Com., Inmob. y Finan
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Reg. Nº 14.325
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, a las 19 horas en Paraguay 2370, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejerc. 30|11|62;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado en $ 10.000.000.— m|n.;
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|3 Nº 45.922 e.21|3|63

PANIEGO, GALVALISI & CIA.
Sociedad Anónima Costructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expediente 14 514
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de marzo de 1963, las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 45.942 v.21|3|63

"R"

REYSOLGIA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Calle San Martín Nº 66 2do. piso, Of. 221
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1963 a las 9,30 horas en el local social, calle San Martín Nº 66, piso 2do., Of. 221, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y un director.
3º Ratificación del aumento del capital efectuado a la suma de $ 5.000.000 moneda nacional.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|3-Nº 45.914-v.21|3|63

REWETEX S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Pasteur 27, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|3 Nº 45.919 v.21|3|63

"S"

SALOMON MUCHINIK
S. A. Com., Ind, y Agrop.
Convócase a Asamblea Ordinaria el 28|3|63 a las 19 horas en Corrientes 5072, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del mandato y gestión directores y síndicos;
2º Consideración documentos, artículo 347 C. de C. ejercicios 31|12|61 y 31|12|62;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.937 v.21|3|63

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE, COMERCIAL E INDUSTRIAL
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, 28 marzo 1963, 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º) C. C. ejercicio 30|11|62.
2º Elección de presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Fijación honorarios del síndico.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.928 v.21|3|63

SANDOZ ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.395
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de abril de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2241, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de 4 directores titulares por 3 años, 2 directores suplentes por 3 años, síndico y síndico suplente por 1 año.
3º Remuneración del Directorio y del síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|3-Nº 45.923 v.21|3|63

SADI S.A.C.I.F.I.R.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes 1145, piso 7º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º Modificación características acciones preferidas.
3º Fijación número de directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000—e.16|3—Nº 45.878—v.21|3|63

SAN FRANCISCO FORESTAL
S. A. I. y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "San Francisco Forestal", S.A.I.A. a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de la calle Arribeños Nº 1308, Capital Federal, el próximo día 30 de marzo a las 11 horas, a los efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas a sus cargos por el presidente señor Luis N. Chinni y Directores señores Eduardo Desiata y Eduardo Soldano Deheza; aceptación de las mismas y designación de sus reemplazantes por el término restante de sus respectivos mandatos.
2º Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el síndico titular señor Jorge Salotto y elección de su reemplazante.
3º Consideración y aprobación de la venta de una fracción del campo que la sociedad posee en Arrecifes (Prov. de Bs. Aires).
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|3-Nº 45.877 v.21|3|63

SERJAI & BORUSZEK S. A.
Comunícase que el día 30 de marzo de 1963, a las 15.30 horas, se realizará una Asamblea General Extraordinaria en la sede social, calle Corrientes 2385, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Modificación de la razón social;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.16|3 Nº 45.991 v.21|3|63

SALLIQUELO, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscripción 1.754
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1963 a las 18 horas, en el local social sito en Avenida Belgrano 2044 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1962.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de directores titulares y directores suplentes por finalización de mandato (art. 19º de Estatutos)
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
El Directorio
$ 3.200—e.16|3—Nº 46.054—v.21|3|63

Sociedad Anónima Industrial, Comercial & Financiera ROSARSA

Reg. 5434

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo 1963 a las 17 horas, en Avda. de Mayo 981, escritorio 317, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1962.

2º Elección de directores, previa fijación de su número, designación de síndico y determinación de sus honorarios.

3º Designación accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.16|3 Nº 45.966 v.21|3|63

SOMAFI

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo de 1963 a las 9 horas en Sarmiento 930, piso 1º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y su designación.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.16|3 Nº 45.972 v.21|3|63

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 17.30 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, oficina 306, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1962.

2º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.16|3 Nº 46.050 v.21|3|63

"T"

T. FROESCHLE & CIA. S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1963 a las 16 horas, en José Pedro Varela 5065, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 del C. de C. del ejercicio cerrado el 31|10|62.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones directorio y síndico.

3º Designación de 4 directores titulares, 1 director suplente, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

El Directorio

$ 2.400 e.16|3 Nº 45.891 v.21|3|63

T.E.M.E.L., S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 9 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Venezuela Nº 1402, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Elección de directores y sindicatura.

3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea.

$ 3.200 e.16|3 Nº 45.893 v.21|3|63

"V"

VIRUPLAC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 19 horas, en la sede social de Avda. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los directores y designación del nuevo directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 2.000 e.16|3 Nº 45.917 v.21|3|63

V I V O R A T A

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S.A.

N.4292

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de marzo de 1963, a las 11 y 30 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1962;

2º Aumento del capital social;

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|3 Nº 46.023 v.21|3|63

"W"

WILSON Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 18.00 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.

3º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico, y

4º Elección de cinco directores titulares y de síndicos titular y suplente.

El Directorio

$ 2.800 e.16|3 Nº 45.949 v.21|3|63

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

La Bretona, M. Lope y Cía., domiciliada AVENIDA DE MAYO 1370, transfiere su activo y pasivo a "La Bretona" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, por ante escribano Juan A. Garicoche, con domicilio Piedras 83, Capital.

$ 800.— e.16|3-Nº 45.968-v.21|3|63

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599, que Oscar Moreira, Raúl Oscar Cossini, Carlos Alberto Cossini y Raúl Moreira venden a Ramiro Sampedro, Alfredo Martínez y Ramón Pedrido, su negocio de Café, Restaurant y Bar, AVENIDA CASEROS Nº 2102, esq. JUAN CARLOS GOMEZ, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.600.- e.16|3 Nº 45.908 v.21|3|63

"C"

Alejandro Laureano Escandón, martillero público, de la firma "Girard, Escandón y Cía.", con oficinas en la calle Paraná 123, Capital, modificando el edicto Nº 41.857, avisa que Pedro Biasoli, Antonio Biasoli y Leandro Ibarra, venden a Mario Prieto, Carlos Ramos, Rubén Angel Ibáñez, Adolfo De Simone y Jaime Enrique Lázaro, el negocio de panadería mecánica sito en la calle CERRITO Nº 1217, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.960-v.21|3|63

"E"

Se hace saber por cinco días que la sociedad comercial colectiva "Pou Hermanos", con domicilio en ENTRE RIOS 773, que se dedica al ramo de fotografía y anexos, constituída por Jaime y Joaquín Pou, con el mismo domicilio, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo don Joaquín Pou. Reclamaciones ante escribanía Ferrando, D. Norte 615.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 45.958-v.21|3|63

"Marzoa, Yebra y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Domingo Clarencio de la Torre Paz, Nº réditos 2760|003, Manuel Rey Luna, Nº réditos 786216|003, Gervasio Acevedo Fernández, Nº réditos 1955|003, y Jesús Corral Carballal venden a José Antonio Rodríguez, José María Vázquez, Juan Castro Salgado, Manuel Dacal y Roberto Quizan, "Rodríguez y Cía." Nº réditos 824784|001, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Americano" sito en esta Ciudad calle ESTADOS UNIDOS Nº 30. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.- e.16|3 Nº 45.899 v.21|3|63

"G"

Ramiro Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Cap., avisan que, los señores Raquel Gelabert de Jibaja y Manuel Gelabert Porfirio, venden su negocio de despacho de pan y helados, sito en la calle GÜEMES 4282, Cap., a la señora María Leñeros de Calero. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 45.956-v.21|3|63

"M"

José D'Agostino & Cía., martilleros públicos, con oficinas propias en Juramento Nº 4947, avisan que: José Gómez Rey vende a Juan Alvarez, carnicería sita en MENDOZA Nº 4800 esquina DONATO ALVAREZ. Domicilio de las partes, reclamaciones de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.16|3-Nº 45.980-v.21|3|63

"O"

Juan Domingo Pérez, martillero, mat. Nº 5272, folio 313, libro 8º, año 1954, con domicilio en J. Chassaing Nº 421, de R. Mejía, avisa: Que el señor Gregorio Aller ha vendido su despensa, OMBU 3310, de S. JUSTO, al señor Juan Bautista González. Reclamos en su oficina, domicilio partes.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 46.055-v.21|3|63

"S"

Gorkin y Meischenguiser S. R. L., con explotación del ramo de prendas para vestir, y domicilio en esta ciudad, calle SARMIENTO 701, transfiere su activo y pasivo a 'Gorkin y Meischenguiser, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el mismo domicilio, por ante el escribano Juan A. Garicoche, con oficina en Piedras 83.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 45.970-v.21|3|63

Cuadra, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 458, Capital, avisan: que quedó anulada y sin efecto la venta que efectuaba el Sr. Tiberio Horvath y Samuel Behar a Gilberto Ismael Guayan, de los negocios de hotel, alojamiento, sito en SARMIENTO 3992 y café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en SARMIENTO 3390, ambos de esta ciudad. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 45.990-v.21|3|63

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Iris Dora Ferri de Menon vende a Eugenia Jaralampakis su negocio de "Quiosco de cigarrillos y golosinas", sito calle SAN ANTONIO Nº 386. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.16|3-Nº 46.018-v.21|3|63

AVISOS COMERCIALES

N U E V O S

EUCALYPSA

Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial

Bmé. Mitre 441 - Capital

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1962, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad de $ 20.000.000 a $ 50.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.16|3 Nº 45.954 v.19|3|63

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

SELLADO DE LAMINAS DE ACCIONES PREFERIDAS

A efectos de actualizar nuestras láminas de acciones preferidas, 3 acciones, 2 votos, ajustándolas a las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1962 e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1963, todos los títulos en circulación de la mencionada clase, por un monto de m$n. 15.200.000 deberán presentarse a partir del 20 de marzo de 1963, en nuestras Oficinas de la calle Defensa 1246, Capital Federal, de Lunes a Viernes en el horario de 9.30 a 12.30 y 13.30 a 16.30 horas.

Las láminas serán habilitadas con un sello con la siguiente inscripción: "Reformas de Estatutos Sociales inscriptas en el Registro Público de Comercio el 13|2|63 — 1 Voto".

$ 1.680.— e.16|3 Nº 46.008 v.19|3|63

BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS S.A.A.I.C.

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1962, se ha procedido a aumentar el Capital Autorizado de la Empresa de m$n. 70.000.000 a m$n. 130.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.16|3 Nº 46.006 v.19|3|63

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

SELLADO DE LAMINAS DE ACCIONES ORDINARIAS

A efectos de actualizar nuestras láminas de acciones ordinarias 1 voto, ajustándolas a las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de agosto de 1962 e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1963, todos los títulos de 10, 20, 50 y 100 acciones cada una, en circulación de la mencionada clase, por un monto de m$n. 87.599.400 deberán presentarse a partir del día 20 de marzo de 1963, en nuestras Oficinas de la calle Defensa 1246, Capital Federal, de lunes a viernes en horario de 9.30 a 12.30 y 13.30 a 16.30 horas.

Las láminas serán habilitadas con un sello con la siguiente inscripción: 'Reformas de Estatutos Sociales inscriptas en el Registro Público de Comercio el 13|2|63 — Clase "A" 5 votos". — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|3 Nº 46.009 v.19|3|63

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Defensa 1246 - Buenos Aires

CANJE DE LAMINAS DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que esta Sociedad con el objeto de actualizar las actuales láminas de acciones ordinarias 1 voto, ajustándolas a las reformas estatutarias aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1962 e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1963 ha resuelto canjear las láminas de 1 y 5 acciones actualmente en circulación y por un monto de m$n. 24.061.000 entregando en su reemplazo láminas mayores con la siguiente característica: "Clase A. 5 votos". Los títulos deberán ser entregados con cupón adherido Nº 43 y siguientes, en nuestras oficinas de la calle Defensa 1246, Capital Federal, a partir del 20 de marzo de 1963 en el horario de 9.30 a 12.30 y 13.30 a 16.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.160.— e.16|3 Nº 46.007 v.19|3|63

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY

S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la suma de 8.000.000 v$n. en acciones ordinarias 5.500.000 v$n. clase "A" (5 votos) y 2.500.000 v$n. clase "B" (1 voto) en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par, entregándose a los señores accionistas una nueva acción por cada 0,25 de sus tenencias a razón del 68,75 en acciones Clase "A" y 31,25 en acciones Clase "B", contra presentación del cupón Nº 9. El eventual sobrante de acciones se distribuirá a prorrata entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

Plazo de Suscripción: Desde el 11 (once) al 25 (veinticinco) de marzo inclusive. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 767, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 9.30 a 12 horas. Vencido el término establecido, el cupón Nº 9 quedará nulo y sin valor.

Forma de Pago: La integración podrá efectuarse totalmente al contado en el acto de la suscripción, o en la siguiente forma: 10 o|o en el momento de la suscripción y 90 o|o restante hasta el día 25 de abril de 1963, inclusive.

Fracciones de Acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962 y llevarán adherido el cupón Nº 1, y serán similares a las que se entregarán en canje de las actuales en circulación, de acuerdo con el aviso respectivo que simultáneamente con éste se publica;

Esta suscripción se efectuará conforme con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 4.080 e.16|3 Nº 45.959 v.19|3|63

IMPERIAL GRAFICA S.A.I.C.F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera dada de aumento de capital por m$n. 1.800.000, ha resuelto emitir las series décimo-tercera a la trigésima de 1.000 acciones ordinarias cada una. La presente emisión se hace para abonar los dividendos aprobados en la asamblea del 30 de octubre de 1962 por m$n. 420.000, cuyo pago se efectuará a partir del día 28 de marzo de 1963 en las oficinas de esta sociedad; y para capitalizar créditos por m$n. 1.380.000. — El Directorio.

$ 1.200 e.16|3 Nº 46.036 v.19|3|63

SAFIMAR
Sociedad Anónima Financiera y Mandataria Argentina

Ampliando la publicación del 15-12-62, se comunica que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.16|3 Nº 46.031 v.19|3|63

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días, que su Directorio ha resuelto la emisión de las series Nos. 470 a 492 y 494 a 652 inclusive, de acciones ordinarias por un valor nominal total de diez y ocho millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, marzo de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.16|3 Nº 46.058 v.19|3|63

PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION S. A. C. I.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de 42.000 acciones ordinarias divididas en dos series de la Clase A, dos series de la Clase B, y dos series de la Clase C, a integrar en la siguiente forma: 31.500 acciones, pertenecientes a las series de la Clase A y B, y parte de las acciones de la Clase C serán integradas en bienes, en contraprestación del aporte de capital extranjero radicado en la sociedad, y 10.500 acciones pertenecientes a la Clase C, deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción, ya sea en dinero efectivo, o contra cancelación de créditos existentes contra la sociedad. Dentro de los 15 días a partir de la última publicación, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones indicadas en último término, en proporción a sus tenencias, o en mayor proporción en caso de sobrante. — El Directorio.

$ 1.920.— e.16|3 Nº 45.969 v.19|3|63

EL INGLESITO S. A.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 22 de octubre de 1962 resolvió aumentar el Capital autorizado a m$n. 12.000.000, y el Directorio conforme a la facultad conferida por dicha Asamblea, resolvió emitir 50 series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos y 10 series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, que ofrece en suscripción a la par a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|3 Nº 45.983 v.19|3|63

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

Se informa a los señores Suscriptores que, de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato, en la adjudicación efectuada en el día 14 de marzo de 1963, han resultado favorecidos los títulos que a continuación se indican: Nº 23 - 23 Bis - 59 - 99 - 135 - 256 - 288 Bis - 312 - 336 - 341 - 400 - 411 - 423 - 443 - 44|10 - 55|15.

$ 320.— e.16|3 Nº 45.987 v.16|3|63

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de marzo se procederá al canje de las acciones ordinarias de 1 voto actualmente en circulación por acciones ordinarias clase A, de 5 votos cada una.

Los nuevos valores llevarán adheridos el cupón Nº 1 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962.

El canje se efectuará en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 767, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 9.30 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|3 Nº 45.988 v.19|3|63

ALDO R. APHALO S. A. C. I. F. I.

Avisa que la asamblea del 4|3|63 ha resuelto aumentar a $ 5.000.000 el capital autorizado y llamar a suscripción e integración total par de $ 4.800.000 acc. ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.- e.16|3 Nº 45.930 v.19|3|63

CONSTRUCTORA SANTA FE S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto con fecha 4 de febrero de 1963 una emisión de acciones ordinarias, al portador por valor de m$n. 20.000.000.-, lanzadas a suscripción a su valor a la par con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 960.- e.16|3 Nº 45.940 v.19|3|63

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
Nº 2099

Se hace saber que el Directorio, con fecha 27 de Febrero de 1963, resolvió emitir el saldo de la vigésima cuarta serie por un total de m$n. 15.000.000.- en acciones ordinarias.

$ 720.- e.16|3 Nº 45.938 v.19|3|63

FENIX DEL RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 13 de marzo de 1963, contra entrega del cupón Nº 7, se abonará el dividendo del 25 % en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 960.- e.16|3 Nº 45.894 v.19|3|63

Molinos y Establecimientos Harineros BRÜNING S. A.

Se comunica a los señores accionistas que oportunamente se han emitido 140.000 acciones ordinarias de un voto en pago de los dividendos aprobados por las Asambleas Generales Ordinarias del 31 de marzo de 1959 y 7 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 720.- e.16|3 Nº 45.885 v.19|3|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a quien se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza 6350 de la Capital Federal, a estar a derecho en el juicio: "TOSCHI ARISTIDES TINO y otros sobre información treintañal", bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.658-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BIAGINI y MIGUEL ARTURO ELGOYHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.425—v.23|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARRARA; MAGDALENA SALVATICCO de CARRARA; RODOLFO REGINO CARRARA y JUAN CARRARA, publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.092-v.20|3|63

Juzgado e nlo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL BAULDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.939 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MACRI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.600-v.16|3|63

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORINDA BLANCO de BARBERIS y PABLO o PABLO LUIS BARBERIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.15|3 Nº 45.687 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a las partes en autos "HERMANAS DOMINICAS DEL S. S. NOMBRE DE JESUS c|GALLO DELFINA. Sucesión s|protocolización testamento y entrega legado", para audiencia 28 de marzo 1963, a las 14 horas, efectos protocolización testamento y unificación personería demandados, bajo apercibimiento celebrarse con parte que concurra. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.15|3 Nº 45.857 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.422—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GONZALEZ de GUERREIRO VIEGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.490—v.23|3|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA LETICIA VICTORIA BAIETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.095-v.20|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALAZZI de BERARDI y VICENTE BERARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.285 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BISCEGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.053-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AIDA FAVALE de GUARNIERI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.051-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCABUZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.723 v.18|3|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO COLONGO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Horacio I Romanelli, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.435—v.23|3|63

Juzgado Civil, Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DELGADO de CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chávarría, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.420—v.23|3|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por quince días a VICTORIA MURRA de CIMINARI para comparecer en juicio sobre nulidad de matrimonio que le ha instaurado Alfredo Francisco Ciminari, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.200 e.15|3 Nº 45.718 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.845 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN de PUCH de FORD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.8|3 Nº 44.844 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. (Secretaría 10), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIGUEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.777 v.18|3|63

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RAUL NOVARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.520-v.25|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSENBAUM y FRIEDA NEUMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.332 v.21|3|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARPITELLA. — Publíquese por diez días. — Bs. Aires, octubre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.393—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ZABUSKA de DOMBER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.118-v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA JUANA PEPITA SICHES de HOPPE.—Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de mil novecientos sesenta y tres. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.129-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PASCUAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.056-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA ROSA SIVORI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.797 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO SALVADOR CAROVANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.616-v.16|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PURA TRINIDAD RODRIGUEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.661-v.16|3|63

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº ocho, Secretaría Nº dieciséis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIGNATARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 44.210-v.25|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|3 al 12|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.224 v.21|3|63

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GRACIARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.585-v.16|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.842 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA o JOSEFINA MARIA GONZALEZ de RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.631-v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA JOAQUINA TORRES de HELGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.152-v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA CLEMENTINA ARAGONE de GIARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.108-v.20|3|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA BAUTISTA de RODRIGUEZ y de MANUEL JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1963.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.814 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de MORFES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.714 v.18|3|63

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FERRARI y de VALENTINA MERCEDES MINVIELLE de FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.699 v.26|3|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS SALVADOR MANSILLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.440—v.23|3|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA VALIANTE de MADDONNI. — Publíquese por 30 días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. - Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.441—v.23|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE HERCULES CATALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 5 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.397—v.23|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARCHETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.839 v.19|3|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO ARAQUISTAIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1961. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.518-v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a los miembros de la familia de INES I. de DORREGO para comparecer en juicio "Ortiz Basualdo de Alvear Felisa s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo doce de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.673-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AVELINA LOPEZ de MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.223 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADAL, FERMIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.195 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ MANUEL HECTOR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.193 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA DE BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 45.159-v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GIACOMAZZI de PEGAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.986 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.938 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DUILIO LORENZO FRELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo cinco de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.771 v.18|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALDASSARE y EMILIA CONCEPCION JUANA PANADES o PANADEZ de BALDASSARE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo uno de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.831 v.26|3|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días herederos y acreedores de D. HERMENEGILDO VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.853 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO JUIG JANER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero doce de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.616-v.25|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN de BRITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.575-v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.204 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER COCIOVITCH de HOIJMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.232 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN DEPASCUALI, o DEPASQUALI o DEPASQUALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 45.230 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUSTINA GIACOSA DE IANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.173 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GIARDINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.115 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMERO SUAREZ y ROSA MIGUENS de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.133 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ARISTOBULO DEL VALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.110 v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CACCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.109 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ CUEVAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.831 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIA SIGNORELLO de VUOTO — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.703 v.18|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIEGBERT GEHR o SIGBERT ALEJO GEHR o SIEGBERT ALEXIUS GEHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires doce de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.678-v.16|3|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de RISARIO NICOTRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.590-v.16|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE FRANCISCO BALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.582-v.16|3.63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINSKY de ROSOFSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.349 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BARCALA de ALEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.673-v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ESTHER PANDOLFI de GIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.691-v.16|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO MATEOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.033 v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA RIGHETTI de GHIGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.790 v.26|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FATELEVICH o FATILEVICH de GENIJOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.606-v.25|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA AGUILERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.050 v.20|3|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.662-v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YERINA TOROS de FEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|3-Nº 44.617-v.16|3|63

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRO o MANUEL CARRO CARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.712 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CASTRONOVO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires febrero 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.665-v.25|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO BUONOMO, JOSE BUONOMO, MARIA BUONOMO y HERMINIO MONTEVERDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.608-v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MATHARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.301 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CLEMENTE SARACHAGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.131 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE STRAJMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.104 v.20|3|63

El Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA LOPEZ DE SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 44.795 v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO BERNACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.739—v.18|3|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR STELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo de 1963. — Enrique J. R| Sojo, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.492—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO MARZORATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.995 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BARRAL y de JOSEFA CRESPO o JOSEFA CRESPO FRAGA de BARRAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962 Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.927 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR o LEONOR SEMIRAMIS o SEMIRAMES CHACON de GONÇALVES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.871 v.19|3|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. Federico Gijena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.704 v.26|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA CALABRO de PANUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.851 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por 5 días al señor ZBIGNIEW ESTANISLAO JAKOBCZYK para comparecer en juicio "Bissinger Juan s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 3 diciembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200.— e.14|3.Nº 45.633-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA SARA COSTA de MAESANI y LUIS BENVENUTO CARLOS MAESANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.385—v.23|3|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBTERT o HUBERTO JUAN DIXON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.238 v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMIRA DOMINGA ETCHEVERS, ROBERTO ETCHEVERS y FRANCISCA VIRGINIA ETCHEVERS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.172 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA de BUONO de PASTORE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.034 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCIA o GARCIA BUENO y SOLEDAD ROSALES de GARCIA o GARCIA BUENO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.027 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MAY MILLER de JENSEN o FRANCES MAY MILLER de JENSEN o FRANCISCA MAY MILLAR de JENSEN o FRANCIS MAY MILLES de JENSEN.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.8|3 Nº 44.877 v.19|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.778—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCARFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.740—v.18|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS GARILLO y ANGELA JUANA ROSALIA DANERI de GARILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.650 v.16|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ENCARNACION LOPEZ de PASSALACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.648 v.16|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ARGENTINA VIOLA de LAVAGETTO. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.647 v.16|3|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO BRINDESI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.794 v.26|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ORESTINA FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.621 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA DE GREGORIO de MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.337 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ BISCAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.028 v.20|3|63

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO FRANCISCO LOPEZ VERNENGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.901 v.19|3|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BIANCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.847 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA EMMA BOTTARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.804—v.18|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ .1.600—e.7|3—Nº 44.776—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GARCIA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.623 v.16|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO DI GIROLAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.676 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO RACEDO o ALFONSO GREGORIO RACEDO o ALFONSO GREGORIO VALENTIN RACEDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Enrique B. Leguizamón secretario
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.174 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA COMELLI o MARIANA COMEGLIO de GRAFFIGNA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.996 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JOSE MOSCOVICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.967 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinnta días a herederos y acreedores de doña MARIA SPALLASSO vda. de BURLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.692 v.16|3|63

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963 — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.257 v.21|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONINA o ANTONINA JOSEFINA ARCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600— e.9|3 Nº 45.029 v.20|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISIDORO LEMOZY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.919-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BLASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.700—v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROBERTO STRIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.627 v.16|3|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO PULCINI. Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.788 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO GIUSTACCHINI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.693 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos de CAINZOS DE CORREDOIRA FRANCISCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.846 v.26|3|63

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MAZZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.436—v.23|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BAZO de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.075 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZER HERCH SZYDLOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.902-v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.994-v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NUÑEZ RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.750—v.18|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ o PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.702—v.18|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA LOPEZ de NAVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.799 v.26|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRSTA o KRESTA o CRISTIAN o CRISTIAN S. o CRISTIAN SIMA POPAGINOVIC o POPAGINOVICH o PAPAGINOVIC y de MARIA POPAGINOVIC o PAPAGINOVIC o POPAGINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.593 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 46.284 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GOMEZ BARANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.11|3 Nº 45.248 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3.Nº 45.300-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL TCHERCANSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.319-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN BLAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.246-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FUENTES de DE URQUIETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.245-v.21|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO LUIS MORDASINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.114 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LIMARDO y CARMEN SCORZA de LIMARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.962-v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MAGGIO de BONASIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1962 — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.586 v.16|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 44.622 v.16|3|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VICENTE PASCUCCIO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.15|3 Nº 45.791 v.26|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.568 v.25|3|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MAZZETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.426—v.23|3|63

El Juzgado en lo Civil 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERDURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.216-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.352-v.21|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE BARLETTA DE MAZZARA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.203-v.21|3|63

El Doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RODRIGUEZ de PALACIOS y de AGUSTIN PALACIOS.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.106 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA CARRIL de DI LORENZO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.085 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FACORRO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.010 v.20|3|63

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|3-Nº 44.869-v.19|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEA o LEA LOLA WACHSMANN de SCHENKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.-- e.6|3 Nº 44.677 v.16|3|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA LAPPEZZATA V. de BERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.798 v.26|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGLIBERTO PASCUAL CAROSSINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.778 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DIAZ de MAYORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.800 v.26|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO BONASTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.747 v.26|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES PEDRO DELLACHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.706 v.26|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CARMEN AGUIAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.691 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.536 v.25|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RECCHIA y doña MICAELA MONTAGNA de RECCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 44.387—v.23|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 12|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL CORENGIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.382—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA DENEVI de CORENGIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.381—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LORENZO MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.458—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAXIMA IRENE GADDA DE CAMPAÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.294-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA COMPIANO DE BOTTO. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.239-v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PINTADO. Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 45.228-v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.098 v.20|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SURA SZTAJNBRECHER de KAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 45.016 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.957 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLINO LIGNELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.765—v.18|3|63

El Juzgado en lo Civil Nq 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BEATI de BENOIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.733—v.18|3|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA DE SIMONE o DE SIMONE de REGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.535 v.25|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ocho de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.534 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO UCHA o UCHA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.595 v.25|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SCARANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.408—v.23|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIAN RONCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.310 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BRÜNNER de GECZOWITS y REGINA FRANCISCA GECZOWITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.180 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SOLIBELLA de ZAMUDIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.171 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARBONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.161 v.20|3|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.867 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PAVLOTZKY DE BRUSILOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.607 v.25|3|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BORGHERESE de RAMIREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.407—v.23|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.281 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA o MANUEL COSTA TRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.237 v.21|3|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAQUILON o MAQUILON TORANZO o FERNANDEZ MAQUILON TORANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600. e.11|3. — Nº 45.247 v.21|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.099 v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR FERREIRO de REGUEIRO o PILAR FERREIRO de REGUEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.9|3 Nº 45.127 v.20|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CAMBIASSO o BARTOLO CAMBIASSO, ANTONIA BALLARINI de CAMBIASSO o ANTONIA BALARINI de CAMBIASSO o ANTONIA BALARIN de CAMBIASSO y AMBROSIO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.853 v.19|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SCHEINQUERMAN, y|o ABRAHAM SCHENKERMAN y|o ABRAHAM SHEINQUERMAN y|o ABRAHAM SCHEINGUERMAN, y o ABRAHAM SCHEINKERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963 — Horacio Liberti, secretario
$ 2.400.— e.6|3 Nº 44.640 v.16|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GULISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.863 v.19|3|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA TEDESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.735 v.26|3|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAUL LEOPOLD LAUREN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 febrero de 1963. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.580 v.25|3|63

Doctor Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MINICHIELLO de CIOCCA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600—e.13|3—Nº 45.488—v.23|3|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR o AMADOR PAULINO SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 44.358-v.25|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 13|3|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.889 v.19|3|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSMA o COSIMA AGRUSTI de PACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.839 v.26|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AMADEO de SPERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.15|3. — Nº 45.700 v.26|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA IGLESIAS de ROSSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 43 369-v.25|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 5|3|63.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNAN VOYZUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.866 v.19|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CAPORALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.8|3 Nº 44.865 v.19|3|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secertaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GUEVARA LYNCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600—e.7|3—Nº 44.801—v.18|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días a los señores MARTIN ILUNDAIN, HECTOR A. LLUCH y MANUEL GARCIA, para que se presenten a tomar la intervención que les corresponde dentro de seis días en los autos del juicio "Ades, Isaac, c|Ilundain, Martín; Lluch, Héctor A. y otros, s|indemnización por ocupación ilegítima", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.200 e.15|3 Nº 45.844 v.18|3|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN AZZATO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.15|3 Nº 45.852 v.20|3|63

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LAGO de BARROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800 e.15|3 Nº 45.689 v.20|3|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por tres días a MANUEL PEREZ para comparecer en juicio "Alvarez González Idelfonso y otro c|Pérez Manuel s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 720 e.15|3 Nº 45.834 v.18|3|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA JANIN. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.14|3.Nº 45.649-v.19|3|63

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por tres días a MARCOS LUKSEMBURG, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Marcos Luksemburg y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — El Secretario.
$ 960 e.15|3 Nº 45.841 v.18|3|63

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ISOLINA DE PAULA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.15|2 Nº 45.762 v.20|3|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a ANGEL TROVATI para comparecer en juicio "Carracedo de Jakob, Alicia María c|Trovati, Angel s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 480.— e.14|3-Nº 45.622-v.16|3|63

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE COTELO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.554-v.19|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CARMELO SALVADOR MARTIN VARRONE. — — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.524.v.19|3|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NINO PECERE y MARIA LADISLADA CASTRO de PECERE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800. — e.13|3 Nº 45.456 v.18|3|63

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a heredero y acreedores de SALVADOR LUIS AGOSTINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.522.v.19|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por seis días a GERARDO BYTTERBIER para comparecer en jucio "Zubiri de Christensen Susana G. c|Bytterbier Gerardo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 720.— e.14|3-Nº 45.604.v.16|3|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a don ANTONIO PONS para comparecer en juicio "Cruces Francisco R. c|Fernández Neira y Otros s| Desalojo", Expediente Nº 98119, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720 e.15|3 Nº 45.734 v.18|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a ANTONIO PONS para comparecer en juicio "Cruces Rodolfo contra Fernández Neira Aurelio y otros, sobre desalojo, Exp. 98092, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720 e.15|3 Nº 45.732 v.18|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita por tres días a don ANTONIO PONS para comparecer en juicio "Cruces Rodolfo R. c|Fernández Neira Aurelio y otros s|desalojo", Expediente Nº 98118, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausente. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.15|3 Nº 45.730 v.18|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita por tres días a ANTONIO PONS para comparecer en juicio Cruces Francisco contra Fernández Neira Aurelio y otros sobre desalojo - Exp. 98093, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 del 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.15|3 Nº 45.731 v.18|3|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO ABRUZZESE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.15|3 Nº 45.695 v.20|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE OCTAVIO PASSI y ADELAIDA LAVEZZI de PASSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Raúl Jorge Romani, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 45.512-v.19|3|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 febrero 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.14|3.Nº 45.519-v.19|3|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a doña GIOVANNA MAGNANI de VALZELLI, para comparecer en juicio sobre desalojo contra ella y otros, promovido por Amílcar B. Calvino bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 720.— e.14|3-Nº 45.528.v.16|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ANAUATI, a comparecer en la causa Nº 32.104, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Fablo M. Tapia, secretario.
e. 13|3-Nº 2.198-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE KOHAN, a comparecer en la causa Nº 33.085, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Pablo M. Tapia, secretario.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — e.13|3-Nº 2.199.v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO JULIO SALINAS, a comparecer en la causa Nº 33.057, que se lo sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3-Nº 2.200.v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ANSELMO PEDEZ, a comparecer en la causa Nº 33.067, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3-Nº 2.201-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO VACCARO, a comparecer en la causa Nº 33.068, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3-Nº 2.202.v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE PAZO a comparecer en la causa Nº 33.006 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3 Nº 2.203 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE GONZALEZ MORALES a comparecer en la causa Nº 33.072 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|3 Nº 2.204 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a FELIX ALBERTO QUIROGA a comparecer en la causa Nº 33014 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.205 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO RAVIZZA a comparecer en la causa Nº 33.050 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.206 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a ROMAN RAMON PALACIO a comparecer en la causa Nº 33.053 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.207 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzg. de Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días, a LEON LUIS MIGLIN, a comparecer en la causa Nº 33.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3 Nº 2.208 v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HIPOLITO LEON CASI. DI, a comparecer en la causa Nº 33.042 que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.209-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE BOU, a comparecer en la causa Nº 33.044 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.210-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 33.024 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.211-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LUIS ARCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.212-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a DELIA OTILIA MONTES DE OCA, a comparecer en la causa número 33.026 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.213-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CRUZ GUERRA, a comparecer en la causa Nº 33.052 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.214-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL JUAN HOSPITALACHO, a comparecer en la causa número 33.052 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.215-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, int. a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SCHMIDS, a comparecer en la causa Nº 33.014 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.216-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, a|c. del Juzgado Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO ROMERO, a comparecer en la causa número 32.101 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.217-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi a|c. del Juzgado Nº 2 de Instrución, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LA FE, a comparecer en la causa número 32.123 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.218-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ANIVAL DENTE, a comperecer en la causa Nº 33.015 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires 14 de Febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.219-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a NELLY MARTINEZ DE DENTI, a comparecer en la causa Nº 33.015, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.13|3-Nº 2.220-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CES SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 32.712, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.221-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS FURST, a comparecer en la causa Nº 33.042, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.222-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo Juzg. Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MORASINI o AMOROSINI, a comparecer en la causa Nº 33.031 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.223-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, int. a cargo Juzg. Instr. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL M. B. VASCONI, a comparecer en la causa Nº 33.032 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Luis Manuel Albarracín, Secretario.
e.13|3-Nº 2.224-v.18|3|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANA E. MALPELLI DE SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 23.11 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.225-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OSCAR IBRAHIM, a comparecer en la causa Nº 23.103, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.226-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO CORREA, a comparecer en la causa Nº 23.1.., que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 109. Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.227-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ABEL MAGALL.., a comparecer en la causa Nº 23.110 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.9.., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario.
e.13|3-Nº 2.228-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUGENO P. A. ROMAGNOLI, a comparecer en la causa Nº 23.111, que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — A. José Porto, Secretario
e.13|3-Nº 2.229-v.18|3|6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ARGÜELLO, a comparecer en la causa Nº 23.113, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.230-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BASTINO, AGUSTIN GASPAR, a comparecer en la causa Nº 23.091, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.231-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ, JOSE ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 23.045, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.232-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGUEZ, WALTER FRANCO, a comparecer en la causa Nº 23.048, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.233-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VARELA, BERNARDO MANUEL, a comparecer en la causa Nº 23.100, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.234-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BERCHOLE a comparecer en la causa Nº 23.065 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.235-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DELIO DE LEONARDIS a comparecer en la causa Nº 24.530 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento en caso de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3-Nº 2.236-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GUIDO CELLA a comparecer en la causa Nº 24.598 que se le sigue por lesiones Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3-Nº 2.237-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VENEGAS FERNANDO a comparecer en la causa Nº 23.066 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.238-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO MAURIZIO a comparecer en la causa Nº 23.610 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.13|3-Nº 2.239-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JOSE VALEGGIANO y ANA M. NAVEIRA de VALEGGIANO a comparecer en la causa Nº 23.611, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 110. — A. José Porto, secretario.
e.13|3-Nº 2.240-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANDRES MIGUEL ANGEL GALVAN a comparecer en la causa Nº 23.607 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.241 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JUAN GUILLERMO CAMBIASSO a comparecer en la causa Nº 23.612 que se le sigue por infracción ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.242 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER IBAÑEZ DE TEVEZ a comparecer en la causa Nº 23.602 que se le sigue por lesiones art. 89 del Código Penal.
Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.243 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA ROSA GIANI DE FORA DORI a comparecer en la causa Nº 23.821 que se le sigue por infracción a la ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.244 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CARMELO CAMPOS a comparecer en la causa Nº 23.054 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.245 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ZALAZAR a comparecer en la causa Nº 24.578 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.246 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO CALDERON a comparecer en la causa Nº 23.053 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.247 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SEVERINO PENSO a comparecer en la causa Nº 23.052 que se le sigue por infracción a la Ley 12.96?
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.248 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDO PEDREIRA a comparecer en la causa Nº 23.056 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.249 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a SALOMON BOTCHTEIN a comparecer en la causa Nº 23.008 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.250 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA CHAVEZ a comparecer en la causa Nº 23.601 que se le sigue por defraudación.
Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e. 13|3 Nº L-2.251 v. 18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIO VIDAL a comparecer en la Causa Nº 23.394, que se le sigue por lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963 — Rafael Cullen, secretario.
e.13|3-Nº 2.252-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROSA CARLOTA MONTIEL a comparecer en la Causa Nº 23.593, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963 — Rafael Cullen, secretario.
e.13|3-Nº 2.253-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO SEGURA a comparecer en la Causa Nº 24.547, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3-Nº 2.254-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA VALERIA ALAYA, a comparecer en la causa Nº 24.568 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.255 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA de ROSARIO JUAREZ, a comprecer en la causa Nº 24.569, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.256 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 24.579 que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.257 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL A. VASCONI a comparecer en la causa Nº 24.585 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.258 v.18|3 63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO GHERNETTI a comparecer en la causa Nº 24.546 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.259 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO PAVONE, a comparecer en la causa Nº 24.564 que se le sigue por robo en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.260 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LEON ENRIQUE MAYEUR a comparecer en la causa Nº 24.507 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.13|3 Nº 2.261 v.18|3|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO RICCIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.411), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Raúl Cruz, secretario.
e.13|3-Nº 2.262-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JAIME KLEIN, 32.084, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.263-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR MELGAREJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.264-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CARRILLO, para que comperezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.095), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.265-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo FELIX OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.090), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.266-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE BONIFACIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.092), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.267-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR STELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.093), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.268-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JORGE CASANOVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto 32.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.271-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA JOSEFINA ITURRICHE de LASRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.061), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.270-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO JESUS JERMINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.094), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.269-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PEDRO FIORILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.062), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|3-Nº 2.272-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO DE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 33.355), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.13|3-Nº 2.273-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARRA DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.373. —
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 13|3 Nº 2.274 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO CHOCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (33.394), bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 13|3 Nº 2.275 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER SANTIAGO DE FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararia rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.377. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 13|3 Nº 2.276 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO SORROCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.380. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 13|3 Nº 2.277 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA CONCEPCION MIERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.384. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Defreef, secretario.
e. 13|3 Nº 2.278 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN MATEO PINO (Causa Nº 32.053), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativo de robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 13|3 Nº 2.279 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PISANI, para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por estafa (33.064), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 13|3 Nº 2.280 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSVALDO COLUCCI (causa Nº 33.379), para que comparezca a dérecho en a causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibiminto de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Hugo Rocha Defreef, secretario.
e. 13|3 Nº 2.281 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL AMANDA MONTOYA DE LOPEZ (causa Nº 32.053), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco

días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 13|3 Nº 2.282 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 13|3 Nº 2.283 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BRADLEY (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 13|3 Nº 2.284 v. 18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSMAR BRANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e. 13|3 Nº 2.285 v. 18|3|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5. Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMO FARIÑAS, procesado por defraudaciones reiteradas, en el sumario Nº 23.489|63, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aurelio Carlos Días, secretario.
e.13|3-Nº 2.286-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL MARQUEZ BENITEZ y a ANTONIO MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Aurelio Carlos Días, secretario.
e.13|3-Nº 2.287-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción ,doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RIVES a comparecer en la causa Nº 23.386 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.13|3-Nº 2.288-v.18|3|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE VICENTE LOPEZ, procesado por infracción a la Ley 12.962, en la causa Nº 23.452, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario
e.13|3-Nº 2.289-v.18|3|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Int. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR STALLONE (causa Nº 21.872), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, falsificación de documentos, falso testimonio y art. 175 C. ., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.290-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Int. Nº 6, Secretaría número 117, cita y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ACCARI (causa Nº 21.872), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, falsificación de documentos, falso testimonio y artículo 175 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3—Nº 2.291—v.18|3|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6 ,Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar dth. de la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ, causa Nº 22.430, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.292-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA NELIDA MOREL DE CALANDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, c. 22.233, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.293-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EDGARDO SOLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.294-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera puglicacion del presente a DOMINGA ANTONIA LECIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.295-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDA HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.13|3-Nº 2.2[illegible]-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA NELLY PERALTA DE MARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.297-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ROLPIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.298-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DAVIC DUBINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.299-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LODO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Ismael E Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.300-v.18|3|63

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON HEREÑU y ANTONIA E. DE HEREÑU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.
13|3-Nº 2.301-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. DE POSTIGLIONE y LORENZO PEREDO, para comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco días. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3—Nº 2.302—v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR ROSLON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.303-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE DOMINGO NOALLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.304-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO BARJACOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.305-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.306-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEUTERIO BRITOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.307-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FLORENCIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.308-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA CROCE de VIZIELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.309-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HECTOR ROSLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, número 21.394, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.310-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO JUAN KEARNEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.311-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUGLIELMINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.312-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.313-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE EIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.314-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER LUNATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.315-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.316-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VALENTIN ORQUILLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.137-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALEJANDRO OROZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.318-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.319-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO NICOLAS FELIX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.320-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.321-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.322-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.323-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CESAR ARRONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.324-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SCIPIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 173 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.325-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6 Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO MELONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.326-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN VERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.327-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GILBERTO DARIO PARACHU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.328-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANTONIO SANCHEZ y ELSA de SANCHEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|3-Nº 2.329-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GERVASIO HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.330-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nro. 21.943, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario
e.13|3-Nº 2.331-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JESUS HEREÑU y ANTONIA ESPINDOLA de HEREÑU para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.332-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DE POSTIGLIONE y LORENZO ANIBAL PEREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.333 v.18|3|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GARCIA LABARTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.334 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BLASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.335 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco día.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.336 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ANGELA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa número 21.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.337 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 6, Secretaría número 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO BRANDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.338-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6. Secretar cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA LUCAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción, Ley 12.962 (causa Nº 21.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.339 v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBIO RUFINO GONZALEZ SASTRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.340-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa Nº 21.929), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.341-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO BARJACOBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.798), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.342-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA CARDELIAS de DE VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.797), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.343-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO VIOLANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.865), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.345-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 21.964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.344-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.346-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MANUEL BRAÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.347-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Ints. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS KRASNOB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.348-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO E. OROZCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.349-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL J. FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr Ley 12.862, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 3.280-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DUBINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.351-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.352-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SALMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1927. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|3-Nº 2.353-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.354-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR SIDNEY SCHOPFER,, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.13|3-Nº 2.355-v.18|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO SALATINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccin a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.13|3-Nº 2.356-v.18|3|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MANUEL GONZALEZ a comparecer en la Causa Nº 26.933, que se le sigue por el delito de hurto automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.13|3-Nº 2.357-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a INES SAK de COHEN (Causa 27.986) a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.358-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE DURAN (Causa 27.984) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo aeprcibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 120

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.359-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carios Liporace, se emplaza por cinco días a HECTOR MANUEL JALIB, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Sum. 27.972), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 18 d febrero de 1963 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.360-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA ROSA ERNESTINA BALDASARRE de AGILO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 27.988), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.361-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO DIONISIO a comparecer que le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretaio.

e.13|3-Nº 2.362-v.18|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a TOMAS LUCIANO MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prndaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|3-Nº 2.363-v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO RIZIKOV, a comparecer en la causa Nº 30.462 que se le sigue por Infracción Art. 175, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.13|3-Nº 2.364-v.18|3|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de 5 días a RICARDO GERONIMO VALERO, a comparecer en la causa número 11.599 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 10 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.13|3 Nº 2.365 v.18|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de 5 días a CARLOS PAULINO BARBAS, a comparecer en la causa Nº 11.599, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 10 de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.13|3 Nº 2.366 v.18|3|63

Por disposición del Ss. Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANDRES OCAMPO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.725 que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario

e.13|3-Nº 2.367-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO A. WOLFERT, a comparecer en la causa Nº 11.699 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.368-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a PERALTA, a comparecer en la causa Nº 11.826 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.369-v 18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO BERBLUM, a comparecer en la causa Nº 11.638 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.370-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN E. BALESTRETTI, a comparecer en la causa Nº 11.699 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.371-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL BRAVONELL, a comparecer en la causa Nº 11.628 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123

Buenos Aires, Enero de 1963. — Norberto Roffo, secretario.

e.13|3-Nº 2.372-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ENRIQUE SOARES, a comparecer en la causa Nº 11.761 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.373-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SIMON, a comparecer en la causa Nº 11.710 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1963. — El Secretario.

e.13|3-Nº 2.374-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ESTEBAN BALLESTRETTI a comparecer en la causa Nº 12.604 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.375-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JESUS VILLAROEL, a comparecer en la causa Nº 12.697 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1963 — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.376-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ESTANISLAO BROCHERO, a comparecer en la causa Nº 12.675 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.377-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO JORGE VIOR, a comparecer en la causa Nº 12.689 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 18 de Febreo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.378-v.18|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR DIAZ, a comparecer en la causa Nº 12.392 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.13|3-Nº 2.379-v.18|3|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO SCALFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, Causa Nº 2.688, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.14|3 Nº 2.177 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE TIRABASSO, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Mirta Noemí Mactas, domiciliado Delgado 746, planta baja, los justificativos de créditos. El 19 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 45.574 v.19|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PABLO CARLOS HERGOT. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de mayo de 1961. Síndico Jacobo Wortman domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 25 de marzo de 1963, hora 14 para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 45.824 v.20|3|63

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de CORFINA, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días para presentar al síndico, César Ayerza, Montevideo 604, 6º piso, los justificativos de créditos. El 19 de junio, a las trece horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 45.532 v.19|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedoers de CASA MAZZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Clemente Gaya calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los justificativos de créditos. El 20 de mayo de 1963 hora 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.— e.15|3 Nº 45.832 v.20|3|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a MARCOS LUKSEMBURG y ELENA SERAITE de LUKSEMBURG, a estar en derecho por sí o por apoderado, en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c| Marcos Luksemburg y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 41.200.— m|n.", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario

$ 1.600.— e.15|3 Nº 45.843 v.20|3|63

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica a los señores acreedores que la junta que debía llevarse a cabo en los autos CASA STONES, S. R. L., su convocatoria, con fecha 6 de noviembre ppdo., ha sido postergada para el día 20 de mayo de 1963, a las 14 horas.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720. — e.14|3 Nº 45.610 v.16|3|63

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de OTTO MARXER S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de abril de 1962. Síndico: Roberto J. Spalvieri, domicilio Boquerón 6961, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de abril de 1963. Junta de Verificación de Créditos: 10 de junio de 1963, a las 15 hs., en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Juan José Salinas secretario.

$ 1.600.— e.15|3 Nº 45.863 v 20|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de LITOPON BELLA VISTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL, que la junta fijada para el día 20 de marzo, a las 14 horas, ha sido postergada, a los mismos efectos, para el día 24 de abril de 1963, a las 14 horas.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. — e.14|3 Nº 45.542 v.19|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de HOCHMAN S. A. INDUSTRIAL y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Isaac Steimberg, Uruguay 654, oficina 211, los justificativos de créditos. El 26 de agosto de 1963, hora 14, se celebrará

en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600. — e.13|3 Nº 45.450 v.18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "MANU, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico, Grabriel Francisco Morchetti, Tucumán 612, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El 4 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 45.578 v.19|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de HARRISON, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Alberto Julio Bedy, Talcahuano 638, 1º "C", los justificativos de créditos. El 19 de abril de 1963, hora 14, se celebrará la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. — e.14|3 Nº 45.599 v.19|3|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

MENDOZA

Juez 5º Juzgado Civil, Secretaría Nº 10 de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en autos Nº 43896: "S. A. LUIS FILIPPINI por Convocatoria de acreedores hace saber que el 22 de noviembre de 1962 ha dictado el auto de apertura del juicio de convocatoria, fijando un plazo de 50 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos". Fijar la audiencia del 6 de junio de 1963 al as nueve a fin de verificar y graduar a los acreedores que concurran. Suspendiendo toda ejecución forzada sobre los bienes de la convocatoria. El Síndico sorteado es el señor Contador José T. Olivera Morales con domicilio en calle Avda. España Nº 902 de Ciudad. — José M. Hidalgo, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 45.764 v.20|3|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "FAILDE DE PARCEIRO PIEDAD c|ATTANASIO GUILLERMO A. s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero D. Gaspar S. Fontana rematará el 23 del cte. mes de marzo, a las 16.30 hs., sobre los mismos terrenos, un lote ubicado en la ciudad de Caseros, Partido Tres de Febrero (antes Gral. San Martín) Villa Pineral, con frente a la calle Trenque Lauquen entre las de Sarmiento y Bahía Blanca, designado de acuerdo a su título antecedente, con el Nº 34, de la manzana "Z" y mide: 8.66 mts. de frente al Sud, por 50 mts. de fondo, o sea una sup. total de 433 mts. cuad., lindando: por su frente al Sud, con la calle Trenque Leuquen; al Este, lote 35; al Oeste, lote 33 y al Norte, lotes 19 y 20. — Base de venta: $ 47.614.40 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes en Tucumán 983 — Tel. 35-7494.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.14|3 Nº 45.585 v.19|3|63

JUDICIAL. — El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos "CEPAR de KRANJK MARTA c|LARRALDE PEDRO y otros, s|cobro hipotecario", comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern rematará el 24 de marzo 1963, a las 17 hs., en el mismo, el lote de terreno sito en la esq. de las Diag. O. Bunge y Tiscornia, de la ciudad y Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As., que mide 19m04 s|Bunge; 16m28 s|Tiscornia; 1 m54 de fondo y 3 m. en su ochava. Sup 121m.c.70 d.c. Base: $ 30.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 45.404-v.18|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "FOSSACECA MIGUEL y TENAGLIA de FOSSACECA ANTONIA s|sucesión y testamentaría" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de Marzo, a las 15.30 hs 5 unidades en Propiedad Horizontal de la finca Paysandú Nº 1473|75 unidad Nº 1, sup. cub. 43,41 ms. cs. — Base $ 182.586,66; unidad Nº 2, sup. cub. 48,39 ms. cs. — Base $ 205.866,66; unidad Nº 3, sup. cub., 49,11 ms. cs. — Base $ 200.320; unidad Nº 5, sup. cub., 44,17, ms. cs. — Base $ 180.746,66; unidad Nº 6, sup. cub., 44,79 ms. cs. — Base $ 178.000. — Al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Carlos D. Douzas, secretario.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.923 v.19|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en autos: "GARCIA de HERNANDEZ y otros contra MENTABERRY JULIO PEDRO ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco Mauro, rematará el martes 19 de marzo, a las 16 hs., en su hall, Uruguay 344, piso 4º H., el departamento Nº 2, planta baja de la finca Senillosa 318 entre Guayaquil y Formosa. Superficie cubierta 79.70 m.c. Proporción del edificio 17.87 o|o según títulos. Base $ 305.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Ocupado por el demandado. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — El Secretario.

$ 4.000—e.6|3—Nº 44.674—v.16|3|63

Nº 5

Judicial. Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "LANNES JORGE OSVALDO c|GARCIA de LANNES ZULEMA s| División de Condominio", que el martillero Alberto González Bonorino, rematará el martes 26 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca calle Rawson Nº 528, entre las de Cangallo y Sarmiento, edificada en lote que mide 8,66 de frente por 26,80 de fondo. Sup. 232,78 mc. La finca se entregará desocupada. Base $ 623.333,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000—e.15|3—Nº 45.797—v.20|3|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "FLORES HECTOR MARTIN JUAN c| NAVA CARLOS o CARLOS FRANCISCO s|ejeción hipotecaria", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día jueves 4 de abril de 1963, a las 15 hs., el departamento Nº 41, piso 6º, del edificio de la calle Viamonte 2466|68|70, entre las calles Azcuénaga y Larrea de la Capital. Superfici 35.65. Base: $ 246.280. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000—e.15|3—Nº 45.807—v.20|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|VESTAL PROPAGANDA de OSCAR DEMATTEO & CIA. s|ej. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 5, del 4º piso de la finca Rodríguez Peña 227|31, sup. cub. prop. 31.50 ms. cs. — Total 49,96 ms. cs. Porcentual 4,16 o|o. Base $ 112.658. Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.14|3 Nº 45.672 v.19|3|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: "VALDES de BALDIN VICTORIA M. c|KLEIN NICOLAS s|cobro ejecutivo", que los martilleros Solari & Rossi S.R.L. con oficinas en la calle Caseros 2844, rematarán en el mismo bien, el domingo 31 de marzo de 1963, a las 16 horas, una finca ubicada en la Capital Federal, calle Asunción Nº 3470, entre las de Llavallol y Concordia. Superficie: 336.70 metros cuadrados. — Base: $ 250.000 m|n. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.14|2 Nº 45.670 v.19|3|63

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "SIONES JUAN TOMAS c|ABRAHAN JORGE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan José Posada, rematará en la Ciudad de Mar del Plata, Barrio Peralta Ramos, sobre el lugar, el sábado 23 de marzo, a las 15.30 hs., el inmueble sito en el lote 14 manzana 75 (Calle 37 esq. 46) del Barrio Peralta Ramos (Mar del Plata) con la Base de 312.996.50 m|n. c|l. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e.14|3 Nº 45.628 v.19|3|63

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del doctor Alberto Nocceti, comunica por cinco días en el juicio "ITUARTE, ALEJANDRO CLAUDIO c|GRACIANO, CARMEN ASUNCION y Otra s|División de Condominio", que el martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará en San Martín 588, p. b., de la Capital Federal, el miércoles 20 de marzo de 1963, a las 17 horas, el inmueble de la calle Juramento 4874, entre Pacheco y F. Blanco, edificado en el lote 7 de la manzana "F" con las medidas y linderos que indica su título y una superficie total de 277,42 metros cuadrados, libre de ocupantes. — Base $ 650.000 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 2.400 e.14|3 Nº 45.597 v.19|3|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, comunica por diez días que en el juicio: GARCIA RODRIGUEZ VICTORIANO y otro contra ARCIERI JOSE y otra (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 20 de marzo a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en San Isidro, calle Diego Palma 966 ocupada por los demandados, edificada en los lotes 1 y 16 Manzana J, con superficies de 309 26 mc y 390.79 mc. respectivamente. — Base $ 928.125 m|n. al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires febrero seis de 1963. — E. Conte Mc. Donell, secretario.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.966 v.19|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días, en el juicio HELMAN OSVALDO MANUEL c| CASTRO y RENOM S. R. L. s|cobro de Honorarios, que el martillero Alberto G. Aguirre rematará al contado y en efectivo el 28 de marzo de 1963, a hora 17, en la calle Rivadavia Nº 1141|45. Capital, el edificio en construcción casi terminado, ubicado en Yerbal Nº 2358 (desocupado). Capital. Superficie terreno 312.76 mts.2. Superficie cubierta aprox. 2.200 mts.2. Se compone de sótano, planta baja y 8 pisos altos; 3 departamentos por piso, de living, 1, 2 y 3 dorms. Orientación Norte. En planta baja 2 locales para negocio. Hormigón terminado y mampostería muy adelantada. Base $ 500.666.66. Seña el 8 o|o a cuenta de precio. Comisión el 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800.— e.7|3 Nº 44.819 v.18|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 6 días en el juicio "HAEDO JOSE MARIA c|SALEM JORGE A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Lorenzo César Russo, rematará sobre el inmueble, el 23 de marzo de 1963 a las 11 horas, la propiedad calle Arenales 2769 entre Pasteur y Santa Rosa, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Buenos Aires. Sup. 235.34 m2. Base $ 488.532. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.920.— e.11|3 Nº 45.293 v.16|3|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: BIANCHINI GINO c|DE LA COLINA, LUIS GUILLERMO NICOLAS, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán en Cangallo 461, p. 1º, el día miércoles 20 de marzo, a las 15 horas, el departamento 2, planta baja, en la propiedad Virrey Loreto 2541|51. Superficie propia, 57m2.60 más un común del edificio en la proporción del 8.81 o|o. — Base: $ 600.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.256-v.19|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 13|3|63.

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50 del Dr. Horacio R Arias, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "NELLI RODOLFO s|Concurso civil", el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el 21 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, una casa situada en la Capital Federal, calle Gaona 1785|87 y la fracción del fondo de la finca: Paysandú 1131|1135|1137. Dichos inmuebles unidos miden 8 m 73 de frente al Sud; 17 m 32 en su contrafrente al Norte; por 39 m 75 en su costado Oeste, estando formado el costado Este por tres líneas que miden: 39 m 09 de Norte a Sud, 8 m 73 de Oeste a Este y 9 m 125 de Norte a Sud, con una superficie total de 612,32 m|c. Edificio de planta baja y primer piso, con entradas independientes. Superficie cub. 350 m|c. Base m$n. 230.000 al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800—e.15|3—Nº 45.799—v.20|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el expediente Nº 10.712, folio 55, año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el departamento "A" planta baja (unidad Nº 2) de la finca Chaco 250, sup. propia 91,22 ms. cs. Porcentual 5,36 o|o, desocupado. — Base $ 716.690, contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.14|3 Nº 45.671 v.19|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "DE PERGOLA JOSE c|BERRETTA RICARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de marzo próximo, a las 15,30 horas el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, S. Debenedetti 1570, sup. 312,10 ms cs. — Base pesos 600.000 contado — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretraio.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.922 v.19|3|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 10 días en los autos: DE ARZUAGA de FRANCO, ROSA J. c|RABINOVICH, HUGO N. s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L. rematarán el día miércoles 20 de marzo a las 15 hs. en Cangallo 461, piso 1º, la propiedad Cuenca 3555 entre Navarro y Av. Tres Cruces (hoy Francisco Beiró) Lote letra b. que es parte de los lotes b. y c. de la manzana 247. — Mide: 8m66 de frente por 21 m. — La propiedad se entregará libre de ocupantes. — Base m$n. 1.283.832,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.000.— e.8|3 Nº 44.851 v.19|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SACCOL S.A. C.F. c|ALESSANDRO, JUAN C. s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, una heladera eléctrica familiar marca Saccol, modelo 905, gabinete Nº 50990, que se exhibe en Alvarez Jonte Nº 4020, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.316. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960—e.15|3—Nº 45.820—v.18|3|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 de la Capital, comunica por cinco días en el juicio "SANTARROSSA PABLO c|SCOGNAMILLO V., BUGALLO F. M. MAZZA E. L. s|ejec.", que el martillero Horacio Carlos Landi, domiciliado en Uruguay Nº 560, esc. 106, Capital, T. E. 40-0530, rematará en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el día 25 de marzo de 1963, a las 16,30 horas, el terreno ubicado en Villa Elisa, Pcia. de Buenos Aires, que tiene una superficie de 6838,58 metros cuadrados, según tasación. Base: $ 227.952,66 pesos m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Ricardo González, prosecretario.

$ 2.000—e.14|3—Nº 45.561—v.19|3|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría del Dr. Julio R. Ferro, comunica por tres días en el juicio SOFISA S. A.F. c|PASEYRO CARLOS s|Ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, una heladera eléctrica para uso familiar marca "Lodge", modelo 925, Nº 53947, que se exhibe en Alvarez Jonte 4020, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n.: 14.730. — Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960—e.15|3—Nº 45.321—v.18|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaria Nro. 1, comunica por 2 días en el juicio "DEPOSITO AVENIDA I.C.S. R.L. c|WARDEN MARIANO s|ejecutivo", que el martillero Sr. Máximo A. Strasberg rematará el día 20 de marzo 1963, a las 9,30 horas en Alsina 1569, 1er. piso|Ofic. 120, los siguientes objetos: 1 máquina de escribir Remington 100 espacios, Nro. 2-41024 — 1 ventilador de mesa 16" marca Siam — 4 escritorios de madera y tapa de vidrio estilo americano — 2 sillones sofá de madera para 4 personas (1 tapizado en cuero color gris y 1 género color verde) que se exhiben en la calle Migueletes 778, Capital Federal. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960—e.15|3—Nº 45.829—v.16|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "GUNTHER ERNESTO LEOPOLDO s|DE RICCI FERNANDO CEFERINO s|ej. prenda", que el martillero Juan Francisco Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 26 marzo actual, hora 10, un automotor marca Unic, modelo año 1956, carroceria camión con barandas, motor ZU-6BB-5364, 6 cilindros, 150 HP, Pat. 629-253 Prov. Bs. Aires, año 1961. Se exhibe Escalada 678. Base m$n. 414.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960—e.14|3—Nº 45.675—v.16|3|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "HERMAN HOLLENBERG E HIJOS S. R. L. c|RODRIGUEZ ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día martes 26 de marzo 1963, horas 18, en Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente objeto: un televisor marca "Admiral", modelo 24-M-110, Nº 220954, en perfecto funcionamiento. Base, pesos 20.161. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.15|3-Nº 45.774-v.18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio "JUAREZ ZENAIDA CARMEN y otro c|IVALDI HERCULES, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en el mismo, el domingo 24 de marzo, a las 16, el inmueble calle Cuba Nº 3546/48, edificado en terreno que mide 8 m. 66 frente NE, por 43 m. 30 de fondo. Se entrega desocupado el local al frente Nº 3546, su entrepiso, baño y una habit. en el interior del inmueble, con acceso directo y por el Nº 3548. Base, pesos 311.914. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.200. — e.13|3 Nº 45.396 v.23|3|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c| GARCIA RAMON A., s|ej. prend", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en Rivadavia 4076, Capital, el viernes 22 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca "Eslabón de Lujo", modelo 1061-E-54. Nº 26738, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con base del 50 o|o del crédito, es decir $ 14.136 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.15|3-Nº 45.861-v.18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c| FEDUTTI MIGUEL, s|ej. prend.". que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en Rivadavia 4076, Capital, el viernes 22 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: un aparato de televisión eléctrico, marca C.B.S. Columbia, modelo 23M1006, Nº 591489, de 58 cms. de pantalla, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con la base del 50 o|o del crédito, es decir pesos 19.458 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.15|3-Nº 45.866-v.18|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c| FAZZONE FERNANDO, s|ej. prend.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en Rivadavia 4076, Capital, el viernes 22 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca "Gigler", modelo G-315, Nº 2403, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con la base del 50 o|o del crédito, es decir $ 16.494 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires,, marzo 12 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.15|3-Nº 45.859-v.18|3|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c| GARCIA MANUEL P., s|ej. prend.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en Rivadavia 4076, Capital, el día viernes 22 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: un aparato televisor eléctrico marca "Zenith" modelo 2717, Nº 3494699, de 58 cms. de pantalla, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con la base del 50 o|o del crédito, es decir pesos 12.030 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.15|3-Nº 45.860-v.18|3|63

Juzgado Comerial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "PISMAN JAIME c|SESIN MARIANO ejec.|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 28|3|63, a las 11 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, un televisor Eslabón de Lujo, mod. 1265, Nº 10480. Base $ 18.900 m|n., al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720—e.14|3—Nº 45.572—v.16|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GRAGLIA MOTOR S. R. L. c|NOYA CARLOS RAUL y otros s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Avenida La Plata Nº 1954, de esta Capital, el día 28 de marzo de 1963, a las 17 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Una motocicleta marca "TASSI" de 98 c.c. con asiento doble modelo 1960, motor Nº 258894, cuadro Nº 637-T-60, con la base de pesos 20.140,50, seña 30 o|o, comisión 10 o|o el bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440 e.15|3 Nº 45.837 v.18|3|63

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "RATNER SIMON, quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará el 20 de marzo, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, prendas de lana, hilo, bouclé, nylon, etc., para damas y niños, consistentes en: chales chalinas, casacas, camperas, gorros, bufandas, pullovers, conjuntos "baby-long" y regionales; chalequitos, cinturones de cuero, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.15|3 Nº 45.692 v.18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c|HONORIO R. MANZANA y otros Ejec. prendaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en donde se exhibe, calle Alvarez Jonte Nº 4635, Capital, el viernes 29 de marzo, a las 17 hs., un chasis para automotor. marca Bedford modelo año 1962, tipo J6SC1 con motor Nº 1J4|5|6-116055 y Serie T-3602-9 con siete ruedas. Sin base. Al contado en el acto del remate. Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200—e.14|3—Nº 45.625—v.16|3|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 16 comunica por 3 días en el juicio "HERMAN HOLLENBERG E HIJOS S.R.L. c|CROCCO ASUNCION CHIMENTO de s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el día martes 26 de marzo 1963, horas 18, el siguiente objeto: Un televisor marca "Essex" modelo H.M. 21 Nº 900021, en estado de funcionamiento. — Base $ 15.825. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.15|3 Nº 45.775 v.18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CAMARA RODOLFO c|SAN MARTIN GONZALO s|ejec. prendaria". que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12 el 20 de marzo de 1963, hora 18, los siguientes objetos: un tocadiscos estereofónico marca Normando número 816164, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Suipacha 484. Base $ 22.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.15|3 Nº 45.808 v.18|3|63

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Sría. 16, comunica por 3 días autos "AUTACO S.R.L. c|POSATI RICARDO JOSE y PENDA RODOLFO G. s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el 5 de abril a las 16 horas, en la calle Lazo 3154 donde se exhibe un automóvil taxímetro, sedán 4 puertas, mar. Chevrolet, mod. 1951, mot. J. A. M. 369302. Chapa de la Capital Nº 5969. Base $ 58.800 m|n. Com. 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 720—e.14|3—Nº 45.600—v.16|3|63

Judicial. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "MOISES ZAZULIE S. R. L. c|MENAKIAN CARLOS s| prenda", el mart. A. Larocca, rematará el día 29 de marzo, a las 11 hs., en Rioja 561, donde se exhibe una máquina eléctrica, para cortar telas Eastman Blue Streak Nº 6662-5, equipada funcionando. — Base $ 30.000 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720. e.14|3. — Nº 45.601 v.16|3|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, en el juicio "SEMINARA S.R.L. c|WESTRAC SAICF. s|ejec. prend." que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 22 de marzo de 1963, a las 12 horas, en Pasco 2051, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Una motoniveladora Carterpillar Patrol 11 con motor de 3 cilindros RD-6 cuchilla 12, funcionando, usada y en el estado en que se encuentra, marca Patrol Nº 11, motor marca Patrol Nº 6K-730-SP, de 68 H.P., cuchillas 3 mm. Base $ 207.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.200 e.15|3 Nº 45.833 v.18|3|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 22, comunica por tres días en el juicio RODAR S.A.C.I. c|PIZARRO URBINA Y OTRO s|ejec. prendaria, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en Moreno Nº 1441, Capital, el martes 26 de marzo a las 10 horas, el siguiente bien: Un mototransporte marca GELIS Nº 3355, modelo MT-100|3, año 1961 serie MT-1, motor marca Sachs Televel Nº 307.112, potencia 5,2 H.P., cilindrada 98 cc., chasis marca G.M. Nº 1078, en el estado en que se encuentra. — Sale a la venta con la base de $ 27.600 m|n. Seña 30 % y comisión 10 por ciento. Buenos Aires, marzo 8 de 1963. Guillermo J. Fernandez Moores, secretario.

$ 1.200. e. 15|3. Nº 45.865. v. 18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 24, comunica por tres dias en el juicio FIORINI MARIO c|OTERO J. C. y OTRO s|ejecución prendaria, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Hipólito Yrigoyen 2802 esq. Jujuy, donde se exhibe, el día miércoles 27 de marzo 1963. horas 17. el siguiente objeto: un camión usado marca Chevrolet modelo 1957 tipo 4403, de 3.97 m. de distancia entre ejes, con motor a nafta 6 cilindros en líneas, 120 C.V. de potencia de 4200 rpm. marca Chevrolet Nº T-514 HE. A. 2040, chasis Nº 4B57B — 118293; patente Capital Federal año 1960 Nº 804326, cabina metálica de lujo con cristales inastillables Chevrolet Nº 4B57B — 118293; carrocería madera dura con refuerzos metálicos, con barandas, puerta trasera de volcar, cajón de herramientas y paragolpes reglamentarios; con las siguientes medidas exteriores aproximadas: 3.60x1.10x2.40 m. Provisto de 6 discos armados con neumáticos 7.50 x 20, 10 telas. Base $ 220.500. Seña 30 %. Comisión 10 % El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires. 11 de marzo de 1963. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160. e. 15|3. Nº 45.777. v. 18|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 22. comunica por tres días en autos DE MARCO Y RAPETTI c SANTELLI MARIO SALVADOR PASCUAL s|ejec. prend., que el martillero Sr. Roberto José Enrique rematará el día 10 de abril de 1963, a las 12 hs., en Pje. del Temple 2688, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un estabilizador de tensión eléctrica lo T-1000 Nº 32729, pantalla 53 cmts. Un estabilizador de tensión eléctrica marca Silco R. V. Nº 420. Una heladera marca Pol, modelo de lujo Nº 284 Un lavarropas, marca Drean Nº 10351, modelo 41013, centrífugo. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Base $ 18.260. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, marzo 7 de 1963. Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.440. e. 15|3. Nº 45.828. 18|3|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|DAOLIO MAURICIO. ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 28|3|63, a las 9 hs., en Avellaneda 506, una máquina combinada p|carpintería, marca Bagual Nº 11440, con sus accesorios y motor acoplado de 2 c.v. monofásico, Mocar, Nº 861|678. — Base $ 40.700 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — El bien se exhibe en Acoyte 386 y será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Francisco N. Migliardi, secretario.

$ 960. e.14|3. — Nº 45.573 v.16|3|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "CAMPO Y MARTINEZ c|FELIPE C. CARUSO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 2 de abril, a las 10 hs., en local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un balancín excéntrico de 8 tn.. marca Indemi, Nº 764, con motor eléctrico de 1 C.V., para Cat, marca Davica. Nº 37966. — Un balancín excéntrico de 6 tn., marca Indemi, Nº 800. — Base $ 18.500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario

$ 960. e.14|3. — Nº 45.526 v.16|3|63

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "MORALES ILDEFONSO y otro c|YANKELEVICH JAIME, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 26 marzo actual, hora 10, un camión Chevrolet, modelo año 1936. furgon, Pat. 407-955, año 1960, motor 5.929.517. — Se exhibe Av. Pavón 619, Avellaneda, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 38.352.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Oliveri Zimmermann, secretario

$ 960. e.14|3. — Nº 45.674 v.16|3|63

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

Juzgado Nac. del Trabajo Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ ANDRES y otros c|ATILIO CARLOS ORSO y|o ORSO Y SCOPA, s|Salarios", que el martillero D. Gaspar S. Fontana, rematará el 20 del cte. mes, a bordo del mismo la chata "Rosita", Matrícula Nº 269, que se encuentra amarrada en la zona de Barracas, sobre la calle Pedro de Mendoza, entre las calles Herrera y Montes de Oca, c|las siguientes características: Eslora 23.60 mts.; Manga 7.26 mts.; Puntal 1.95 mts.; Tonelaje total 67 tn.; neto, 64 tonl. Casco totalmente de acero. Cubierta de chapa acero rayada. Guinche de mano; Cañero, cocina, etc. Base de Venta $ 400.000 m|n. 8 o|o en el acto de la compra, saldo al aprobarse la subasta. — Comisión a cargo del comprador. — Por datos al martillero: Tucumán 983, 2º "D". Tel. 35-7494.

Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Mario Isola, secretario.

$ 2.800. e.14|3. — Nº 45.584 v.19|3|63

Por disposición del Señor Juez Nacional del Trabajo Dr. José Roberto Sarraute, Secretaría Dr. Rodolfo Alberto Mosso, comunícase por dos días en los autos CARPANESSI GUILLERMO c|INTORMA S.R.L. que el martillero Héctor Américo Fazzi rematará el día 23 de marzo próximo a las 9 no-

ras en Necochea 1350. Capital, donde se exhibe, un tractor marca Case con 4 ruedas de goma sin base, al mejor postor, al contado y en efectivo. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 640. e. 15|3. Nº 45.810. v. 16|3|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISLAS CANARIAS
Mutual, Cultural, Social y Deportiva
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de marzo de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario generales e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios números 47º y 48º, cerrados al 30 de junio de 1961 y 30 de junio de 1962, respectivamente.

2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cinco vocales titulares por tres años.

Elección de tres vocales suplentes, de la C. D., por un año.

Elección de tres titulares y dos suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas, por un año.

3º Aumento de la cuota mensual y de ingreso.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Manuel M. Martín Morales, presidente. — Orlando Alfonso, secretario.

Nota: Se recuerda a los asociados lo dispuesto por el artículo 47 del estatuto.

$ 216. — e.15|3-Nº 45.726-v.18|3|63

ABLUFEMA S.A.F.C. y de M.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, 29 de marzo, 11 hs., Piedras 337, Capital, para considerar: 1º Documentación ejercicio 30|11|62; 2º Fijar número y elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas.

$ 1.200 e.15|3 Nº 45.750 v.20|3|63

BANCO SHAW S. A. ARGENTINA
Sarmiento 355, Capital
Registro Nº 6218
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración Directores y Síndicos.

3º Consideración del número de Directores (Art. 10º de los Estatutos).

4º Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos en reemplazo de los actuales por teminación de sus mandatos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.15|3 Nº 45.751 v.20|3|63

ADALBERTO RULLI
Industrial y Comercial S. A.
Calle Caseros 3580 - Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Adalberto Rulli, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 1963, a las 15, en Caseros 3580, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|10|962.

2º Distribución de utilidades; retribuciones a directores.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|3-Nº 45.668-v.19|3|63

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
Cultural, Gremial y Mutual
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General que se efectuará el lunes 25 de marzo de 1963, a las 22 horas, en el Teatro Smart, Corrientes 1283, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.

3º Debate de los problemas de la actividad del actor, en todas las ramas, a fin de condicionar la labor societaria.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario tener abonado el mes de noviembre de 1962.

Estatuto. — Artículo 77º: La Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General formarán quórum con la mitad mas uno de sus asociados con derecho a voto; treinta minutos después de la hora indicada en la convocatoria sólo podrá constituirse con un mínimo de setenta (70) socios con derecho a voto, y serán presididas por el presidente del Consejo Ejecutivo.

Mario Lozano, presidente. — Ernesto Bianco, secretario general.

$ 216.— e.14|3-Nº 45.657-v.16|3|63

AGROGAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Leandro N. Alem 762, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balancece general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico;

2º Designación de presidente, vicepresidente y fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;

3º Remuneración del Directorio y síndico, conforme a los artículos 10º, 14º y 17º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 45.549 v.19|3|63

ARMEMAR C. I. F. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 2763, 2º piso, oficina 13 de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos establecidos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962, y proyecto de distribución de utilidades;

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por vencimiento de mandatos de los actuales;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Elección de Accionistas para firmar el acta.

NOTA: El depósito de las Acciones o Resguardos mencionados en el Art. 34, último párrafo de los Estatutos, deberá hacerse en nuestras oficinas, Corrientes 2763, 2º piso, oficina 13, Capital Federal hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600.— e.13|3 Nº 45.464 v.18|3|63

ACIGRAS, S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 10.026
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963 a la hora 11,30, en el local de la calle Rivadavia Nº 5533, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes por un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del estatuto.

3º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. — e.13|3-Nº 45.387-v.18|3|63

"B"

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
Registro Nº 140
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 63º ejercicio anual, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, Capital Federal, el día 28 de marzo de 1963, a las 16 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al 63º ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1962.

2º Aprobación de las retribuciones mensuales de la presidencia y miembros del Directorio, integrantes de las comisiones especiales, remuneración del síndico titular (Arts. 7, 8 y 9 del estatuto) y consideración de las disposiciones de la comisión de valores relacionadas con las retribuciones que exceden el 25 por ciento de las utilidades, art. 12 del estatuto.

3º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan determinando el plazo de duración de los mandatos. Elección de los síndicos titulares y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero 29 de 1963. — El Directorio.

Para concurrir a la asamblea deberá solicitarse la tarjeta de entrada, que se otorgará hasta tres (3) días antes del señalado en la convocatoria, y los que representen a otros accionistas presentarán los correspondientes poderes.

$ 5.600. — e.15|3-Nº 45.696-v.20|3|63

B. B. y J. PAMPURO SOC. ANOM.
Const. Inmob. Comerc. e Indust.
Bonpland 2384
Capital
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1963, a las 12 y 30 horas, en el local de la Sociedad calle Bonpland 2384, Capital, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963.

NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas que para su participación en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

Bartolomé Pampuro, Presidente.

$ 3.600.— e.15|3 Nº 45.845 v.20|3|63

BANCROFT - BRILLOTEX ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, 14 horas, en Esmeralda 337 para: considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962; Determinación número de directores, elección de directores y síndicos; Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.14|3 Nº 45.553 v.16|3|63

BULONERA GOLD
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 730, escritorio 24

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de septiembre 1962;

2º Fijación número de directores y su elección por dos años;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3 Nº 45.479 v.18|3|63

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-6847
CONVOCATORIA

El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1963, a las 11,30 horas, en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del capital accionario;

2º Reforma del estatuto;

3º Desafectación y disposición de Reservas;

4º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto;

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.800. —e.13|3 Nº 45.499 v.18|3|63

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-6847

El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los Señores Accinistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1963, a las 11 horas, en su sede de la Avda. Leandro N. Alem 822, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el Artículo 10º del Estatuto:

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Directorio

$ 2.800.— e.13|3 Nº 45.498 v.18|3|63

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 41 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Resolver sobre la emisión de $ 28.000.000, en acciones liberadas para capitalización de la tercera cuota de saldo de revalúo contable (Ley 15.272)

2º — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962

3º — Honorarios del director asesor técnico, por el ejercicio 1962.

4º — Fijación honorarios directorio por el ejercicio 1962.

5º — Distribución de utilidades.

6º — Elección por un año de directores, titulares y suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

7º — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el Art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — El Directorio.

$ 5.200. e.15|3. — Nº 45.811 v.20|3|63

CORPORACION FINANCIERA OMNIUM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Perú 556

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1963, en Perú 556, para tratar:

1º — Modificación de los artículos 1º y 2º de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.15|3. — Nº 45.858 v.20|3|63

CAJA POPULAR VILLA CRESPO
Cooperativa de Crédito, Consumo, Edificación y Vivienda Limitada
Avda. Corrientes 5101 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 23 de marzo próximo, a las 17 horas, en la sede social de la Primera Caja Mercantil, Soc. Coop. Ltda., sita en la calle Luis M. Drago 446, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y excedentes al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de consejeros y síndicos:

a) Por dos años: 1 presidente, 1 protesorero, 2 vocales titulares;

b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º De acuerdo a nuestro estatuto, capítulo I, Art. 3º. Apertura agencia.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

León Hecht, presidente. — José Grinberg, secretario.

Nota: Art. 24 de los estatutos: "Las asambleas generales se celebrarán, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios"

$ 2.400.— e.14|3-Nº 45.661-v.16|3|63

CENTRO ARGENTINO DE TELEVISION
El Maestro 80 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos la C. D. convoca a la XXXI

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo, a las 21 horas, en su sede, El Maestro 80, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 1962.

2º Elección de 5 (cinco) miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y un Revisor de Cuentas en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de 1 (un) miembro titular para completar mandato por renuncia del Ingº Carlos F. Gavaldá.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. Egon Strauss, presidente. — Manuel A. Castaño, secretario.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 64 de los Estatutos, la C. D. convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede El Maestro 80, de Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963 a continuación de la XXXI Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas del Estatuto.

2º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea. Egon Strauss, presidente. — Manuel A. Castaño, secretario.

$ 800 e.14|3 Nº 45.364 v.19|3|63

CIA. TECNICA DE ACUMULADORES Y ANEXOS S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Caseros 1002 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Documentación que prescribe el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|8|62.

2º Remuneración Directores.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección del Síndico titular y suplente, así también de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|3 Nº 45.615 v.19|3|63

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se cita a los señores socios para Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1963, a las 19 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de los lotes en Villa Gesell, en calidad de fideicomisario del Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata

2º Venta de un terreno en Bella Vista (Corrientes).

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la sesión. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.14|3-Nº 45.588-v.16|3|63

CASA CARLOS RASETTI
Soc. An., Com., Fin. e Im.
Expte. 8230|56

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1963, a las 19 horas en Rivadavia 526, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de noviembre de 1962;

2º Ratificación de sumas abonadas a directores en concepto de intereses y remuneración síndico;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|3 Nº 45.525 v.19|3|63

CASA RUBIO S. A. I. C. F.
Importación - Exportación
Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en la calle Rincón 79, Capital a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1962, e informe del síndico;

2º Elección de directores titulares y suplentes con mandato por tres años;

3º Elección de un síndico titular y suplente con mandato por un año;

4º Modificación de los artículos 4º y 6º de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.13|3 Nº 45.433 v.18|3|63

C E B E L S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 1963, en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, Capital, a las 18 hs., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1962.

Art. 2º) Fijación de la retribución al Directorio y síndico.

Art. 3º) Consideración del resultado del ejercicio.

Art. 4º) Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, y elección de los mismos.

Art. 5º) Elección del síndico titular y síndico suplente.

Art. 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|3-Nº 45.496-v.18|3|63

CARLO ERBA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963 a las 9 horas, en Avenida Belgrano 680, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|3-Nº 45.386-v.18|3|63

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 17 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años, un miembro titular por dos años y un miembro titular por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos.

3º Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Marzo de 1963. — La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrir una hora de la fijada.

$ 800.— e.13|3-Nº 45.470-v.18|3|63

"D"

DR. LAZAR & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Ayacucho 318, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

5º Emisión de acciones.

6º Elección de Presidente, Directores y Síndicos.

7º Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.15|3 Nº 45.818 v.20|3|63

DISTRIBUIDORA ARGENTINA ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Terrada 2348, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación del síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase depósito acciones artículo 28 estatutos.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 45.486-v.18|3|63

D U N A R E X S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Dunarex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1963, a las 12 horas, en nuestra sede social, calle Mosconi 2915, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Aplicación de los resultados y reservas.

3º Remuneraciones a directores y síndicos.

4º Designación de directores y síndicos.

5º Designación de accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|3-Nº 45.495-v.18|3|63

DONERI, S. A. F. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 11 horas, en el local social situado en Corrientes Nº 330, piso 5º, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. — e.13|3-Nº 45.412-v.18|3|63

"E"

ELBER S. A.
Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera
Registro Nº 16.072

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 25 de marzo de 1963, a las 21 horas, en Ramallo 4957, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar o rectificar designaciones de Directores y designar Síndicos por renuncias de los actuales.

2º — Tratamiento del Acta de Directorio Nº 3.

3º — Aumento de Capital.

4º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.15|3. — Nº 45.789 v.20|3|63

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1963, a las 15.30 horas, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.

2º — Designar nuevos Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3º — Aplicación saldo revalúo, Ley 15.272.

4º — Aumento de capital autorizado (artículo 6º, Estatutos).

5º — Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.15|3. — Nº 45.825 v.20|3|63

EDITORIAL GLEM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Registro Nº 12.087

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de marzo de 1963, a las diez horas, en Santiago del Estero 1269, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962.

2º Ratificaciones de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan cargos ejecutivos.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieren corresponder; así como la elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 3.600. — e.13|3-Nº 45.403-v.18|3|63

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los artículos 22º y 25º del Estatuto social el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.) convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día miércoles 27 de marzo de 1963, en el salón de actos de la Federación de Sociedades Gallegas, calle Chacabuco Nº 955, de Capital Federal, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación de la Convocatoria.

2º — Tarifas y tráficos.

3º — Situación general de las entidades, con relación a la Federación Nacional.

4º — Actitud asumida por la afiliada A.A.E.T.A., frente a lo resuelto por la Asamblea General del día 27 de septiembre de 1962. — José Carlos Piva, presidente. — Guillermo Carlos Jack, secretario.

$ 640. e.15|3. — Nº 45.814 v.20|3|63

FIRENZE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 11.212

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Cangallo 679, 2º piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|62

2º Remuneración a los Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos

4º Aumento del Capital Social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.15|3 Nº 45.848 v.20|3|63

FLORALGO S. A. ARGENTINA
Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Reg. 5151

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 18 horas en Avda. de Mayo 981, escritorio 317, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1962.

2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.15|3 Nº 45.755 v.20|3|63

FLORIDA S. A. ARGENTINA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Reg. 3177

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1963 a las 18 horas, en Avda. de Mayo 981 escritorio 317 para tratar:

1º Consideración documentos Art 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1962.

2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.15|3 Nº 45.756 v.20|3|63

FRASCHINA HNOS. S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1963, a la hora 9.30, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (Of. 11 y 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de la decisión del Directorio de presentarse en Convocatoria de Acreedores

2º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.13|3. — Nº 45.424 v.18|3|63

F A M A C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25|3|63, 17 horas, en Pedro Echagüe 3040, para tratar,
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., correspondiente a ejercicios 31|12|60 y 31|12|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.15|3-Nº 45.711-v.20|3|63

FUHRMANN LDA.
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Lda., a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el 23 de marzo de 1963, a las 10 horas, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347. Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Consideración honorarios directores;
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un nuevo período estatutario;
5º Elección de síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|3 Nº 45.504 v.18|3|63

"G"

GEORGIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Moreno 508, 1er. piso, Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|3-Nº 45.405-v.18|3|63

GRANDES AVENIDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
G.A.S.A.I.
Registro Nº 4.027
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|12|62.
2º — Elección Directores y Síndicos, artículos 8º, 9º y 18, Estatutos.
3º — Aclaración sobre reforma de Estatutos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|3. — Nº 45.467 v.18|3|63

GALARREGUI Y BOSCO
S.A.C.I.F.
Expte. 15.505

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Eugenio Garzón 6050, Capital Federal, a las 9 horas, el día 30 de marzo de 1963, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Autorización expresa al Directorio, para solicitar créditos bancarios ajustándose a las cartas orgánicas de dichas Instituciones.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.13|3. — Nº 45.442 v.18|3|63

GALERIA VELAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.371

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, a las 14.30 horas, en Maipú 932, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º (C de C.), correspondiente al Tercer Ejercicio.
2º — Fijación del número de Directores titulares y su elección por un año.
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|3. — Nº 45.483 v.18|3|63

GERMAN BANET S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10 hs., en Lavalle 1523, 3er. piso, oficina 35, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962 y Distribución de Utilidades.
2º — Remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º — Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.
4º — Aumento Capital Autorizado.
5º — Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º — Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 45.477 v.18|3|63

"I"

I. A. S. A.
Industrial Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 9.30 horas, en Avda. Forest 391, 2º piso, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347 C. C., ejercicio 30|11|62.
2º Retribución directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico y designación de accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.15|3-Nº 45.723-v.20|3|63

"J"

JABON FEDERAL
Delbene Hnos. y Sabia Ltda.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en el local de Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, piso 8º, oficina 85, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, remuneración directorio, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al 17º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1962;
2º Capitalización parcial saldo revalúo contable, ley 15.272;
3º Fijación del número de miembros titulares del Directorio y síndico, de acuerdo a lo establecido en los arts. 12 y 22;
4º Elección por un año de los directores, síndico titular y uno o más síndicos suplentes que correspondan de acuerdo a lo que resuelva la asamblea en el punto anterior (Art. 13 y 22);
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963.
Nota: Art. 29 de los estatutos: "los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, depositarán sus títulos en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada".
$ 5.600.— e.14|3 Nº 45.546 v.19|3|63

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscripción Inspección Justicia Nº 3.051
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social de Paseo Colón 1580, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio, relacionado con el Balance General cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º — Ratificación de la actuación del Directorio hasta el día de la Asamblea y del pago provisional del Dividendo en Acciones de m$n. 8.500 000 dispuesto por el Directorio con fecha 15|9|62.
3º — Remuneración a los Directores y Síndico.
4º — Distribución de Utilidades.
5º — Elección por 1 año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º — Capitalización Saldo Revalúo 3ra. cuota.
7º — Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 45.437 v.18|3|63

"L"

LA CARLOTA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.15|3 Nº 45.817 v.20|3|63

L A N D Y C O S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera
Exp. 10.338
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|3|1963, a las 19 horas, en Pichincha 16, para considerar:
1º Nombramiento de síndico ad hoc, y consideración de su dictamen
2º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62.
3º Aprobación de la convocatoria de acreedores.
4º Elegir directores, síndicos, y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|3-Nº 45.786-v.20|3|63

LIGUORI HNOS., S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1963 a las 11 horas, en nuestro local social, Lavalle 3161, piso 3º Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Remuneración especial a los directores-gerentes con cargo a gastos del ejercicio, por funciones asignadas (art. 11 c. de los Estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación y elección de directores por un año.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1963.
El Directorio
$ 4.000 e. 13|3 Nº 45.416 v. 18|3|63

"M"

M O N D O R S. A. I. C.
Registro Nº 6187
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Reconquista 314, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1962.
2º Fijar remuneración para el presidente, y su imputación.
3º Fijar número de directores, y su elección. Designación síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|3-Nº 45.796-v.20|3|63

M I R O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Constructora
Nro. Registro: 6369

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 22 de marzo de 1963, a las 17 horas, en la calle San José 583, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|IX|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 45.780-v.20|3|63

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Molinos y Establecimientos Harineros "Brüning" Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Cangallo 315, el día 25 de marzo de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 1961|62 y distribución de utilidades.
2º Capitalización saldo de revalúo contable Ley Nº 15272.
3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndicos y fijación honorarios Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800—e.15|3—Nº 45.868—v.20|3|63

M U L T I C R O M
S. A. Industrial y Comercial
Tacuarí 312 — Capital Federal
2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 18 hs., en Cangallo 564, Capital, para tratar:
1º Consideración doc. art. 347 del C de Comercio, al 31|10|1962.
2º Aumento del capital.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.15|3-Nº 45.816-v.18|3|63

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de marzo de 1963, a las 14 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 1219, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|62.
3º Remuneración de Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del Directorio y síndicos, titular y suplente.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 16 de estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.
$ 3.200.— e.14|3-Nº 45.565-v.19|3|63

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo XVº de los Estatutos Sociales el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1963 a las 10 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio. Informe del Síndico y distribución de la utilidad relativos al ejercicio cerrado el 30|11|62.
2º Aumento de 6 millones del capital social utilizando el revalúo contable, Ley 15.272 más m$n. 108.767,34 de reservas facultativas, que serán distribuidos gratuitamente a los Accionistas en la proporción de una acción por cada cuatro de las poseídas.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente para 1963, fijando remuneración del Síndico Titular.
4º Designar dos Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos apruebe y firme el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|3 Nº 45.651 v.19|3|63

MUCHNIK
Sociedad Anónima Inmobiliaria
COSVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 1963, a las 19 horas en la sede social Pueyrredón 939, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|962.
2º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000 e.13|3 Nº 45.390 v. 18|3|63

MOLINO CENTRAL NORTE
S. A. I. C. F. e I.
COSVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 30 de marzo próximo a las 11 horas en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948 de esta Capital para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores presidente y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 1962.
3º Fijación del número de directores, remuneración al Directorio y síndico. Ratificación de lo acordado al Directorio (Artículo 20 Estatuto Social).
4º Aumento de capital y destino a dar a las utilidades arrojadas al 30 de noviembre de 1962.
5º Elección de directores y síndicos (titular y suplente).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963.
El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (artículo 21) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la asamblea.
$ 4.000 e.13|3 Nº 45.395 v. 18|3|63

"O"

OVER ARGENTINA S. A. C. I.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|4|63 a las 16 horas en la calle Loria 155 de esta Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º Consideración de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos.
3º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
4º Elección del Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.594 v.19|3|63

ORGANIZADORA ARGENTINA S.A.I.C.
Registro Nº 12.122
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones pertinentes, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de marzo de 1963 a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Corrientes 2322, 4º piso, oficina 403, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962.
3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
4º Elección de 3 Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 45.634 v.19|3|63

ORIENTACION MECANICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Uruguay 1037
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica S. A. C. I. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Uruguay 1037, piso 5º el día 28 de marzo de 1962 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio clausurado el 30|11|62.
2º Aumento del Capital.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.620 v.19|3|63

OROPEL S.A.C.I. y A.
Ref.: Nº 12.617
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|3|1963, 9 horas, en Coronel Salvadores 1140, para tratar:
1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º, C. C. al 30|11|1962;
2º Reforma Art. 4º y 8º de los Estatutos:
3 Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.655 v.19|3|63

"P"

PIBRO
Sociedad Anónima Comercial Importadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 18,30 hs., en Ayacucho 416 para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Elección de cuatro directores, y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accioneisetaoin
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 11 de los estatutos.
$ 2.400—e.15|3—Nº 45.838—v.20|3|63

PUMA ARGENTINA S. A.
De Obras Públicas y Marítimas
Reg. 3395
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 981, escritorio 317, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1962.
2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.
3º Designación accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400—e.15|3—Nº 45.754—v.20|3|63

POTAGUA
Compañía Minera Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de marzo de 1963, a las 9, en el local de Uruguay 560, 5º piso, de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 45.530-v.19|3|63

"Q"

QUEVIMAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local de la sede social calle Billinghurst número 378, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración al síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
$ 2.800 e. 13|3 Nº 45.401 v. 18|3|63

"R"

RAMON CHOZAS S. A
Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de marzo de 1963, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Perú 760, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación de número de Directores titulares y elección de los mismos por tres años.
3º Remuneración Síndico Titular.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1963.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos.
$ 2.160—e.15|3—Nº 45.827—v.18|3|63

RIPLA
Sociedad Anónima Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Av. Leandro N. Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|12|62, y disposición de los beneficios.
2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1963.
3º Elegir Síndico y Síndico suplente por 1963 y fijar sus honorarios
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|3 Nº 45.586 v.19|3|63

RONE
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social situado en Corrientes 330, p. 5º, of. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963.
El Directorio
$ 3.200 e.13|3 Nº 45.414 v. 18|3|63

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX
Aparatos Domésticos
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: Expte. 2223
CONVOCATORIA A LA 37ª ASAMBLEA ORDINARIA
Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 37ª Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 71, Capital Federal, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al 37º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1962, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15, inciso a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades y Reserva Legal.
3º Consideración de la emisión de acciones realizada en base a la Ley de Revalúo y que fue autorizada plenamente por la 36ª Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1962.
4º Determinar la retribución de los señores Directores y Síndicos por el ejercicio fenecido.
5º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, de acuerdo con el Artículo 9º de los Estatutos.
6º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º Nombramiento de dos Accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el Artículo 17 de los Estatutos.
$ 5.600.— e.15|3 Nº 45.740 v.20|3|63

SOCIEDAD LUZ
(Universidad Popular)
En cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los socios a Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede, calle Suárez 1301, el viernes 22 de marzo de 1963, a las 20.30 hs., para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y balance del 64 ejercicio.
2º Aumento de la cuota social.
3º Elección de 10 miembros titulares, 5 suplentes y 2 revisores de cuentas, para integrar la Junta Administrativa en el período comprendido entre el 1 de abril de 1963 y el 31 de marzo de 1964.
4º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.
Juan B. Lamesa, presidente. — José M. Rodríguez Cabarcos, secretario.
$ 288.— e.14|3-Nº 45.563-v.16|3|63

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola - Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 132
Registro Nº 4.055
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1963, a las 12 horas, en el local de la Institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al vigésimo primer ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de tres Directores titulares y un director suplente por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Laspiur, Susana Ayerza de Cichero, Raúl E. Beguiristain y Saturnino Laspiur, que terminan su mandato;
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año;
4º Remuneración al Directorio;
5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
NOTA: Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963.
El Directorio
$ 4.800.— e.14|3 Nº 45.576 v.19|3|63

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
LA ARGENTINA
S. A. F. I. L. A.
Legajo Nº 3.953
CONVOCATORIA
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25-3-63, a las 11 horas, en el local de Alem 36, piso 12, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación según art. 347 del Cód. de Comercio; ejercicio vencido el 31|12|62;
2º Elección de un Director titular y un Director suplente;
3º Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 45.680 v.19|3|63

S. A. M. E. S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963, a las 19,30 horas, en Montevideo 371, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del C. de C.;
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.629 v.19|3|63

SYMFA SERVICIOS Y MANDATOS, FINANCIERA, ASESORA, COMERCIAL e INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
Exp. 10.838/59
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Bolívar 332, piso 1º para considerar:
1º Documentos exigidos por Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30 de noviembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.13|3 Nº 45.507 v.18|3|63

SILVAPLANA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial
N-7736
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1963, a las 12 horas, en el local social sito en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo Nº 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titular y suplente, de acuerdo al Art. 11 del estatuto;
4º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|3 Nº 45.501 v.18|3|63

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA
S.A.G.G.I.A.
Registro Nº 4760
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1963, horas 10.30, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|12|1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. — e.13|3 Nº 45.468 v.18|3|63

"T"

TEXAGUA
S. A. C. I. A. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de marzo de 1963, a las 18,30 horas, en su local social de la calle Sarmiento 747, escritorio Nº 1 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962.

3º Distribución de utilidades del cuarto ejercicio.

4º Elección de dos directores titulares, por cumplimiento de mandato, por tres años.
co suplente, por un año. — El Directo-
5º Elección de síndico titular y síndi-
rio.

$ 3.200. — e.15|3-Nº 45.694-v.20|3|63

TUBEST S. A.
Industrial y Comercial
Reg. 8612

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1963 a las 17 horas, en Avda. de Mayo 981, escritorio 317 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1962.

2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|3 Nº 45.752 v.20|3|63

T R E L
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 7586

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 1102, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|62;

2º Determinación del número de directores, por grupo;

3º Elección de los mismos;

4º Dterminación de si se elige un director más, y designación del mismo, en su caso;

5º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. — e.13|3 Nº 45.482 v.18|3|63

"U"

UNION FABRIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 2917
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 15,30 horas, en Avda. Belgrano 271, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1962;

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.14|3 Nº 45.618 v.19|3|63

UNION TEXTIL
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de marzo de 1963, a las 18,30 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1, del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|62;

2º Remuneraciones del directorio y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 45.667 v.19|3|63

"W"

WILDE S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Reg. 5002

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1963 a las 16 horas en Avda. de Mayo 981, escritorio 317 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|62.

2º Elección de Directores, previa fijación de su número, designación de Síndico y determinación de sus honorarios.

3º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.

4º Designación de Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 45.753 v.20|3|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se avisa que don Manuel Francisco Quintana, domiciliado en Juez Tedín 2841, piso 3º, "B", Capital Federal, vende a doña Teresa Urkovich de Freilij, domiciliada en Argerich 84, Capital Federal, el fondo de comercio de su negocio de farmacia "Alpa", sita en ARTIGAS 5011, Capital Federal, libre de gravamen y haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Oposiciones escribano J. Alberto Poulastrou (h.), Tucumán 423, primer piso, Capital Federal.

$ 1.600.— e.15|3-Nº 45.690 v.20|3|63

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), Humberto 1º número 641, T. E. 30-1828, avisan que Elías Roó, vende su negocio de lechería y venta de productos envasados, sito AVENIDA OLIVERA Nº 967, a Benito Martínez. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.15|3 Nº 45.785 v.20|3|63

Domingo Manuli y Segundo Ricardo García, ceden, venden, transfieren con anterioridad al 1º de agosto de 1961, libre de deudas y gravámenes, el negocio de elaboración y venta de helados por menor (también habilitado como elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, despacho de vinos y cervezas), ubicado en ALVAREZ JONTE cuatro mil novecientos ochenta, Cap Fed., a novecientos ochenta, Capital Federal, a favor de Roberto Virginio Noli y Francisco Arturo García. — Reclamos ley, domicilio ambas partes, en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.538 v.19|3|63

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital, avisa: Manuel Barreiro vende a Manuel Castro y María Purificación Rodríguez de Castro, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados denominado "Cela" sito calle AVENIDA LAS HERAS Nº 2996, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.

$ 1.200—e.14|3—Nº 45.614—v.19|3|63

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan que Jaime Mograbi, vende a Carlos A. Casalet su negocio fiambrería y desp. de pan, sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 3527, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 800.— e.13|3-Nº 45.406 v.18|3|63

Avisa Guillermo P. Miguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas, Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la parte mitad del negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch, establecido en AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 6799 esquina COSQUIN de esta Capital. Vendedor: Francisco Lastra. Comprador: José Verduga. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.487—v.18|3|63

"B"

El doctor Osias Dovidovich, abogado, hace saber que Jacobo Breitman, vende su negocio de fiambrería y quesería de la calle BOULOGNE SUR MER 528, a los señores Bernardo Wolfman y Roberto Oscar Comba. — Reclamo de ley en mis oficinas, Cangallo 2370, 4º piso, of. 21, donde las partes constituyen domicilios especiales.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 45.400 v.18|3|63

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Fausto Rodolfo Dubelly, D.G.I. 72237.00 vende su mercadito sito en BACACAY 4300 esq. BELEN a Oscar Miguel Ali, D.G.I. (en trámite). Reclamos ley y dom. partes en ofic. intervinientes.

$ 800—e.13|3—Nº 45.491—v.18|3|63

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: José Lettieri & Jorge A. Oliva venden a Andrés Lupinacci & Manuel Dib, neg. Carnicería, vta. frutas y verduras, sito en la calle BRAGADO 5388. Domic. y reclam. ley, en n|oficinas.

$ 800—e.13|3—Nº 45.489—v.18|3|63

"C"

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Ignacio Martín Ganchegui, vende a Hermitas Isaura García de Marcolino, la parte mitad de su negocio de hotel alojamiento, sito CALLAO 339, 5º piso. — Reclamo ley, domicilio partes.

$ 800. — e.15|3 Nº 45.809 v.20|3|63

Domingo Manuli cede, vende, transfiere, con retroactividad al 20 de octubre de 1960, la mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados, y casa de lunch y café, ubicado y funcionando en CABILDO 2510, denominado "Riviera", y con el correspondiente y proporcional activo y pasivo desde aquella fecha, a favor del señor Segundo Ricardo García. — Reclamos de ley, domicilio ambas partes, en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 45.537 v.19|3|63

Se hace saber que "La Raza" Antonio Fernández e Hijos S.R.L. vendió su fondo de Comercio a "Antonio Fernández e Hijos Tapicería Callao S. A. Com. Ind. Inm. y Fin.", ambas con domicilio en CALLAO 1450, quien tomó a su cargo el pasivo de la misma. Reclamos de Ley, Avenida Callao Nº 1450, Capital.

$ 1.200—e.14|3—Nº 45.679—v.19|3|63

Avaltho, Mart. Joaquín A. Costa, of. Alvarez Thomas 1928 avisa que: Jorge Romero vende a Soshin Nakazato negocio zapatería ubicado en CABILDO 4212. Domicilio comprador mismo negocio, vendedor y reclamos ley Av. 9 de Julio 1119, Lanús.

$ 800—e.14|3—Nº 45.603—v.19|3|63

Estética Metal de Mingrone, Tignanelli y Cía. S.R.L. (en liquidación) Transfiere el activo y pasivo del negocio de Fabricación de Art. de Hierro y Afines de la calle CONSTITUCION Nº 2417|2419 a Estética Metal, Mingrone, Tignanelli y Cía. Soc. Industrial de Responsabilidad Limitada (en formación), reclamo de Ley, Esc. May Zubiria, Lavalle 655, Cap., donde ambas constituyen domicilio.

$ 1.200—e.14|3—Nº45.613—v.19|3|63

Federico Arruzza e Hijo, mart. públicos, oficina Avda. Emilio Castro 7173. Avisan Pascual Anile, vende a Benigno Rodríguez su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle CARHUE 1402. domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 45.402 v.18|3|63

"CH"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Enrique Pumar vende a Eduardo Diz, Ramón Granja, Jesús Manuel Caamaño Rey y José Gallego, negocio restaurant-despacho de bebidas alcohólicas, calle CHACABUCO 987, domicilio partes. — Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.200. — e.15|3 Nº 45.836 v.20|3|63

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: Alberto García Platero, vende su negocio de despensa sito calle CHILE 2166, Capital, a Juan Carlos Ferrari. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedor: mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200—e.13|3—Nº 45.445—v.18|3|63

"D"

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Justo Noceda, Réditos Nº 741.902|7 vende a Francisco Naveiro, Réditos Nº 181.378|10, Manuel Souto, Réditos Nº 126.297|1, José Souto, Réditos Nº 405.149|11, Luis Menéndez, Réditos Nº 389.166|16, Restaurant y Bar DONATO ALVAREZ 1401 esq. GALICIA, domicilio partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200—e.14|3—Nº 45.645—v.19|3|63

Se hace saber por cinco días que Insuplast S.R.L., dedicada a la fabricación de artículos plásticos, establecida en DR. JUAN F. ARANGUREN 4863, Capital Federal ha transferido su Activo y Pasivo en favor de Insuplast Soc. Anón. Industrial y Comercial, con mismo domicilio, del que se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. Reclamos de ley, Escribanía Aldo H. Borzoni, Tucumán 348, 2do. piso, domicilio legal de las partes.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.475—v.18|3|63

"G"

Sebastián Joaquín Barreiro, vende a Carlos Rao y Gabriel Pedro Gatti, su negocio de carnicería sito en GARRO 3028, puesto 51. — Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800. — e.15|3 Nº 45.784 v.20|3|63

Se hace saber por cinco días que Luis Tofanelli y Leda Martinelli de Tofanelli, venden a Vicente Masci el fondo de comercio de taller tapicería para automóviles de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle GALICIA Nº 3800, esquina BAHIA BLANCA. — Domicilio vendedores: Calle Treinta y Tres número 1835. — Domicilio comprador: Carhué 2373. — Reclamos término de ley: Escribanía Medina, Avda. de Mayo Nº 749, 4º piso, Dto. 28.

$ 1.600. — e.15|3 Nº 45.862 v.20|3|63

Pascual E. Vita, oficinas Gral. J. G. de Artigas 4771, piso 1º, T. E. 51-6700, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa: Que el señor Ramiro Alfredo Fernández, vende libre de deudas y gravámenes su negocio de venta de artículos de perfumería y de goma, sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 4720, Capital, a los señores Enrique Saúl Moreira y Haydée Luisa Albert de Moreira. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200—e.14|3—Nº 45.598—v.19|3|63

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Vicente Rau y Alfonso Salvador Guido, venden al señor Ramón Noguerol, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Cafe-Bar y Casa de lunch, sito en GENERAL CESAR DIAZ Nº 5102, esquina CERVANTES, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.443—v.18|3|63

"H"

José R. Lorenzo, balanceador y martillero público, con oficinas Echeverria 4915, hace saber que Isaac Poteraychke, vende a Luis Losada, su negocio de bar, billares, sito en la calle HOLMBERG 3297|99. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de las partes en el negocio T. E. 51-1492.

$ 1.200—e.13|3—Nº 45.471—v.18|3|63

"J"

Aviso al comercio: Amadeo Antonio Tornatore, vende a Víctor Severino Toranzo, su parte mitad indivisa negocio armado y reparación artefactos eléctricos, sito en JUNCAL 3531, Capital Federal. — Domic. partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800. — e.15|3 Nº 45.781 v.20|3|63

Severiano Saracho, vende su despacho de pan y golosinas, JUAN B. JUSTO [illegible] Capital. — Reclamos de ley, domicilio partes, Perú 84, 5º piso, oficina [illegible]. — Interviene: Esc. Hebe Cueto.

$ 800. — e.15|3 Nº 45.804 v.20|3|63

Santiago Mellibovsky, hace saber que vende el activo y pasivo de su fondo de comercio, que gira en esta Capital con la denominación de Laboratorio Ceralba, ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ 2444/46, dedicado a la elaboración y comercialización de productos químicos, materiales plásticos y productos sintéticos, a Ceralba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Joaquín V. González 2444/46. — Reclamaciones de ley, Av. Córdoba 657, 10º piso, oficina 101, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 2.000. — e.15|3 Nº 45.847 v.20|3|63

Estrella Acrich de Furman, martillera, Lope de Vega 2909, avisa: Domingo Alfredo Di Noia vende libre deuda y gravamen a Dionisio Zárate negocio ramo despacho de pan, sito JOSE LUIS CANTILO 5199, Capital, domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800—e.14|3—Nº 45.659—v.19|3|63

Alfredo Salami e Hijo, mart. púb., Neuquén Nº 1600, avisan que: Marcial Rodil Legaspi vende a Héctor Romandetta, despensa calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5497. Domicilio partes y reclamo Ley n|oficinas.

$ 800—e.14|3—Nº 45.646—v.19|3|63

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Jorge Washington Saldivar y Abraham Cacio, venden con activo y pasivo a Timmis, S. R. L. (en formación) compuesta por: Jorge Washington Saldivar, Abraham Cacio, Aquilino García, Manuel Pérez y Sandalio Fernández, café y bar, LIDORO J. QUINTEROS Nº 1494 esquina NONROE Nº 1499, domicilio partes. Verificación de créditos en n|oficinas.

$ 1.600.— e.15|3-Nº 45.716-v.20|3|63

Avisan González Barzana, S.A.C.I.F.I. y A. Martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital

31 de octubre de 1962 y parte (m$n. 5.000.000.—) a la capitalización parcial del Saldo del Revalúo Contable - Ley 15.272, en forma de un dividendo en T. E. 40-1685 que el Sr. Broulio Abdon del Canto, vende y transfiere libre de todo gravamen a los Sres. Eduardo García, Manuel Castro Eiras, Ovidio Suárez, José Chisca Midón y Manuel Chisca Midón, el negocio del ramo de bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LAVALLE número 3.39, Capital, domicilios de las partes en el negocio, reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.15|3-Nº 45.739 v.20|3|63

Zambrano y Tillet, martilleros públicos, Tacuari 719, Cap. avisan: que Begnino Ventura vende a José Méndez su negocio: Despacho de Pan, sito calle LOS PATOS 2619|23, Capital. Domicilio partes. Reclamaciones de Ley n|Oficinas.

$ 800—e.13|3—Nº 45.166—v.18|3|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 12|3|63.

"M"

Río y Cía., balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Emilia Carlier de Sartori, vende a Abelardo Ricardo Louriño y María Consuelo Arias, negocio despensa comestibles, con venta de beb. alcoh. env. por menor MARTINIANO LEGUIZAMON 847,49, Capital. domc. partes. recl. ley, n|Ofc.

$ 800.— e.14|3-Nº 45.527 v.19|3|63

"N"

Del Río, Beade y Cía., martilleros, oficinas Virrey Cevallos número 239 Capital. T. E. 46-0975, avisan que el señor Héctor Oscar Ruffini, vende la tercera parte que tiene y le pertenece en el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y parrilla, sito en la calle NEUQUEN Nº 801, Capital, a sus socios señores Rodolfo Minici y Amadeo Fasano, quienes continúan con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 45.415-v.18|3|63

"O"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º, T. E. 38-1332, avisan que Nélida Carreira vende su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle O'HIGGINS 4128 a Osvaldo Manuel Pinto. Domicilio comprador: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedora: mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200—e.14|3—Nº 45.617—v.19|3|63

"P"

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, Oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Horacio Parmo, vende a Manuel José Rodríguez Pazos, su negocio de Venta de Aves Muertas y Peladas, de Huevos, Productos de Granja, Rotisería y Casa de Comidas", sito calle PARAGUAY Nº 2519, domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1,200. e.14|3. — Nº 45,656 v.19|3|63

Por 5 días, se comunica al comercio en general que Aldo José Barbiani, vence a la señora Dominga Gaetano, su negocio de Panadería y anexos que posee ubicada en la calle PASAJE OCTAWA Nº 3000, Capital Federal. Domicilio de las partes: vendedor Pasaje Octawa Nº 3000. Compradora Pasaje Octawa Nº 2983. Reclamos de Ley Antonio Rey, Mart Público, Pasaje Octawa Nº 2983. Capital Federal. Matrícula Nº 915. Folio 422. Libro 36. Con fecha 18 de diciembre de 1938.

$ 1,600—e.13|3—Nº 45.423—v.18|3|63

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Dionisio García y Amando Docampo, integrantes de "Confitería Londres" S. R. L. (Capital $ 1.000.000 m|n), propietaria negocio Confitería y Bar, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 6401, esquina BOYACA transfieren partes de sus cuotas capital a: Conrado Alvarez, Juan Dorta Hernández, Manuel José García, Agustín Dorta Hernández, Salvador González, Fructuoso González, Francisco Tronco, José Alvarez, Manuel Alvarez, Horacio García, Carlos Noel Lamaison, Osmar Ceferino Lamaison, Ramón René Lamaison y Pedro Dionisio Lamaison. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. e.14|3. — Nº 45.602 v.19|3|63

Emen Radio S. R. L., vende al señor Bernardo Casale su negocio de artículos para hombre y señora, sito en RIVADAVIA 5469. — Domicilio de las partes y reclamos de ley. en el mismo.

$ 800.— e.13|3-Nº 45.417 v.18|3|63

Ley 11.867. Se hace saber por el término de ley que don Jorge Fernández Dellepiane vende a don Mario Perseganí y Abelardo José Frazzi su negocio de Peluquería para Damas sito en RODRIGUEZ PEÑA 1783 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Rivadavia 3667, piso 1º, Dto. Nº 6 dom. partes.

$ 1.200—e.13|3—Nº 45.418—v.18|3|63

"S"

A los efectos de la Ley 11.867 al comercio se avisa: Ana Yarussi, vende a Salvador Commisso, su parte mitad negocio "café y despacho de bebidas alcohólicas", "SUCRE 1401, domicilio partes. — Reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.14|3-Nº 45.550 v.19|3|62

"T"

José Tenconi, Soc. Resp. Ltda., con domicilio en TEODORO GARCIA 3073|75, Capital, transfiere como aporte de capital a "Tenconi, Sociedad en Comandita por Acciones", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio de "Instalaciones eléctricas en Obras". — Reclamaciones de ley, escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, esc. 623.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 45.523 v.19|3|63

Alberto G. Palacios y Frigorífico San José S. R. L., comunican que han comprado a Antonio Brunet y Andrés Domingo Brunet, las instalaciones de la fábrica de Higienización de Mondongo, ubicada en la calle TELLIER 2253, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Reclamos de ley a Sr. Pascual Ojeda, Giles 316, Caseros, P. B. A., todos allí domiciliados.

$ 1,200. e.14|3. — Nº 45.644 v.19|3|63

José Leibovich y Pedro Eduardo Giani sociedad de hecho, únicos socios de la Sociedad que gira en plaza bajo el nombre de Cilindrex S.R.L., dedicada al revestimiento industrial de caucho en cilindros en general, con domicilio en TERRADA 3201, Capital Federal, ha transferido su Activo y Pasivo en favor de Cilindrex Sociedad Anónima Industrial y Comercial de que se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1962. Reclamos de ley, Escribanía Aldo H. Borzoni, Tucumán 348, 2do. piso, domicilio legal de las partes.

$ 1.600—e.13|3—Nº 45.476—v.18|3|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PETREL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunícase, efectos artículo 6º estatutos, emisión cinco millones de pesos, en cincuenta series de cien mil pesos acciones ordinarias, clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.15|3-Nº 45.806-v.18|3|63

SUMER
Sociedad Anónima
Ind., Com., Fin. e Inmob.

Se comunica que el Directorio aprobó la emisión de las series Nº 5 a 20, en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, por un monto total de $ 1.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.15|3-Nº 45.835-v.18|3|63

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA MANUSEDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Ramos Mejía 855 - Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio de la Sociedad, ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, al portador, por un valor de m$n. 9.600.000.— (nueve millones de pesos moneda nacional). Esta emisión se compone de las series 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 por valor de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada serie.

Esta emisión está desinada, parte (m$n. 3.000.000.—) al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el acciones liberadas, dispuesto también por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1962.

Con esta emisión, el capital suscripto de la Sociedad asciende a la suma de m$n. 39.000.000.— (treinta y nueve millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una. — El Directorio.

$ 880.— e.15|3-Nº 45.733-v.15|3|63

$ 1.760—e.16|3—Nº 45.840—v.18|3|63

E M A
Electro Mecánica Argentina S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 15 de marzo de 1963, se pondrá a disposición en la caja de la sociedad, calle Pedro Echagüe 3074, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 5, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1962, y correspondiente al 4º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1962, o sea el 10 o|o en efectivo y el 20 o|o en acciones.

Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|3-Nº 45.819-v.18|3|63

RAZENI S. A. I. C. F.
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 16 de febrero de 1963, ha resuelto elevar el capital autorizado (Decreto 852|1955) a la suma de $ 30.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.15|3-Nº 45.728-v.18|3|63

CORCES & CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 18 de marzo de 1963, se comenzará a abonar en nuestras oficinas, Avda. Juan B. Justo 1151, Capital, de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 23, el dividendo del 20 % en acciones y 10 % en efectivo a las acciones ordinarias constituyentes, clase "A" y clase "B" y 10 % en efectivo a las preferidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

Las acciones resultantes del dividendo serán entregadas con cupón Nº 24, fechadas el 1º de abril de 1962 y liberadas a la par. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 1.440.— e.15|3-Nº 45.717-v.18|3|63

GUISASOLA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 11 de marzo 1963 se ha puesto a disposición los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias y preferidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, contra presentación cupón Nº 8.

$ 720.— e.15|3-Nº 45.705-v.18|3|63

LR1 RADIO EL MUNDO

Llama a licitación pública:

LP. 1|63: Reparación de Pianos. — Apertura: 22|3|63; 15 hs.

LP. 2|63: Adquisición de 2 equipos de transmisiones móviles. — Apertura: 22|3|63; 16.30 hs.

LP. 3|63: Adquisición de 4 cabezas grabadoras para magnetófonos Ampex. — Apertura 22|3|63; 18.00 hs.

Los pliegos y bases de condiciones podrán retirarse en Maipú 555, 1er. piso, Contaduría General, Compras, de 14 a 18 hs.

$ 960 e.14|3 Nº 45,677 v.16|3|63

COPAGRA
Ind. y Com. S. A.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 30.000.000.— series de $ 500.000; $ 15.000.000 Acc. Ord. Clase A y $ 5.000.000 Acc. Ord. Clase B.

Llámase a suscripción e integración 10 o|o mínimo $ 15.000.000 Acc. Ord. Clase A y $ 8.500.000 Acc. Ord. Clase B., Hipólito Yrigoyen 3739, Capital. — El Directorio.

$ 960 e.14|3 Nº 45.682 v.19|3|63

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO S. A.

I. Intímase a los titulares de certificados provisorios de acciones del Instituto Bio-Químico Argentino S. A., pendientes de integración, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial de este aviso, procedan a actualizar el pago de las cuotas atrasadas en la Administración, Tucumán 359.

II. Los títulos que al vencimiento de este plazo no fueran integrados de acuerdo a las disposiciones estatutarias y condiciones de suscripción convenidas, serán rematados conforme lo establecido por el artículo 333 del C. de Comercio. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|3 Nº 45.660 v.19|3|63

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 5º piso, de la Capital Federal, el día 30 de marzo de 1963, a las 14.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. Todos por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — Presidente.

$ 3.200 e.14|3 Nº 45.683 v.19|3|63

FRANCESCHINI Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 15.936

Comunícase la emisión de las series 2ª a 5ª del Capital Social, a saber: 30.000 acciones ordinarias, Clase "A"; 10.000 acciones ordinarias Clase "B", por un valor nominal total de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.

$ 720. e.14|3. — Nº 45.630 v.16|3|63

J A B A L I
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000 (Cuatro millones de pesos m|n.), en acciones ordinarias Clase "B". — El Directorio.

$ 720. e.14|3. — Nº 45.605 v.16|3|63

BLAISTEN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 7.978

Comunica a los señores accionistas que el aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 |10|62, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 6|2|63. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.567-v.16|3|63

NAZARRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reconquista 314, 1er. piso.
Buenos Aires
Registro Nº 15.035

El Directorio de acuerdo a lo estatuído en el artículo quinto de los estatutos sociales, resolvió la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias al portador por un valor total de un millón de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.566-v.16|3|63

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 84.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos cada una, y v$n. 16.000.000.— en acciones ordinarias de un voto cada una para ser ofrecidas en suscripción a los actuales accionistas a razón de 1 acción nueva por cada 1,33042 de tenencia. — Buenos Aires, marzo de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.564-v.16|3|63

GALPLAMEL, S. A. I. C. I.
Expediente Nº 11.661

Habiendo sido inscripto en el R. P. Comercio el aumento de capital autorizado a $ 12.000.000.— se ofrece a los accionistas la suscripción, al contado, de $ 9.000.000.— en acciones ordinarias "B", en el período del 20 al 30 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.539-v.16|3|63

SOFISA, S. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir las series Nº 6 al 15, en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción y las series Nº 16 al 25, en acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto por acción, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie o sea por un total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.14|3-Nº 45.515-v.16|3|63

SOFISA, S. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir las series Nros. 2, 3, 4, y 5, en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, por valor de pesos 1.000.000.— moneda nacional, cada serie o sea por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.14|3-Nº 45.514-v.16|3|63